Gaceta Parlamentaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI LEGISLATURA

Año 01 / Segundo Ordinario | 21 - 03 - 2013 | VI Legislatura / No. 052

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

DICTÁMENES

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

INICIATIVAS

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE GESTACIÓN SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 11, 47, 48, 51 Y 54 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 92 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE AGREGA UN TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADOS “DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL” A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA.

ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE IMPLEMENTAR UN REGISTRO OBLIGATORIO DE PERROS Y GATOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

18. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO VI LEGISLATURA.

PROPOSICIONES

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ESQUEMA DE DIAGNOSTICO QUE ACTUALMENTE ESTA DESARROLLANDO SE SOLICITE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO INTEGRANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE MANERA COORDINADA ELABOREN EL DIAGNÓSTICO MISMO QUE HA DE SER ÚTIL PARA PROGRAMAR OBRA EN CADA MERCADO PÚBLICO EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE PRIORIDAD DE LA MISMA TODA VEZ QUE RESULTARÍA INSOSTENIBLE QUERER RESCATAR A LOS MERCADOS PÚBLICOS EN UNA SOLA ACTUACIÓN, DE IGUAL MANERA SE TRABAJE EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO EN LOS QUE SE DETERMINE LA VOCACIÓN COMERCIAL DE ESTOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CON ELLO REACTIVAR A LOS MISMOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL "CONSORCIO LÍNEA 12", ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR, LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR EL USO DE LOS CARRILES ASIGNADOS AL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL ¨METROBÚS¨; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SE IMPULSE EL PROYECTO DENOMINADO "AULAS ESCOLARES Y CERO ANALFABETISMO EN DISTRITO FEDERAL", CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A NIVEL BÁSICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS PÓLITICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACCESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TAXI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE DEJÓ EN DEPÓSITO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA LÍNEA 12 PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DINORAH CIPACTLI PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EVALUAR Y A CONSIDERAR A SAN JUAN TLILHUACA COMO BARRIO MÁGICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA FAMILIAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, PARA QUE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, SE REALICE LA ENTREGA DE FOLLETERÍA CON LAS TARIFAS OFICIALES Y SE AUMENTE LA SUPERVISIÓN EN LOS EMBARCADEROS E INTERIOR DE LOS CANALES TURÍSTICOS, A FIN DE EVITAR ABUSOS EN LOS COBROS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A LOS TURISTAS Y VISITANTES DURANTE ESTE PRÓXIMO PERIDO VACACIONAL DE SEMANA SANTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE EN PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍAS DE 2013, INCLUYA UNA AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS PARA COMBATIR LAS FUGAS DE AGUA Y A LA SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDRAL A FORMULAR Y DISEÑAR UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL ALUSIVA AL USO RACIONAL DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, AL DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, PARA QUE SE EFECTÚE UN ORDENAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA SAN PEDRO ATOCPAN, UBICADA EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS A EFECTO DE REALIZAR UN CURSO DE TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENTREGAR UN INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RELATIVO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA INTEGRAR A LAS COLONIAS TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y PARAJE EL CABALLITO, TODAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, EMITIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO GDF-SACM-DG-1006354/2013 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

39. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA AL FRENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

40. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA **21 DE MARZO DE 2013**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

4. **UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

5. **UNO, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

6. **UNO, DE LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**

7. **UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

DICTÁMENES

8. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.**

INICIATIVAS

9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE GESTACIÓN SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

   TURNO.- COMISONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

10. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 11, 47, 48, 51 Y 54 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

    TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

11. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,**

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

12. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

13. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 92 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

14. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE AGREGA UN TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADOS "DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL" A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.

15. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

16. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

17. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE IMPLEMENTAR UN REGISTRO OBLIGATORIO DE PERROS Y GATOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

18. **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO VI LEGISLATURA.**

PROPOSICIONES

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ESQUEMA DE DIAGNOSTICO QUE ACTUALMENTE ESTA DESARROLLANDO SE SOLICITE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO INTEGRANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE MANERA COORDINADA ELABOREN EL DIAGNÓSTICO MISMO QUE HA DE SER ÚTIL PARA PROGRAMAR OBRA EN CADA MERCADO PÚBLICO EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE PRIORIDAD DE LA MISMA TODA VEZ QUE RESULTARÍA INSOSTENIBLE QUERER RESCATAR A LOS MERCADOS PÚBLICOS EN UNA SOLA ACTUACIÓN, DE IGUAL MANERA SE TRABAJE EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO EN LOS QUE SE DETERMINE LA VOCACIÓN COMERCIAL DE ESTOS ESPACIOS PÚBLICOS Y CON ELLO REACTIVAR A LOS MISMOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL "CONSORCIO LÍNEA 12", ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O

PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR, LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN DAMIÁN VON ROHERICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR EL USO DE LOS CARRILES ASIGNADOS AL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL ¨METROBÚS¨; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

22. **CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SE IMPULSE EL PROYECTO DENOMINADO “AULAS ESCOLARES Y CERO ANALFABETISMO EN DISTRITO FEDERAL”, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A NIVEL BÁSICO; QUE PRESENTA LA**

DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS PÓLITICOS ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACCESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TAXI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE DEJÓ EN DEPÓSITO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA LÍNEA 12 PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DINORAH CIPACTLI PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

29. **CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EVALUAR Y A CONSIDERAR A SAN JUAN TLILHUACA COMO BARRIO MÁGICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.
TURNO.- COMISIÓN DE TURISMO.

30. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA FAMILIAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, PARA QUE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, SE REALICE LA ENTREGA DE FOLLETERÍA CON LAS TARIFAS OFICIALES Y SE AUMENTE LA SUPERVISIÓN EN LOS EMBARCADEROS E INTERIOR DE LOS CANALES TURÍSTICOS, A FIN DE EVITAR ABUSOS EN LOS COBROS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A LOS TURISTAS Y VISITANTES DURANTE ESTE**

PRÓXIMO PERIDO VACACIONAL DE SEMANA SANTA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE EN PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍAS DE 2013, INCLUYA UNA AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS PARA COMBATIR LAS FUGAS DE AGUA Y A LA SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDRAL A FORMULAR Y DISEÑAR UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL ALUSIVA AL USO RACIONAL DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

34. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, AL DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA,**

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL LIC. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, PARA QUE SE EFECTÚE UN ORDENAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA SAN PEDRO ATOCPAN, UBICADA EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS A EFECTO DE REALIZAR UN CURSO DE TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENTREGAR UN INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RELATIVO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA INTEGRAR A LAS COLONIAS TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y PARAJE EL CABALLITO, TODAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, EMITIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO GDF-SACM-DG-1006354/2013 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE**

DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

39. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA AL FRENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

40. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con cuarenta minutos del día miércoles veinte de marzo de dos mil trece, con una asistencia de treinta y cinco Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por treinta puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó a la Asamblea, que recibió un comunicado del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, al cual se dio lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y otro de las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, respectivamente. En votación económica se aprobaron dichas solicitudes y se ordenó hacer del conocimiento de las comisiones referidas.

En ese mismo sentido la Presidencia también informó que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión y de conformidad al contenido del mismo, se instruyó remitir a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su atención.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento que se recibieron 13 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, los cuales contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de adición de los artículos 39 Bis, 39 Ter, 39 Quáter, 39 Quintus, 39 Sextus a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear las Coordinaciones Delegacionales de Derechos Humanos, que suscribió el Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración Pública Local y de Derechos Humanos.

Continuando con la Sesión, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 343 Bis y se adiciona el artículo 343 Ter al Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Seguridad Privada, ambas del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 7, se reforma y adiciona el artículo 19 fracciones I y V de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 9º y se crea el artículo 29 Bis de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

De igual forma, informó que se recibió una iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 14 Bis y 14 Ter a la Ley del Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que suscribieron los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Equidad de Género.

Asimismo, para presentar una iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se instruyó

su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Continuando con la Sesión, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal que instalen una mesa que analice y resuelva la problemática que se presenta en diversas colonias de Coyoacán en materia de regularización de registro de predios, cuyos folios se encuentran en custodia ante esa dependencia; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Registral y Notarial.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Raymundo Collins Flores, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, remitan a esta honorable Soberanía en un plazo no mayor a 5 días hábiles un informe detallado respecto al desempeño y las perspectiva del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF (FIDERE); se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, y posteriormente en votación económica no se aprobó. Enseguida a solicitud del Diputado Edgar Borja Rangel, la Presidencia ordenó se realizara la votación nominal, con 20 votos a favor, 32 votos en contra y 2 abstenciones, se desechó la propuesta.

La Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que se exhorte al Secretario de Salud del Distrito Federal, Armando Ahued Ortiga, para que remita a esta Asamblea Legislativa, VI Legislatura, información relativa con la infraestructura de establecimientos para la atención de los servicios de salud prestados por el Gobierno del Distrito Federal, la cual suscribió el Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Continuando con el orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar la realización de auditorías en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Posteriormente para hablar en contra de la propuesta se concedió el uso de la Tribuna a los Diputados Esthela Damián Peralta y Eduardo Santillán Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y para hablar a favor los Diputados Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Jesús Sesma Suarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Acto seguido por alusiones personales, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Eduardo Santillán Pérez y para hablar del mismo tema se les concedió el uso de la Tribuna a los Diputados Jesús Sesma Suarez e Isabel Priscila Vera Hernández, consecutivamente. Enseguida se le concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza, para hablar sobre el mismo tema. Por solicitud de la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, en votación nominal con 20 a favor, 33 en contra y 1 abstención. Se desechó la propuesta.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar que las autoridades locales y federales convoquen a los usuarios del servicio de energía eléctrica del

Centro Histórico a que inicien o concluyan el proceso de modernización de su sistema eléctrico, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Dione Anguiano Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la constitución del capítulo local de la Ciudad de México del Frente Parlamentario contra el Hambre; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarios, con opinión de la Comisión de Gobierno.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para que instruya a la Brigada de Vigilancia Animal, a los elementos de la policía, ambos a su cargo, a acudir y apoyar las denuncias de maltrato animal para su remisión a la agenda del Ministerio Público, coadyuvar con la sociedad civil y las organizaciones de animalistas, estableciendo los mecanismos de atención inmediata, considerando que el maltrato animal es un delito, asimismo incremente el personal para dar mayor protección; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal, realicen la remoción y mantenimiento de parques y jardines y la rehabilitación del equipamiento urbano de sus demarcaciones para recuperar áreas verdes y espacios de esparcimiento con la finalidad de mejorar el entorno; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, posteriormente en votación económica no se aprobó la propuesta y en consecuencia se desechó.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo sobre máquinas tragamonedas en el Distrito Federal, que suscribió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Fomento Económico.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo con relación al posicionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto al IVA en alimentos y medicinas; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 29 del Orden del Día, había sido retirado.

Finalmente Para presentar la efeméride con motivo del 75 aniversario de la Expropiación Petrolera; se concedió el uso de la Tribuna a los Diputados Karla Valeria Gómez Blancas, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con treinta minutos se levantó la Sesión, y se citó para la Sesión Solemne del día jueves 21 de marzo de 2013 a las 11:00 horas y al finalizar la misma, a la Sesión Ordinaria. Rogando a todos puntual asistencia.

COMUNICADOS.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VI LEGISLATURA

México, D.F., 4 de marzo de 2013
ALDF/CAPL-SAS/VI/001/13

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
VI LEGISLATURA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Nos permitimos solicitar a usted someta a consideración y en su caso aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa, una prórroga para llevar a cabo el análisis y dictaminación del tema que a continuación se enlistan, toda vez que por problemas de agenda de algunos integrantes de las Comisiones que presidimos y otras cargas de trabajo, no ha sido posible concretarlos para someterlos a su aprobación, lo anterior con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proyectos para dictamen a los que nos referimos:

No.	NOMBRE DEL DICTAMEN
1	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

VI LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal 19 de marzo de 2013
ALDF/VI/CNLEyPP/094/13

Asunto: Solicitud de prórroga para dictaminar.

Dip. José Fernando Mercado Guaida
Presidente de la Mesa Directiva

P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, sea sometida a consideración del Pleno, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar **la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 132 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que presento la Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo** y que fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/148/13.

Lo anterior en virtud de que dichas iniciativa requiere de un estudio y análisis concienzudos por lo que no ha sido factible darle el trámite correspondiente en el plazo que nuestra normatividad determina, por lo que se solicita una ampliación de éste hasta por treinta días.

Sin otro particular, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
Recibió:
Fecha: 19-03-13
Horario: 13:40

Dip. Oscar O. Moguel Ballado
Presidente

0000118

19/3/2013 14.10 Hrs.

Plaza de la constitución 7, oficina 309 Tercer Piso del edificio Zócalo, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Tel. 51-30-19-80 ext. 2301

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

México, D. F. a 15 de marzo de 2013.
Oficio No. CUABSP/VI/050/2013

DIPUTADO
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Muy estimado señor Diputado:

En cumplimiento al artículo 32 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a nombre de la Comisión que me honra presidir, por este conducto hago una atenta solicitud de prórroga de 30 días naturales, para presentar el dictamen del punto de acuerdo por el que se exige a la Comisión Federal de Electricidad de respuesta a la petición de reunión con la Presidencia de la Comisión Especial sobre el Suministro y Cobro de Energía Eléctrica en el Distrito Federal con el objeto de atender las casi cuatro mil quejas pendientes de resolver, presentada por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, y remitida a la Comisión que se indica con fecha 31 de enero del actual.

Lo anterior, de acuerdo con la consulta y disponibilidad de elementos de información, que fueran requeridos a unidades administrativas adscritas a esta H. Asamblea Legislativa, para el debido análisis y fundamento del dictamen del citado punto de acuerdo. Y el cumplimiento de actividades inherentes a la función legislativa, como la convocatoria al evento de la COPECOL, del año en curso.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME OCHOA AMORÓS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

00001164
15 MAR 2013
COORD. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. c. p. Miembros Integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.
C.c. p. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Asuntos Parlamentarios

Plaza de la Constitución # 7, Piso 1, Oficina 102, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P 06000, Teléfono 51 3019 80 Ext 2104

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA DE TODOS

México D.F. a 15 de marzo de 2013.

Oficio No. ALDF/VI/CPyCP/106/2013.

Asunto: Solicitud de Prórroga

DIP. FERNANDO GUAIDA MERCADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito de manera respetuosa ampliar el plazo para emitir el dictamen de las siguientes iniciativas turnadas a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 8; se reforma el párrafo segundo del artículo 28 y se adiciona una fracción V al artículo 30, todos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal, presentada en fecha 29 de noviembre de 2012, por la Diputada Alejandra Barrios Richard y el Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, presentada en fecha 29 de noviembre de 2012, por la Diputada Isabel Priscila Vera del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Asimismo, solicito la ampliación del plazo para dictaminar el siguiente punto de acuerdo:

12:35 0000186

20 MAR 2013
COORD. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Donceles S/N Esq. Allende
Col. Centro Histórico
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010
México, Distrito Federal

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ASAMBLEA DE TODOS

3. Propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rinda a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre la aplicación y destino de los recursos presupuestales remanentes de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, que presentó el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en fecha 14 de febrero de 2013.

La petición anterior, se funda en que por cargas de trabajo de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se han sobrepasado los tiempos otorgados por esa H. Mesa Directiva, motivo por lo que se solicita una ampliación de 30 días hábiles en términos de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
PRESIDENTA

Donceles S/N Esq. Allende
Col. Centro Histórico
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010
México, Distrito Federal

DICTÁMENES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD

VI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA:

PREÁMBULO:

El 16 de enero de 2013, el Diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre propio presentó al Pleno de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo Local la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

> "ÚNICO.- QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITE A COMPARECER, ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE EXPLIQUE DE FORMA AMPLIA Y DETALLADA LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA LÍNEA 12 RESPECTO DE:
>
> - EL PROYECTO EJECUTIVO,
> - EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN,
> - LOS FALTANTES DE LA OBRA,
> - EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO,
> - LAS OBRAS INDUCIDAS, ENTRE OTROS ASPECTOS.

La Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las

FRAY PEDRO DE GANTE NO. 15 OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
TELÉFONOS 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXTENSIONES 3105 Y 3124

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el 16 de enero de 2013 el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

> El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transportes y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, en razón de la siguiente
>
> Exposición de Motivos
>
> La población que habita la zona sur-oriente de la Ciudad de México, ha crecido en forma desmedida en los últimos años, generando un rápido incremento de parque vehicular, debido a la falta de alternativas de transporte público eficiente para realizar viajes entre distintos puntos de las demarcaciones, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón, lo cual ha tornada cada vez más caótica la situación para quienes viven o tiene que acudir a dicha zona geográfica.
>
> Ello desde luego, ha desembocado en la generación de un intenso tráfico que provoca la saturación de las vías primarias y secundarias, derivado de los 7.9 millones de viajes diarios que se originan en esa zona, lo que sin duda nos lleva a tener altos niveles de contaminación producto del uso de combustibles fósiles.
>
> En virtud de lo anterior y dado que del 2000 al 2006 el problema fue simplemente ignorado, la reciente administración del Gobierno del Distrito Federal, consideró viable ampliar la Red de Transporte Colectivo Metro, con la construcción de una nueva Línea, para lo cual después de realizar los análisis y consultas necesarias se determinó la concreción de la Línea 12, con una extensión de 24.5 kilómetros, conectando al oriente y poniente de la Ciudad, desde el pueblo de Tláhuac hasta la colonia Mixcoac.
>
> La planeación y construcción de esta obra, originalmente le fue conferida al Sistema de Transporte Colectivo "Metro" por cuanto hace a su etapa de planeación, sin embargo y sin razón aparente, tal decisión fue modificada abruptamente, al publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de junio de 2009, el decreto por medio del cual se crea la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, el cual es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con autonomía técnica, financiera, administrativa y de gestión.
>
> Debemos destacar que el objetivo principal de dicho Organismo, es realizar la obra de construcción, segura, económica, rápida, apoyado en un equipo humano especializado, comprometido con la seguridad, calidad y respeto por la conservación del medio ambiente.

Sin embargo la complejidad y magnitud de este proyecto, dejaron entrever que estos principios no fueron respetados mucho menos aplicados, en razón de que la responsabilidad que les fue conferida les quedo muy grande, pues la obra estuvo plagada de serias irregularidades, que los llevaron a realizar modificaciones recurrentes, a tal grado que al día de hoy, que ya la Línea fue inaugurada y se encuentra operando, no se cuenta con el proyecto ejecutivo, lo que refleja la falta de capacidad y experiencia de quienes estaban al frente para tomar las decisiones, generando con ello un desorden que dio lugar al abuso de las empresas responsables de ejecutar la obra, las que incrementaron sin justificación alguna los costos de la misma, además de incumplir sus compromisos contractuales, sin que notoriamente se les finque responsabilidad alguna.

Originalmente para la construcción de esta obra, El Proyecto Metro, reportó que el costo de la obra sería de 17 mil 583 millones de pesos, sin embargo con el paso del tiempo, nos enteramos, que hasta la fecha de su entrega se habían erogado 23 mil 637 millones de pesos, esto es, 6 mil 54 millones de más, lo que significa un 34.5 % de sobrecosto, ello claro está con la complacencia (sic) del PMDF.

Con relación al compromiso de la entrega de la obra, se determinó que se daría en dos etapas, quedando establecida la primera etapa de conformidad con lo estipulado en el contrato número 8.07C001T.2.022 establecida para diciembre de 2010, y que comprendía el tramo Tláhuac-Atlalilco, sin embargo tal compromiso no se cumplió, de igual forma la segunda etapa quedo estipulada para la "totalidad de la línea de Tláhuac a Mixcoac" misma que se entregaría el 31 de diciembre de 2011, hecho que no se concretó sino hasta octubre de 2012.

Por otro lado, en el convenio modificatorio número 3 se establece que "el contratista" se obliga a terminar y poner en servicio la Línea, a más tardar el 30 de abril de 2012, cuestión que tampoco fue cierta, ya que la obra se inauguró el 31 de octubre del 2012. Esto es, seis meses después.

Resulta importante señalar, que la tercera cláusula del contrato, relativa a los plazos de ejecución, indica que en el supuesto de que "el contratista", es decir, la empresa constructora, no ponga en servicio las etapas en las fechas señaladas, se aplicará una sanción de 0.2% "por cada día natural de atraso".

La intención del Gobierno local era inaugurar la obra en fechas cercanas a la conmemoración del bicentenario de la independencia, desconociendo si la motivación tenia (sic) propósitos electorales, sin embargo, no se concretó la entrega en los plazos pactados y para no quedar mal parados se aceleraron los trabajos, donde se pudo observar una ausencia de supervisión y un deficiente control de la obra, situación que se tradujo en una entrega extemporánea con trabajos incompletos con mínimos estándares técnicos y de calidad.

Esta falta de capacidad y pericia, dejo ver que hubo decisiones tomadas sobre las rodillas, lo que hoy afectan el óptimo funcionamiento de la línea y ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, y usuarios, pues muchas instalaciones se encuentran sostenidas con alfileres.

A casi un mes de la puesta en marcha de la línea "Dorada", esta presenta severas deficiencias en comparación con las necesidades que originalmente planteo el personal del Sistema de Transporte Colectivo, pues muchas instalaciones, equipos y materiales son de pésima calidad, lo que se ha evidenciado con la constantes fallas que iniciaron el mismo día de la inauguración y han continuado hasta hoy.

A continuación citaremos solo a manera de ejemplo algunos de los principales problemas que subsisten esta (sic) Línea: en la estación Mixcoac no existen salidas de emergencia, la ignorancia de quien instaló las placas del lenguaje Bradley en las 20 estaciones por poco le cuesta la vida a una mujer de 23 años, el pasado 02 de noviembre de 2012 en la estación Mixcoac, en algunas estaciones se redujo la ventilación natural, faltan muros dobles en 4 estaciones, en 10 estaciones elevadas faltan andadores de seguridad de mantenimiento, donde existen salidas de emergencia faltan las puertas de las mismas, la Línea se puso en

operación sin contar con el sistema de Red contra Incendio, el cual hasta el 05 de diciembre de 2012 no está terminado.

De igual modo, Faltan 31 escaleras eléctricas de 10 estaciones, 5 elevadores, puertas de anden en estaciones Zapata y Mixcoac, falta el CETRAM de Mixcoac, estacionamiento para conductores y personal técnico del metro en Mixcoac, en fin, podría seguir enumerando los faltantes, pero me llevaría mucho de tiempo en esta tribuna y por respeto a su tiempo no lo hago. Los cálculos aproximados por estos faltantes ascienden a un costo aproximado de 800 millones de pesos, lo que es a todas luces un escándalo que asombra a propios y extraños, pero lo peor del caso, es que parece que nadie se da cuenta o a nadie le interesa.

Por otra parte, se tiene detectado que para dar mantenimiento mayor a la línea 12, existen faltantes de equipo o sistema para talleres, los cuales están considerados en el contrato racionalizado, mismos que ascienden a 500 millones de pesos, como 2 puentes transbordadores, 1 horno de secado de rotores, 13 grúas viajeras, 5 tinas turbuladoras, etc.

En razón de lo señalado en los dos párrafos anteriores, se observa que la afectación que se está causando al erario público, asciende a un monto estimado superior a los 1,300 millones de pesos, que ignoramos el destino final que hayan tenido.

No podemos pasar por alto tales irregularidades y permitir que se sigan manejando dualidades perversas que nos dañan a todos y que desconocemos que fines persigan, manejando un doble discurso y moral.

Suena poco ético y lógico, que el titular del Proyecto Metro, Ingeniero Enrique Horcasitas Manjarrez, teniendo amplia experiencia y trayectoria en iniciativa privada, específicamente en la empresa Ingenieros Civiles Asociados "ICA", desde el 2009 se le haya conferido la enorme responsabilidad de conducir la obra considerada como la más importante en México y América Latina de los últimos 30 años, y peor aún, que no se hubiera excusado por el conflicto de interés que representaba haber laborado y contar con familiares en primer grado de consanguinidad, en la empresa responsable de construir la multicitada línea, hecho que despierta muchas suspicacias.

Reconozco, que en toda obra se presentan incumplimientos y errores, los cuales deben ser corregidos, por los participantes responsables, y que en materia de estimaciones de costos, existen cambios importantes, tanto en el proyecto original como a los procesos de obra, pero no concibo, que celebrando contratos con diversas empresas tanto internacionales como nacionales, al día de hoy, la obra se pretenda recepcionar sin que las áreas técnicas y operativas del Metro, cuenten con el proyecto ejecutivo, mucho menos con planos, es decir, se pretende recibir a ciegas y convertir a los funcionarios del Sistema de Transporte Colectivo en la comparsa y tapadera de todas las irregularidades en que incurrieron algunos funcionarios de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal.

De igual manera nos resulta extraño, que se haya anunciado que se realizó una inversión de 280 millones de pesos en el CETRAM de Tláhuac, para recibir cerca de 700 unidades de transporte en promedio por hora y este no esté en funciones, ocasionando severo caos vial en horas pico y se ponga en riesgo la integridad de los usuarios que tienen que sortear a microbuses, taxis, camiones y automóviles que se meten en sentido contrario para descender pasaje.

Otro pendiente más de la obra, es la falta de banquetas, jardinera o camellón en al menos 11 columnas que sostienen la pista elevada de la Línea 12 del Metro, sobre avenida Tláhuac, ya que sólo se pintaron líneas para marcar el paso de los automóviles.

Es preciso señalar que no obstante todo lo anterior, el titular de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, se tomó la atribución de otorgar a las empresas que participaron en el consorcio responsable de construir la Línea 12, un contrato para realizar trabajos técnicos de mantenimiento en las instalaciones

fijas por un periodo de 12 meses, pasando por alto que dichas empresas son constructoras, no de mantenimiento, por lo que no tienen la capacidad técnica ni al personal calificado para cumplir con tan importante función, lo que desde luego ha obligado al Sistema de Transporte Colectivo a disponer de sus técnicos y para realizar los trabajos con el fin de garantizar la continuidad del servicio, por lo que desconocemos los alcances del contrato y que se esta pagando.

Cabe señalar, que existe una gran cantidad de información y documentación que no se nos ha proporcionado, y que es de gran importancia conocer. Un gobierno que se diga democrático debe responder a la transparencia en el ejercicio y manejo responsable de los recursos, no debe dejar nada a la opacidad y a la suspicacia.

Por lo expuesto el que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, para lo cual se emite el siguiente

Acuerdo

Único.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer, ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este órgano Legislativo, para que explique de forma amplia y detallada la problemática relacionada con la Línea 12 respecto de:

- El Proyecto ejecutivo,
- El Proceso de entrega recepción,
- Los faltantes de la obra,
- El contrato de mantenimiento,
- Las obras inducidas, entre otros aspectos.

II.- Que, a través de oficio número MDPPA/CSP/105/2013 de fecha 16 de enero del 2013, el Presidente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio, Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, turnó a la Presidenta de la Comisión de Transporte y Vialidad, denominada así en ese entonces, Diputada Claudia Cortes Quiroz, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS:

I.- Que, el Diputado Fernando Espino Arévalo, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

> "***Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley;***
> ***(...)***
> ***VI. Presentar proposiciones y denuncias;***
> ***(...)"***

II.- Que, el citado Diputado, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

> "***Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:***
> ***I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;***
> ***II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."***

III.- Que, el Diputado proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

IV.- Que, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

> ***"Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;***
>
> ***I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;***
>
> ***II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;***
>
> ***(...)***

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;

(...)

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria."

V.- Que, la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad es una comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

"ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada, una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea."

"ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;
II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;
III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
IV.- De Investigación;
V.- Jurisdiccional;
VI.- Especiales, y
VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa."

"ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.

"ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)

XXX. Movilidad, Transporte y Vialidad;

(...)"

"ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."

"ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."

VI.- Que, de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su TÍTULO CUARTO "DE LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" CAPÍTULO I "DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL" SECCIÓN I "DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA" en su artículo 42 que a la letra de la ley dice:

"ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(...)

XVIII.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades.

(...)

XXV. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o

sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

(...)"

VIII.- Que, para mayor abundamiento en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, TÍTULO SEGUNDO "DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES, CAPÍTULO II "DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA", en su artículos 10, fracciones XX y XXI señala:

"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

(...)

XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

(...)

XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

(...)"

ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

I.-Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

(...)

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria."

IX.- Que, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, es una modalidad del Servicio Público de Transporte de Pasajeros fundamental para el libre ejercicio del derecho a la movilidad de las y los habitantes del Distrito Federal.

X.-Que, la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, durante el período que va del 4 de septiembre de 1969, fecha en que se inauguró el primer tramo de la Línea 1, al 30 de noviembre de 2000, que se inauguró el tramo de la Línea "B", alcanzó una longitud de 201.3 kilómetros, con un total de 175 estaciones, organizadas en 11 Líneas, denominadas con los numerales 1 al 9 y con las letras "A" y "B", de las cuales 164 estaciones proporcionan el servicio en el Distrito Federal y 11 en el Estado de México.

XI.- Que, el pasado 30 de octubre se inauguró la magna obra pública de la Línea 12, la Línea Dorada del Bicentenario, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con una longitud de 25.1 kilómetros, con 20 estaciones, con la cual se prevé que por lo menos 380 mil usuarios se vean beneficiados con ella.

XII.- Que, el objetivo principal de la Línea 12 del Metro es brindar un servicio de transporte masivo de pasajeros en forma rápida, segura, económica y ecológicamente sustentable a los habitantes de siete delegaciones: Tlahúac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Xochimilco y Milpa Alta.

XIII.- Que, efectivamente, el 9 de junio del año 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde señala que el Proyecto Metro del Distrito Federal, es un órgano desconcentrado, con autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera para el ejercicio de sus atribuciones.

XIV.- Que, tiene una importancia fundamental conocer los análisis, el diagnóstico y el pronóstico, de la planeación, organización, crecimiento y desarrollo presente y futuro de la Línea 12 del Metro y elaborar, en congruencia y consecuencia iniciativas, proyectos, proposiciones, avisos y pronunciamientos legislativos en esta materia, competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad que favorezcan el sano desarrollo de la también denominada Línea Dorada Bicentenario.

XV.- Que, esta Comisión dictaminadora considera pertinente efectuar una mesa de trabajo en conjunto con el Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, para que explique de forma amplia y detallada la problemática relacionada con la Línea 12 respecto del proyecto ejecutivo, el proceso de entrega recepción, los faltantes de obra, el contrato de mantenimiento y las obras inducidas, ante el seno de la propia Comisión de Transporte y Vialidad, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 18 de marzo del año 2013, en punto de las 09:00 horas, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo de este Órgano Legislativo Local.

XVI.- Que, los dictámenes turnados a esta Comisión de trabajo, podrán ser aprobados, desechados o modificados, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 50, del TÍTULO QUINTO "DE LOS DICTÁMENES", del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea del Distrito Federal, que establece:

> ***"Artículo 50.-Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen."***

XVII.- Que por lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y estudiado el presente Punto de Acuerdo, esta Comisión de Transporte y Vialidad:

RESUELVE:

El Pleno de la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día viernes 28 de febrero de 2013, a partir de las 13:00 horas en el Salón "Benita Galeana" del Edificio de Donceles de la ALDF, ubicado en Donceles esquina Allende s/n, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"ÚNICO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba efectuar una mesa de trabajo pública y ampliada entre la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad, VI Legislatura y el Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal, el día 18 de marzo del año 2013, en punto de las 09:00 horas, en el Salón Benita Galeana del edificio de Donceles de la ALDF, para que explique de forma amplia y detallada la problemática relacionada con la Línea 12 respecto del proyecto ejecutivo, el proceso de entrega recepción, los faltantes de obra, el contrato de mantenimiento y las obras inducidas".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD

VI LEGISLATURA

Dado, en el Salón "Benita Galeana" del Edificio de Donceles de la ALDF, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Por la Comisión de Movilidad, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura:

Diputado(a):	Firma:
Dip. Claudia Cortes Quiroz Presidenta	
Dip. Adrián Michel Espino Vicepresidente	
Dip. Daniel Ordoñez Hernández Secretario	
Dip. Yuriri Ayala Zuñiga Integrante	
Dip. Laura Iraís Ballesteros Integrante	
Dip. Fernando Espino Arévalo Integrante	
Dip. Antonio Padierna Luna Integrante	
Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva Integrante	

DICTAMEN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL.

FRAY PEDRO DE GANTE NO. 15 OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
TELÉFONOS 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXTENSIONES 3105 Y 3124

INICIATIVAS.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
P R E S I D E N C I A

ASAMBLEA DE TODOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Carlos Hernández Mirón,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I,17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Gestación Subrogada del Distrito Federal, de acuerdo a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las técnicas de reproducción asistida surgen de dos patologías: La infertilidad y la Esterilidad, mismas que son de un problema de índole mundial, del que sin duda nuestro país no es ajeno, la aparición de las técnicas de reproducción asistida aparece a finales de la década de los 70 otorgó esperanzas a las parejas infértiles.

En Europa desde la década de los 80 se materializó tempranamente esta aspiración social, mediante la aprobación de diversas leyes de reproducción asistida. Las leyes española, inglesa y francesa fueron las primeras en promulgarse entre las legislaciones sobre esta materia. México es pionero en el ámbito latinoamericano en la introducción de estas técnicas desde hace más de 25 años y cuenta con hospitales y médicos especializados, sin embargo en estas casi tres décadas no se ha logrado crear un marco normativo en el que se apoye el desarrollo de la tecnología

En México el 15 % de los hombres y mujeres entre los 18 y 44 años de edad padecen de infertilidad y no hay una ley que regule las técnicas de reproducción asistida.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C.P. 06100 México D.F.
www.asambleadf.gob.mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

La Organización Mundial de la Salud declaró la infertilidad humana como enfermedad en abril del 2009, advirtiendo que en más del 90% de los casos, existen soluciones a través de tratamientos médicos.

En este contexto de ideas, en la V. Legislatura se iniciaron los trabajos, para la presentación de la iniciativa en comento, así el el 4 de febrero de 2009 fue realizado el Foro "Maternidad Subrogada, Legislación Adecuada", en el que se hizo énfasis y se reflexiono sobre diversos aspectos que están alrededor de la gestación subrogada y que deben ser atendidos siendo los siguiente:

• En la Ciudad de México en noviembre del 2002 se cambió el Código Civil y el Código Penal y se introdujo por primera vez el término de técnicas de reproducción asistida en el marco legal de todo el país.

• En el artículo 326 del Código Civil para el Distrito Federal se establece la relación de paternidad en relación al aspecto filial hacia el padre que se considera como un hijo legítimo cuando el embarazo se realizó a través de algún procedimiento de reproducción asistida y señala que esto podrá ser válido siempre y cuando haya un consentimiento informado, como todos los procedimientos en medicina; lo anterior permite al médico brindar una amplia explicación a los pacientes de los alcances de los procedimientos que realizan en las diversas áreas médicas, los riesgos que existen y las posibilidades de éxito.

• Se debe normar la factibilidad del nacimiento y la acreditación de la paternidad y de la maternidad y no desproteger a la mamá subrogada.

• Se requiere evaluar la disponibilidad de la infraestructura hospitalaria, ya que la maternidad subrogada va a tener las mismas ventajas y los mismos problemas que tiene cualquier tratamiento de reproducción asistida, principalmente este tipo de actividades que se desarrollan en el ambiente privado, en el país existen algunos institutos nacionales y algunos hospitales que realizan este tipo de tratamientos, sin embargo la cobertura no es suficiente; de esta manera habría que buscar la forma o de aumentar los servicios públicos de reproducción asistida o subrogar este tipo de servicios para que se puedan realizar de una manera adecuada.

• Se debe situar al embrión como bien jurídicamente tutelado, sin menoscabar y comprometer los derechos de las mujeres, en este caso de la mujer gestante sustituta, para evitar regularla parcialmente y dejar laguna y una incertidumbre jurídica, impidiendo con esto que se pueda incurrir en la explotación de mujeres de bajos recursos.

• Que exista un registro de médicos, de solicitudes, de estudios socioeconómicos tanto de la pareja como de la gestante, es decir que haya reglas claras para todas las personas que están involucradas en estos procesos y que se pueda garantizar el mejor resultado en cuanto a la protección de sus intereses jurídicos y en vías de la protección también de los menores.

En el marco del análisis de la iniciativa presentada por Maricela Contreras, el 19 de febrero de 2010 se desarrolló el Foro "Ley de Maternidad Subrogada del Distrito Federal, sus implicaciones médico legales", en el que se destacó la importancia de atender lo siguiente:

• Establecer la naturaleza jurídica del Instrumento para la Maternidad Subrogada.

• Considerar en la suplencia de la Ley otras disposiciones jurídicas.

• Valorar la entrada en vigor dé la Ley para dar oportunidad a las instancias involucradas realicen las adecuaciones necesarias.

• Brindar atención psicológica a la madre gestante para prepararla durante todo el procedimiento y al final en el parto, así como a la madre subrogada y el padre.

• Valorar la asignación de recursos para la aplicación de la Ley.

• Se debe ampliar la prestación de los servicios de la maternidad para no caer en discriminación, específicamente a las personas solteras y valorar la variante heteróloga de la Maternidad Subrogada.

• Dejar claramente los derechos de la mujer gestante sustituta y los servicios de salud que se deben prestar en el puerperio o después del embarazo.

• Ponderar la protección del feto o el neonato, con especial énfasis en la protección de gestación prematura o malformaciones congénitas.

• Contemplar las posibilidades que tiene una madre subrogada para evitar que esto se convierta en un modus vivendi.

• La maternidad subrogada, es un ejercicio de lo establecido en la norma constitucional confiere a la pareja o individuos el derecho a decidir libre y responsablemente sobre la conformación de su familia, la procreación o no de hijos y en caso afirmativo su número y espaciamiento como base fundamental de los denominados derechos sexuales y reproductivos que se consideran en dos vertientes: en el derecho a la atención a la salud reproductiva y sexual y en el derecho a la autodeterminación reproductiva y sexual.

Las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género presentaron ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Gestación Subrogada, sobre la base de la iniciativa presentada por Maricela Contreras Julián, mismo que fue aprobado el 30 de noviembre de 2010 y remitido al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación.

El 17 de septiembre de 2011 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, observaciones al Proyecto de Decreto aprobado por este órgano legislativo por el cual se expide la Ley de Gestación Subrogada. Dichas observaciones fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

El 20 de diciembre de 2011 las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, y de Equidad y Género incorporaron en el orden del día de la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura el dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Gestación Subrogada, en el que se atendieron las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como puntos de vista de académicos de las UNAM, el CIDE y de organizaciones sociales

como GIRE. En la sesión celebrada fue presentada una propuesta de Moción Suspensiva, que fue aprobada por mayoría, regresando el dictamen a las Comisiones Unidas, quedando pendiente su definición en la V Legislatura.

Conforme lo antes referido, en coincidencia con la importancia de legislar en el Distrito Federal sobre la temática, es que se da paso a presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Gestación Subrogada, ya que la incorporación de los derechos humanos en la agenda pública permite identificar el grado de democratización del Estado. En nuestro país los derechos humanos ya forman parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer:

Título Primero

Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o*. "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud la religión las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Respecto al derecho a los derechos sexuales y reproductivos, la Carta Magna en su artículo 4o refiere que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

En el Distrito Federal se ha logrado incorporar en la legislación y en los marcos de política publica hacer accesibles y exigibles mayores derechos para la ciudadanía lo que ha permitido colocar a la Ciudad de México como un referente en el ámbito nacional e internacional.

En materia de derechos sexuales y reproductivos, el Distrito Federal es un referente al haber adecuado la legislación e impulsado políticas públicas para la interrupción legal del embarazo, en correspondencia con el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y a interrumpir su embarazo dentro de las primeras 12 semanas en condiciones seguras y salubres; así como en el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo que tras la reforma al Código Civil del Distrito Federal del 4 de marzo de 2010, permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y les otorga igualdad jurídica a todas las personas.

Si bien la interrupción legal del embarazo es parte de los derechos que otorga el articulo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, es importante atender la problemática de la infertilidad para hacer exigible ese derecho.

De acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) más de 80 millones de personas son o han sido infértiles. Aunque para algunos la infertilidad es principalmente un problema de las mujeres, los hombres a menudo contribuyen a la infertilidad y también se ven afectados por ella.

El Grupo de Estudio de la Organización Mundial de la Salud, sobre Diagnóstico y Tratamiento de la Infertilidad opina que en muchas culturas la infertilidad se considera como una condición vergonzosa, algo de lo que no se habla libremente. Por lo tanto no es sorprendente que muchos hombres y mujeres no tengan conocimientos o todavía tengan conceptos erróneos acerca de las verdaderas causas de la infertilidad.

Esa misma instancia ha señalado como causas de infertilidad diversos factores asociados con problemas anatómicos, endocrinológicos, genéticos o inmunológicos; además de la mayoría de edad, enfermedades infecciosas y parasitarias, malnutrición, sustancias potencialmente nocivas o infecciones del aparato reproductor.

Según la Organización Mundial de la Salud, los orígenes de infertilidad son de un 51.2 por ciento en el hombre y hasta un 40 por ciento en la mujer.

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha señalado que existen 1.5 millones de parejas con problemas de infertilidad, lo que podría ir en aumento en los próximos años. Una de las causas principales es que las mujeres mexicanas están retrasando su maternidad considerablemente; cita como ejemplo que el segundo segmento de mujeres que más registra nacimientos es el de 30 a 39 años de edad y, según sus estimaciones, en menos de 10 años será el primero. De acuerdo a sus estadísticas, hace 20 años se diagnosticaba apenas un caso de cada 10 a 15 parejas, mientras que en la actualidad una década seis parejas son diagnosticadas con problemas de concepción.

El incremento de la infertilidad en la población hace que constituya un problema de salud pública, ante lo cual se han desarrollado avances tecnológicos que ayudan a las personas que tienen dificultades para reproducirse; el Instituto Valenciano de Infertilidad en México señala que más de 90 por ciento de los problemas relacionados con la infertilidad tiene solución mediante un tipo de tratamiento de reproducción asistida.

A pesar de existir una gran oferta en este campo no todas las personas pueden beneficiarse de la misma. La protección social es muy reducida en nuestro medio y los recursos existentes en las clínicas privadas suelen tener precios muy elevados.

Las técnicas de reproducción asistida están destinadas a brindar la posibilidad de tener hijos biológicos a las personas que por métodos naturales no les es posible. Los avances científicos han contribuido a cambiar la estructura y dinámicas familiares, con lo que se ha mejorado el bienestar y calidad de vida de las sociedades, permitiendo ejercer sus derechos reproductivos con técnicas asistidas, sin las cuales les sería imposible acceder a ese derecho.

El acceso a las técnicas de reproducción asistida por parte de las personas se enmarca en la definición sobre salud reproductiva adoptada por la Organización Mundial de la Salud, que a su vez fue recogida en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y que se entiende de la siguiente manera:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la **salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuando y con que frecuencia**. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva**, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva**. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual. (Párrafo 7.2).

Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. **Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello** y el derecho a alcanzar el nivel mas elevado de salud sexual y reproductiva. También **incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción** sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos... (Párrafo 7.3).

Por lo que hace al marco jurídico nacional, además de lo referido en el artículo 4o constitucional, la Ley General de Salud, regula el apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología.

Para el Distrito Federal, el artículo 53 fracciones III y IV de la Ley de Salud establece que los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden la asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones

normativas lo establezcan; además del apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana.

En ese contexto de los derechos reproductivos, podemos hablar del derecho a la reproducción como una expresión de la dignidad humana y del libre desarrollo de la personalidad, mismo que tiene como única limitante, al igual que los demás, el respeto y libertad de los derechos de terceras personas.

Se puede afirmar que las técnicas de reproducción asistida son una solución a los problemas físicos que llevan a la imposibilidad de concebir, por lo que la gestación subrogada, enmarcada en este tipo de técnicas, cumple con ese fin.

La regulación de esta práctica en el Derecho Comparado tiene diversos antecedentes. De manera general, Australia, Alemania, Noruega, Suecia y Francia permiten la Maternidad Subrogada, siempre, y cuando no sea comercial; mientras que Ucrania, Rusia, Kazajistán y la República de Sudáfrica no hacen distinción entre la comercia! y !a altruista.

En Canadá, el contrato de gestación subrogada debe ser validado por un juez, y es sólo para parejas que no tengan otra alternativa de procreación. España permite diversas técnicas de reproducción asistida, sin embargo declara nulo cualquier contrato mediante el cual se convenga la gestación a favor de terceros.

El sistema norteamericano cuenta con diversos casos sobre esta práctica médica; por ejemplo, en Florida existe legislación específica, permitiendo una donación y es sólo para mayores de edad. Además se han presentado diversos casos que han sentado importantes criterios judiciales.

Uno de los más comentados en la literatura es el conocido como *"Baby M"*; en dicho caso se reporta que el 6 de febrero de 1985 se celebró en los Estados Unidos un contrato de gestación subrogada entre la señora Whitehead, su esposo y el señor Stern, padre natural o biológico. La señora Whitehead fue inseminada artificialmente con el semen del señor Stern, procreando un niño que nació el 27 de marzo de 1986.

Establecida la controversia legal entablada por el señor Stern para obtener la patria potestad del menor, producto de la inseminación artificial, un Tribunal resuelve el 31 de mayo de 1987 que el contrato es válido, beneficiando así el padre biológico. Sin embargo, ante la apelación presentada por la señora Whitehead, el Tribunal Supremo del Estado de New Jersey resolvió el 3 de febrero de 1988, revocando unánimemente la decisión del Tribunal Inferior. En consecuencia, se declaró que la madre biológica

era la madre legal de la criatura. A su vez, la adopción de ésta por los señores Stern se declaró inválida e ineficaz.

Otro caso que destaca es el "Johnson vs Calvert", en el cual la Suprema Corte de California resolvió que cuando a raíz de un acuerdo de maternidad sustituta, un cigoto formado por los gametos de un esposo y una esposa es implantado en el útero de otra mujer, aquéllos cónyuges son los padres naturales del niño, y que tal situación no afecta la Constitución de California, ni la Federal de los Estados Unidos de Norteamérica. Con ese fundamento, se confirmó la resolución que consideró padres genéticos, biológicos y naturales del niño, los cónyuges, y no a la mujer que lo había llevado en su vientre, y que el contrato de Maternidad Subrogada era válido y exigible.

En México, el Código Civil del Estado de Tabasco en el artículo 92 en sus párrafos primero, cuarto y quinto, establece la referencia expresa a la Maternidad Sustituta y Subrogada, señalándola como una excepción a la presunción tradicional relativa a que el hijo de la mujer casada, hijo de su marido es.

Dicho artículo de manera textual señala:

ARTICULO 92.- *Tanto la madre como el padre, que no estuvieren casados entre sí, tienen el deber de reconocer a su hijo; pero si no cumplen con este deber voluntariamente, no se asentará en el acta de nacimiento el nombre de los mismos y simplemente, se anotará la hora, día, mes, año y lugar del nacimiento, así como el nombre propio y apellidos que se pongan a la persona cuyo nacimiento sea registrado. Si el padre o la madre o ambos piden por si o por apoderado que en el acta de nacimiento se asiente su nombre, se hará constar éste y se mencionará en su caso la petición que en este sentido hagan el padre, la madre, o ambos, o el apoderado. Cuando el hijo sea presentado por uno de los progenitores, se asentará únicamente el nombre del que lo presente.*

En el acta de nacimiento no se hará ninguna mención que califique la filiación en forma alguna. Las palabras "hijo legítimo", "hijo natural", "hijo ilegítimo", "hijo de padres desconocidos", "hijo de padre desconocido", "hijo de madre desconocida" o "habido como consecuencia de cualquier método de reproducción humana artificial" que se inserten con infracción de este artículo, se testarán de oficio, de manera que queden ilegibles. El Oficial del Registro Civil que inserte en el acta alguna de estas menciones será sancionado, la primera vez con una multa por el equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en la Entidad y la segunda con destitución del cargo. La investigación de la paternidad y de la maternidad está permitida en los términos establecidos por este Código.

En el caso de los hijos nacidos como resultado de la participación de una madre gestante sustituía, se presumirá la maternidad de la madre contratante que la presenta, va que este hecho implica su aceptación. En los casos en los que participe una madre subrogada, deberá estarse a lo ordenado para la adopción plena.

Se entiende por madre gestante sustituía, la mujer que lleva el embarazo a termino y proporciona el componente para la gestación, más no el componente genético. Por el contrario, la madre subrogada provee ambos: el material genético y el gestante para la reproducción. Se considera madre contratante a la mujer que convenga en utilizar los servicios de la madre gestante sustituía o de la madre subrogada, según sea el caso.

Salvo el caso de que se trate de un hijo nacido de una madre gestante sustituta, cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su esposo, el Oficial del Registro Civil no podrá asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, excepto que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que lo declare.

En el Código Civil del Distrito Federal, sus artículos 162, 293, 326 y 329 se refieren al derecho de los cónyuges a emplear métodos de reproducción asistida y a las relaciones de parentesco y filiación que pueden darse aún por medio de fecundación asistida, de la siguiente manera:

Artículo 162. Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

Artículo 293.- El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común. *También se da parentesco por consanguinidad entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora.* Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.

En el caso de la adopción, se equiparará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

Artículo 326.- El cónyuge varón no puede impugnar la paternidad de los hijos alegando adulterio de la madre aunque ésta declare que no son hijos de su cónyuge, a no ser que el nacimiento se \e haya ocultado, o que demuestre que no tuvo relaciones sexuales dentro de los primeros ciento veinte días de los trescientos anteriores al nacimiento.

Tampoco podrá impugnar la paternidad de los hijos que durante el matrimonio conciba su cónyuge mediante técnicas de fecundación asistida, si hubo consentimiento expreso en tales métodos.

Artículo 329.- Las cuestiones relativas a la paternidad del hijo nacido después de trescientos días de la disolución del matrimonio, podrán promoverse, de conformidad con lo previsto en este Código, en cualquier tiempo por la persona a quien perjudique la filiación; pero **esta acción no prosperará, si el cónyuge consintió expresamente en el uso de los métodos de fecundación asistida a su cónyuge.**

En tanto, el Código Penal para el Distrito Federal establece en los artículos 149 al 153, sanciones o conductas relacionadas con prácticas de reproducción asistida de la siguiente manera:

ARTÍCULO 149. **A quien disponga de óvulos o esperma para fines distintos a los autorizados por sus donantes**, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.

ARTÍCULO 150. A quien sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella **inseminación artificial**, se le impondrán de tres a siete años de prisión.

Si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, se impondrá de cinco a catorce años de prisión.

ARTÍCULO 151. Se impondrá de cuatro a siete años de prisión a quién **implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente, del donante o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo.**

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años.

ARTÍCULO 152. Además de las penas previstas en el capítulo anterior, se impondrá suspensión para ejercer la profesión o, en caso de servidores públicos, inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, así como la destitución.

ARTÍCULO 153. **Cuando entre el activo y la pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja**, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querella.

Por su parte, el Código Civil de Coahuila en su artículo 491, la maternidad se le atribuye a la mujer gestante, y establece lo siguiente:

ARTICULO 491.**El contrato de maternidad subrogada es inexistente y por lo mismo no producirá efecto legal alguno.**

Si un óvulo fecundado fuese implantado en una mujer de quien no proviniera el material genético, la maternidad se atribuirá a ésta y no a quien lo aportó.

En San Luís Potosí, los artículos 1160 y 1474 del Código Civil permiten el acceso a las técnicas de reproducción asistida, sin que se haga mención expresa a la Maternidad Subrogada:

Los preceptos citados se transcriben a continuación:

ART. 1160. Son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte de la o el autor de la herencia, o los concebidos cuando no sean viables, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Familiar para el Estado.

Para los efectos de este artículo se consideran concebidos durante el matrimonio los **embriones procreados por voluntad de la pareja con fines de reproducción asistida, estándose a lo dispuesto por el artículo 1474 de este Código.**

ART. 1474.Cuando a la muerte del marido la viuda crea haber quedado embarazada, lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial que conozca de la sucesión, dentro del termino de cuarenta días, para que lo notifique a los que tengan derecho a la herencia, o un derecho de tal naturaleza que deba desaparecer o disminuir por el nacimiento del póstumo.

Igual procedimiento se seguirá en el caso de existencia de embriones fecundados *in vitro* por voluntad de las o los cónyuges, y no gestados a la muerte del padre.

Se podrá implantar embriones con material genético del padre después de su muerte sin embargo, no se le podrá atribuir la paternidad a éste de no hacerlo dentro del término a que se refiere al artículo 240 del Código Familiar para el Estado.

Datos del Instituto Nacional de Perinatología, reportan cuatro casos, de los que tiene conocimiento sobre gestación subrogada que, en términos generales, presentan las siguientes características:

- ***Caso 1***
  - Paciente 37 años, sin embarazos previos, originaria y residente en Tabasco.
  - Histerectomía por miomatosis uterina previa.
  - Fertilización *in vitro* con subrogación en hermana.
  - Gestación sin complicaciones.
  - Inducción de modificación del Código Civil de Tabasco.

- ***Caso 2***
  - Paciente 40 años, sin embarazos previos.
  - Miomatosis uterina recidivante.
  - Fertilización *in vitro* sin resultados, con congelación de embriones.
  - Subrogación en mujer conocida.
  - Embarazo y parto sin complicaciones.
  - Incremento de demandas económicas al nacimiento.
  - Resolución en tribunales de Puebla a favor de la madre genética.

- ***Caso 3***
  - Paciente sin útero.
  - Subrogación con participación del médico.
  - Parto pretérmino a las 27 semanas de gestación (Lo normal es de 38 a 42 semanas)
  - Gastos de atención muy elevados.
  - Intento de eludir responsabilidades de la madre genética.
  - Evasión de la madre "subrogada".

- Caso 4
  - Paciente sin útero.
  - Subrogación en mujer conocida.
  - Pago al tener diagnóstico de embarazo positivo.
  - Aborto provocado por madre subrogada.

Legislar sobre la gestación subrogada implica atender legítimas aspiraciones de hombres y mujeres, ante la imposibilidad de tener descendencia por infertilidad. No regular esta práctica genera discriminación social de quienes no tienen la posibilidad económica para acceder a este tipo de procesos dentro y fuera del país y genera frustración de vida en quienes desean ejercer la maternidad y paternidad.

La presente Iniciativa retoma la que fuera presentada por la entonces Diputada Local y Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Maricela Contreras Julián, así como los dictámenes que fueron elaborados por las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género en la pasada Legislatura de esta Asamblea Legislativa, incluyendo las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno.

Es importante considerar que en el proceso que tuvo lugar en la anterior legislatura para la definición de la Ley de Gestación Subrogada fueron consultados e incorporados planteamientos de sectores académicos, especialistas y la sociedad civil, logrando un producto de construcción colectiva.

La Iniciativa que se presenta a esta Soberanía tiene como propósito:

- Ampliar el acceso al método de Gestación Subrogada a todas las personas para garantizar que toda aquella que quiera acudir al mismo pueda hacerlo, lo anterior tomando en cuenta el marco jurídico que la propia Asamblea legislativa ha impulsado y conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al derecho a decidir de las personas.

- Promover un marco jurídico que privilegie el ejercicio de los derechos reproductivos, que respete y promueva el derecho de las personas a una maternidad o paternidad libre, que represente una garantía para el ejercicio de los derechos, que reconozca la diversidad con la cual está integrada nuestra sociedad y que sea el ejemplo de normas de una sociedad democrática, plural, incluyente y diversa.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea la Ley de Gestación Subrogada del Distrito Federal, que se presenta ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, establece, entre otros, que:

- La Gestación Subrogada se realizará mediante la transferencia de embriones humanos, producto de la fecundación de un óvulo y un espermatozoide, a una persona para que lleve la gestación. Este procesó se efectuará a favor de una o dos personas solicitantes, con quien o quienes al término del embarazo se generan los lazos de filiación con el o los niños nacidos.

- El médico tratante antes de cualquier transferencia embriones humanos deberá certificar lo siguiente:

    - Que la persona o personas solicitantes y la persona gestante se encuentran plenamente convencidos de llevar a cabo el procedimiento para la Gestación Subrogada y recibido toda la información necesaria.

    - Que la persona gestante se encuentra en buen estado de salud física y mental.

    - Además realizará los exámenes médicos previos a la transferencia y que sean necesarios respecto de la salud física y mental de la persona gestante para corroborar que no posee ningún padecimiento que ponga en riesgo su bienestar y el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se realice la implantación del embrión o embriones.

- En el Instrumento para la Gestación Subrogada se manifestará invariablemente lo siguiente:

    - Que se otorga por todas las partes que intervienen sin fines de lucro, respetando la dignidad humana de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada.

    - La obligación de la persona o personas solicitantes de hacerse cargo de todos los gastos médicos que se generen a partir de la transferencia de embriones, hasta la total recuperación de la persona gestante certificada por el médico tratante, con independencia si se logra o no el nacimiento.

    - La aceptación de la persona gestante de que, una vez nacido el niño o niños, los lazos de filiación se generarán entre éste o éstos y la persona o personas solicitantes.

    - La obligación de la persona gestante de entregar, a la persona o personas solicitantes al o los niños después del nacimiento, y de éstos a recibirlo o recibirlos, debiendo establecer el plazo para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura la siguiente: "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea la Ley de Gestación Subrogada del Distrito Federal", conforme lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Gestación Subrogada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE GESTACIÓN SUBROGADA DEL DISTRITO FEDERAL
TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer y regular los requisitos y formalidades para efectuar la Gestación Subrogada.

Artículo 2o. La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley es relativa al Instrumento de Gestación Subrogada como el convenio entre la persona o personas solicitantes de la Gestación Subrogada y la persona gestante.

La Gestación Subrogada se realizará mediante la transferencia de embriones humanos, producto de la fecundación de un óvulo y un espermatozoide, a una persona para que lleve la gestación. Este proceso se efectuará a favor de una o dos personas solicitantes con quien o quienes al término del embarazo se generan los lazos de filiación con el o los niños nacidos.

Las personas podrán acceder a esta práctica, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados para las personas solicitantes en la presente Ley. En este supuesto, los derechos de filiación con el niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada se producen respecto a la persona o personas solicitantes de la Gestación Subrogada.

La Gestación Subrogada deberá realizarse protegiendo en todo momento la dignidad de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del niño o niños que nazcan como consecuencia dé la Gestación Subrogada.

La Gestación Subrogada se realizará sin fines de lucro entre las personas solicitantes y la persona gestante; todas las personas involucradas procurarán el adecuado desarrollo del embarazo.

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se define y entiende por:

I. Código Civil: Código Civil para el Distrito Federal;

II. Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;

III. Interés superior del niño: la consideración primordial que ha de otorgarse al ejercicio pleno de los derechos del niño o niños nacidos como consecuencia de la Gestación Subrogada y al desarrollo de estos respecto de los derechos de cualquier otra persona, como criterios rectores para la elaboración de normas y su aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño o niña, en los términos que establecen los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables en la materia;

IV. Instrumento para la Gestación Subrogada: Convenio mediante el cual se manifiesta el consentimiento ante Notario Público por parte de una persona con capacidad de ejercicio, para la transferencia de embrión o los embriones y en caso de implantación, el desarrollo del embarazo, hasta la terminación de éste, en beneficio de una o dos personas solicitantes, quienes manifiestan también su consentimiento para transferir uno o mas embriones al útero de la persona gestante;

V. Ley: Ley de Gestación Subrogada del Distrito Federal;

VI. Personas solicitantes: personas con capacidad de ejercicio que se comprometen mediante el Instrumento para la Gestación Subrogada a contribuir y velar, en los términos que señale la Ley, para que el proceso de gestación se lleve a término y a ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de la filiación constituida con el niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada;

VII. Gestación Subrogada: el acuerdo de voluntades entre las partes para la transferencia de embriones humanos en la persona gestante, producto de la fecundación de un óvulo y un espermatozoide y que concluye con el parto o la terminación del embarazo;

VIII. Médico tratante: médico especialista en reproducción asistida que puede auxiliarse de más especialistas en diversas ramas de la medicina para la atención de la Gestación Subrogada;

IX. Persona gestante: persona con capacidad de ejercicio que, sin fines de lucro, se compromete a permitir la transferencia y eventual implantación de uno o mas embriones y a procurar el desarrollo del embarazo, hasta la terminación de éste, momento en que concluye su obligación subrogada;

X. Personal de salud: profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;

XI. Secretaría de Salud: a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y

XII. Tutela: a la Tutela que establece el Título Noveno del Libro Primero del Código Civil.

Artículo 4o. La técnica de Reproducción Asistida que dará origen a la Gestación Subrogada sólo se podrá llevar a cabo en aquellas instituciones de salud públicas o privadas que cuenten con la autorización de la autoridad competente para realizar la transferencia de embriones humanos.

Artículo 5o. En lo no previsto en la presente Ley se estará a lo que establece el Código Civil y el Código Penal, además del Código de Procedimientos Civiles, el Código de Procedimientos Penales, la Ley de Salud todos del Distrito Federal y demás ordenamientos legales.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS MÉDICOS TRATANTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTACIÓN SUBROGADA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS TRATANTES PARA LA PRÁCTICA DE LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 6o. Los profesionales o personal de salud que realicen esta práctica informarán ampliamente a las partes que intervienen de las consecuencias médicas, biológicas y posibles riesgos de la transferencia de embriones humanos en el cuerpo de la persona gestante.

Las entrevistas informativas deben efectuarse con las partes que intervienen en la Gestación Subrogada, debiendo existir, en formato elaborado por la Secretaría de Salud, constancia por escrito de su realización y garantizando el derecho a la privacidad.

Artículo 7o. Los profesionales o personal de salud que realicen esta práctica médica actuarán con estricto apego a la ética y el secreto profesional respecto a la identidad de las personas usuarias de la Gestación Subrogada.

Artículo 8o. El médico tratante deberá solicitar los documentos que acrediten que las personas que van a intervenir cumplen con las formalidades y requisitos legales y físicos.

Artículo 9o. Ningún médico tratante realizará una transferencia de embriones humanos que se derive de la práctica regulada en la presente Ley, sin que exista un Instrumento para la Gestación Subrogada, y una vez que el profesional médico tenga a la vista los documentos en que consten las identidades y estas coincidan plenamente con las que establezca dicho Instrumento.

Los profesionales médicos que realicen la práctica de la Gestación Subrogada se sujetarán a las disposiciones que establezcan esta Ley, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, el Código Penal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El médico tratante que realice la transferencia de embriones humanos deberá certificar, que:

I. La persona o personas solicitantes y la persona gestante se encuentran plenamente convencidos de llevar a cabo el procedimiento para la Gestación Subrogada y recibido toda la información necesaria, y

II. La persona gestante se encuentra en buen estado de salud física y mental.

Artículo 11. El médico tratante realizará los exámenes médicos previos a la transferencia y que sean necesarios respecto de la salud física y mental de la persona gestante para corroborar que no posee ningún padecimiento que ponga en riesgo su bienestar y el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se realice la implantación del embrión o embriones, además de cerciorarse que no se encuentra embarazada.

A la persona gestante se le realizará una visita domiciliaria por personal de la unidad de trabajo social del Hospital tratante y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal, para comprobar que su entorno familiar se encuentre libre de violencia y favorable para el adecuado desarrollo de la gestación.

Bajo protesta de decir verdad, la persona gestante manifestará, ante la institución de salud donde se pretenda llevar a cabo la práctica de la Gestación Subrogada, que no ha estado embarazada durante los 365 días previos a la transferencia de embriones humanos, que no ha participado en más de dos ocasiones en la implantación y que su intervención se hace de manera libre y sin fines de lucro.

Artículo 12. La persona gestante, debido al embarazo en que se sitúa, le corresponderán los derechos y la protección que establecen las leyes respecto a las personas que se encuentran en estado de gravidez hasta el nacimiento y durante el puerperio.

Artículo 13. En la atención médica que se le proporcione a la persona gestante, no será objeto de discriminación por parte de las instituciones de salud, el médico tratante o el personal de salud.

TÍTULO TERCERO
DEL CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE LA GESTACIÓN SUBROGADA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS REQUISITOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 14. En el otorgamiento del consentimiento para la práctica de la Gestación Subrogada, la persona o personas solicitantes y la persona gestante, deberán cubrir los siguientes requisitos, con independencia de los que establezca la presente Ley:

I. Poseer capacidad de ejercicio;

II. La persona gestante otorgue su consentimiento libre e informado para que se lleve a cabo la transferencia del embrión o embriones humanos, y manifieste su obligación de procurar el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se realice la implantación del embrión, y a concluir su relación subrogada, respecto al niño o niños nacidos y la persona o personas solicitantes con la terminación del embarazo, y

III. La persona gestante cumpla con los requisitos que establecen los artículos 10 fracción II y 11 de la presente Ley.

Artículo 15. La persona o personas solicitantes y la persona gestante, acudirán ante la Secretaría de Salud para manifestar su intención de llevar a cabo la práctica de la Gestación Subrogada, quien deberá realizar una valoración sobre su estado psicológico para realizar un procedimiento de esta naturaleza. La valoración de la Secretaría de Salud no tendrá por objeto disuadir a las personas o persona solicitante y gestante de realizar dicho procedimiento.

Previa valoración que realice la Secretaría de Salud, expedirá la constancia respectiva que deberá presentarse ante Notario Público, siendo condición indispensable para el otorgamiento del consentimiento de las partes que intervendrán en la práctica de la Gestación Subrogada.

Artículo 16. La persona gestante preferentemente deberá tener algún parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con alguna de las personas solicitantes.

En caso de que no exista una persona candidata que cumpla con dicha característica, podrá participar cualquier persona con posibilidades de gestar en la práctica de la Gestación Subrogada.

Artículo 17. La Secretaría de Salud llevará un padrón de personas que quieran someterse a la práctica de la Gestación Subrogada, debiendo guardar la confidencialidad en la identidad de las partes que el procedimiento permita.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FORMALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO EN LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 18. El consentimiento que otorguen las partes que intervienen en la práctica de la Gestación Subrogada deberá realizarse ante Notario Público, mediante el Instrumento para la Gestación Subrogada que para tal efecto disponga la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
El consentimiento que manifiesten las partes debe ser indubitable y expreso. Los derechos y obligaciones que de él emanen son personalísimos, no habiendo lugar a la representación legal para su firma.

Dicho consentimiento deberá manifestarse antes de cualquier transferencia de embriones humanos.

Artículo 19. La persona o personas solicitantes y la persona gestante exhibirán ante el Notario Público la documentación necesaria para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO
DEL NOTARIO PÚBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 20. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de las partes que intervendrán en la práctica de la Gestación Subrogada, el Notario Público, fijará fecha y hora para que otorguen su consentimiento mediante el Instrumento para la Gestación Subrogada.

En el otorgamiento del consentimiento se manifestará invariablemente lo siguiente:

I. Que se otorga por todas las partes que intervienen sin fines de lucro, respetando la dignidad humana de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada;

II. La obligación de la persona o personas solicitantes de hacerse cargo de todos los gastos médicos que se generen a partir de la transferencia de embriones, hasta la total recuperación de la persona gestante certificada por el médico tratante, con independencia si se logra o no el nacimiento;

III. La aceptación de la persona gestante de que, una vez nacido el niño o niños, los lazos de filiación se generarán entre éste o éstos y la persona o personas solicitantes;

IV.- Previa certificación médica, la madre gestante se obliga a proporcionar la leche materna al recién nacido por el término de seis meses, para el buen y sano crecimiento del bebe.

V. La obligación de la persona gestante de entregar, a la persona o personas solicitantes al o los niños después del nacimiento, y de éstos a recibirlo o recibirlos, debiendo establecer el plazo para su cumplimiento, y

VI. El conocimiento de las partes sobre el derecho de la persona gestante a decidir respecto a la interrupción del embarazo en los términos que establece la legislación penal y sanitaria vigente en el Distrito Federal. **Para efectos de esta fracción en caso de decidir sobre la interrupción de la gestación, las partes que intervienen en el procedimiento de gestación subrogada deberán establecer su**

consentimiento por escrito ante el notario público que inicio el documento para la gestación subrogada

El consentimiento expresado en el Instrumento para la Gestación Subrogada podrá contener las cláusulas que consideren necesarias las partes para asegurar el adecuado desarrollo del embarazo una vez que se confirme la implantación del embrión o embriones, sin que ello implique la vulneración de derechos y del bienestar integral de la persona gestante; además de la reparación del daño moral y, en su caso, una indemnización suficiente o el pago de daños y perjuicios, por el posible fallecimiento o incapacidad permanente de la persona gestante que se derive de ésta práctica, de acuerdo a las posibilidades económicas de las personas solicitantes.

Previa firma del Instrumento, el Notario Público deberá consultar el Registro a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, constatando que la persona gestante no ha participado en más de dos procedimientos de Gestación Subrogada.

Artículo 21. El Instrumento para la Gestación Subrogada, no contendrá disposiciones que contravengan los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, las leyes federales y locales en materia de protección a la infancia y a las mujeres, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada.

El Instrumento para la Gestación Subrogada no podrá contener las siguientes cláusulas:

I. Limitaciones al acceso de la atención sanitaria prenatal y postnatal por parte de las instituciones de salud públicas a la persona gestante;

II. Limitación al derecho del niño o niños nacidos como consecuencia de la Gestación Subrogada para conocer su identidad personal, que implica la obligación de acceder a un nombre y apellidos propios y asegurar este derecho incluso mediante nombres supuestos, y

III. Limitaciones al derecho del niño o niños nacidos como consecuencia de la Gestación Subrogada, a la protección del Estado, mediante la aplicación de las disposiciones que al respecto establece el Código Civil.

Artículo 22. El consentimiento otorgado en el Instrumento para la Gestación Subrogada y la realización de esta práctica, no produce ninguna relación de filiación entre el o los niños nacidos y la persona gestante. En todos los casos los derechos derivados de la filiación serán a favor de la persona o personas solicitantes.

Artículo 23. El Juez de lo Familiar resolverá la situación del niño o niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada, conforme a las reglas sobre patria potestad, guarda y custodia y tutela que establece el Código Civil, en caso de separación o fallecimiento de una o ambas personas solicitantes o durante el desarrollo del embarazo producto de la implantación del embrión a la que se comprometió la persona gestante en los términos de la presente Ley.

Artículo 24. El Instrumento para la Gestación Subrogada, una vez que sea suscrito, deberá ser notificado por el Notario Público a la Secretaría de Salud para que lo registre en la base de datos sobré la práctica de la Gestación Subrogada.

Artículo 25. Cualquier conflicto derivado de la aplicación del Instrumento para la Gestación Subrogada, deberá ser resuelto por el Juez de lo Familiar.

TÍTULO CUARTO
DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN LA GESTACIÓN SUBROGADA

CAPÍTULO ÚNICO
DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL NIÑO NACIDO MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 26. El certificado de nacimiento será el documento que expida el médico tratante en términos de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Las alusiones o referencias que hace la normatividad vigente en el Distrito Federal respecto al certificado de nacimiento y relativas a la madre o a su identidad, se entenderán referidas a la persona o personas solicitantes, en su caso.

El parentesco y filiación entre él o los niños nacidos por Gestación Subrogada y la persona o personas solicitantes de esta práctica son los que surgen por consanguinidad conforme al artículo 293 del Código Civil.

Artículo 27. Los efectos de la Gestación Subrogada son los mismos a los casos en que por causas de fuerza mayor no se cuente con certificado de nacimiento o constancia de parto.

TÍTULO QUINTO
DE LA NULIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS Y SANCIONES DEL INSTRUMENTO PARA LA GESTACIÓN SUBROGADA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA NULIDAD DEL INSTRUMENTO PARA LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 28. Es nulo el Instrumento para la Gestación Subrogada realizado bajo las siguientes circunstancias:

I. Exista algún vicio de la voluntad relativo a la identidad de las personas;

II. No cumpla con los requisitos y formalidades que establece esta Ley;

III. Se establezcan cláusulas que atenten contra la dignidad de las personas que sean parte de esta práctica y el interés superior del niño o niños nacidos como consecuencia de la Gestación Subrogada, y

IV. Se establezcan cláusulas que contravienen el orden social y el interés público.

Artículo 29. Los supuestos de nulidad a los que se refiere el presente capítulo, se sujetarán a lo establecido en el Título Sexto del Libro Cuarto del Código Civil.

La declaratoria de nulidad del Instrumento para la Gestación Subrogada, no causa efectos respecto a los derechos de filiación entre la persona o personas solicitantes y el o los niños que nazcan como consecuencia de la Gestación Subrogada.

Artículo 30. La persona gestante tendrá derecho al pago de gastos médicos, por parte de las personas solicitantes, en caso de patologías que deriven de una inadecuada atención y control médico prenatal y postnatal; La persona gestante estará legitimada para ejercitar todas las acciones civiles antes los Tribunales del Distrito Federal si existe incumplimiento por parte de las personas solicitantes. Para efectos del presente artículo presentará la constancia médica respectiva expedida por la Secretaría de Salud para su valoración por parte de las autoridades correspondientes.

Artículo 31. El Instrumento para la Gestación Subrogada es nulo cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de las personas solicitantes o de la persona gestante; en su caso, la persona que haya sufrido tal vicio del consentimiento, presentará las denuncias correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTO PARA LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 32. El Instrumento para la Gestación Subrogada podrá ser revocado por la persona o personas solicitantes, o la persona gestante, antes de cualquier transferencia de embriones humanos. De la revocación nacerá el derecho de pago de daños y perjuicios.

Artículo 33. En caso de que la persona o personas solicitantes, o la persona gestante incumplan con el Instrumento para la Gestación Subrogada, están obligados a pagar los daños y perjuicios que causen por su incumplimiento.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN AL INSTRUMENTO PARA LA GESTACIÓN SUBROGADA

Artículo 34. Se harán acreedores a las responsabilidades civiles y penales aquellos médicos tratantes que realicen la transferencia de embriones humanos sin el consentimiento de las partes que intervienen, siendo aplicables las penas que establece el Código Penal.

Articulo 35. La persona o personas solicitantes, o la persona gestante que pretendan obtener un lucro en virtud de la divulgación pública con el objeto de causar algún daño a la imagen pública de las personas que intervienen en la práctica establecida en la presente Ley, el o los niños nacidos como consecuencia de la Gestación Subrogada, o que no cumplan con lo convenido en el Instrumento para la Gestación Subrogada le serán aplicables las disposiciones que establece la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, además de las responsabilidades civiles y penales que resulten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, expedirá, en un plazo máximo de 60 días, el Instrumento para la Gestación Subrogada a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará, en un plazo máximo de 90 días, las modificaciones y reformas necesarias a la legislación local respectiva para su armonización con las disposiciones de la presente Ley.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobará los recursos necesarios para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

MARZO 2013

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

VI LEGISLATURA

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.

El **DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica, 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 11, 47, 48, 51 Y 54 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Como principio general, la información gubernamental es un bien de utilidad pública cuya publicidad (es decir, difusión pública) debe estar fuera de toda duda. La información pública es toda información en manos del Estado. El acceso a la información es el derecho que tienen todas las personas de buscar, recibir y difundir información que esté en poder del Estado. Las Organización de las Naciones Unidas, en una de sus primeras asambleas generales afirmó que: "la libertad de información es un derecho fundamental y (...) la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas". En otras palabras, es un derecho instrumental que puede ser utilizado para garantizar el cumplimiento de otros derechos esenciales del ser humano.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y estructural de la democracia; es responsabilidad de los servidores públicos el facilitar y abaratar los costos de la información, ya que su acceso se presenta como un diagnóstico a la salud de la democracia mexicana.

Desde 1977, el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la información, "el derecho a la información será garantizado por el Estado". La reforma del 20 de julio de 2007 a dicho artículo, incluyó, entre otros, el siguiente principio mínimo: "Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."

Es tiempo de que la Ciudad de México participe de las mejoras que conlleva el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación ("TICS"). En otros países, la incorporación de las nuevas TICS fomenta la relación de los gobernantes con la ciudadanía a través de la mejora en los procesos internos de toma de decisiones y rendición de cuentas. El uso de las TICS incrementa la eficiencia de los procesos, mejora los servicios que presta el gobierno y amplía el acceso a dichos servicios; además, es un pilar del crecimiento económico a través del fomento de la actividad económica por la difusión de programas, incrementa la comunicación efectiva tanto al interior del gobierno como hacia la ciudadanía.

Según la Organización de Estados Americanos, por "gobierno electrónico" debe entenderse la aplicación de las TICS al funcionamiento del sector público, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.[1]

Acciones de gobierno electrónico en el Distrito Federal sitúan a las TICS como medio de apoyo para informar a la población en relación con la gestión de los servidores públicos y, por lo tanto, fomentan un ambiente que facilita la participación ciudadana.

El gobierno electrónico es una herramienta que facilita la aplicación de los principios asociados al buen gobierno, tales como una gestión transparente y responsable, así como la provisión de servicios eficientes y de buena calidad.

Introducir el uso de las TICS en los procedimientos convencionales del Distrito Federal debe tener como objetivo la reingeniería de los procesos internos, modificando la gestión de la administración pública para bien, reubicando al ciudadano en el centro de las políticas públicas.

En virtud de lo aquí expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 11, 47, 48, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 11, 47, 48, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:
I. a XXIV. …
XXV. Partido Político: la asociación política que tenga su registro como tal ante la autoridad electoral correspondiente;
XXVI. Prueba de Interés Público: la obligación del Instituto de fundar y motivar de manera objetiva, cuantitativa y cualitativa el beneficio de ordenar la publicidad de información de acceso restringido por motivos de interés público; y
XXVII. Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos: cualquier medio, dispositivo o soporte en donde puedan almacenarse o guardarse, lógica y físicamente, archivos de un sistema informático, que cuente con conectividad a un puerto USB tipo A."

"Artículo 11.- …
…
…
Quienes soliciten Información Pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito, y a obtener, por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga.
El Servidor Público responsable de la pérdida, destrucción, modificación, alteración u ocultamiento de los documentos, archivos, registros o datos en que se contenga Información Pública, será sancionado de conformidad con lo previsto en el Capítulo Primero del Título Cuarto de la presente Ley."

[1] Organización de Estados Americanos (http://portal.oas.org/Portal/Sector/SAP/DepartamentoparalaGesti%C3%B3nP%C3%BAblicaEfectiva/NPA/SobreProgramadeeGobierno/tabid/811/Default.aspx), fecha de consulta: 15 de marzo de 2013.

"Artículo 47.- …
…
…
La solicitud de acceso a la información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:
I. a IV. …
V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser mediante Consulta Directa, copias simples, certificadas o cualquier otro tipo de medio electrónico, o mediante la reproducción gratuita en un Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos.
…
…
…
…
…
…"

"Artículo 48.- Las solicitudes de acceso a la Información Pública serán gratuitas.
Los costos por la reproducción de la Información Pública solicitada, estarán previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo a:
I. El costo de los materiales utilizados para la reproducción de la información;
II. El costo de envío; y
III. La certificación de documentos, en su caso.
Los Entes Obligados deberán esforzarse por reducir al máximo los costos de entrega de información y, para ello, están obligados a hacer uso de los expedientes y archivos digitalizados.
En el caso de que el solicitante requiera Información Pública en los términos del artículo 14 de la presente Ley y el Ente Obligado no la tenga digitalizada deberá entregarla sin ningún costo al solicitante.
En todo caso, el solicitante tendrá derecho a obtener, de forma gratuita, la reproducción de los documentos en que se contenga la Información Pública solicitada, en un Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos entregado por el solicitante al Ente Obligado para tal efecto. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, en caso de que los documentos en los que se contenga la Información Pública objeto de la solicitud no estén digitalizados, los Entes Obligados deberán digitalizar dichos documentos y reproducirlos en el Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos presentado por el solicitante."

"Artículo 51.- …
…
…
El Ente Obligado que responda favorablemente la solicitud de información deberá notificar al interesado sobre el pago de derechos, la ampliación del plazo o, en caso de que el solicitante haya optado por la opción de reproducción gratuita en un Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos, el día y la hora, así como el nombre del servidor público ante quien puede presentarse el solicitante en las oficinas del Ente Obligado dentro de los tres días hábiles siguientes, a efecto de que la Información Pública solicitada sea reproducida en un Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos del solicitante.
…
…

…"

"Artículo 54.- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando, a decisión del solicitante, la información se entregue en documentos y/o expedientes electrónicos, cuando se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, mediante la entrega de copias simples o certificadas, o mediante la reproducción de la información en un Medio de Almacenamiento Electrónico de Datos del solicitante. Para el acceso, registro, clasificación y tratamiento de la información a que hace referencia la Ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, se atenderán las normas contenidas en dicha ley. En la medida de lo posible, la información se entregará preferentemente por medios electrónicos.

…

…"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

_____

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

VI LEGISLATURA

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo globalizado y de transformaciones continuas, el segmento de los jóvenes es el grupo social con mayores potencialidades y con las perspectivas más amplias para alcanzar su bienestar económico y social, pero también es el conjunto de la población con mayores riesgos y con una creciente exposición a la discriminación, la exclusión social y el olvido.

Aun en países desarrollados en donde se tienen altos niveles de ingreso y bienestar, el sector juvenil esta inmerso en un panorama sombrío y deprimente ante la falta de empleo, la escasez de oportunidades de ingreso, frente al crecimiento de la violencia y el crimen, la problemática de las adicciones, la carencia en el acceso a la salud y la seguridad social, entre otros problemas.

En México, la situación no es diferente de la problemática que se vive a nivel mundial, y se agudiza aun más, cuando desde hace décadas existe un vacío incuestionable en lo relativo a una política de estado rectora, que identifique y atienda las carencias y privaciones de los segmentos juveniles.

Con una dinámica arraigada de crisis económicas, polarización política, deterioro en la credibilidad gubernamental, políticas públicas fallidas además de limitaciones presupuestales; las acciones de los últimos gobiernos, de todos los sellos partidistas, han dejado en un segundo plano las necesidades básicas de la población joven del país.

En el caso particular del Distrito Federal, las políticas implementadas durante los últimos sexenios han tenido como característica principal una visión asistencialista y discrecional. Sin dejar de reconocer ciertos aspectos novedosos y positivos, las acciones están más orientadas a tratar a los jóvenes como agentes pasivos y condicionar su voluntad a un objetivo político-clientelar.

El marco jurídico de la ciudad vinculado a la protección y promoción de los derechos de la población juvenil, destaca al enumerar diversos principios y preceptos que son, indudablemente, de avanzada. No obstante, estos mandatos son restringidos e inalcanzables al tomar en cuenta los múltiples obstáculos e impedimentos de los que adolece el aparato gubernamental tanto a nivel central como delegacional.

A la natural desconfianza de los adolescentes, se suma la incapacidad de los gobiernos para entender su identidad y sus múltiples formas de expresión. Es evidente, que la situación económica y social del grueso de la juventud capitalina limita las posibilidades de organizar, arraigar y vincular políticas públicas que permitan avanzar en la implantación de un sistema eficaz que salvaguarde sus derechos.

La pobreza, injusticia e inequidad que permea en anchas franjas de la sociedad capitalina, han fomentado un profundo resentimiento social y una degradación del tejido familiar que orilla a muchos jóvenes a asumir conductas negativas y autodestructivas que impactan nocivamente hacia todo el conjunto de la población.

El auge de la delincuencia juvenil, refleja en mucho el fracaso del aparato gubernamental para canalizar y orientar el entusiasmo, la imaginación y creatividad de un segmento poblacional que representa, en mucho, el futuro de la ciudad y del país en su conjunto.

Como se ha mencionado, existen amplios derechos que están plasmados en la Ley; Sin embargo el acceso a una educación de calidad, a un trabajo digno, a un sistema de salud amplio, así como el derecho a la impartición de una justicia sin discriminación, son metas que se vislumbran en un horizonte muy lejano.

Aun con este panorama sombrío, es ineludible agotar las posibilidades de legislar y de implementar políticas adecuadas e integrales para las y los jóvenes del Distrito Federal. Como legisladores, nuestra obligación, es dejar plasmadas reformas que fortalezcan los derechos ya alcanzados, además de promover propuestas audaces que garanticen mayores espacios de libertad, inclusión, equidad y autonomía.

Es necesario, definir mecanismos que establezcan la exigencia institucional para acatar y observar las leyes que se promulgan, además de imponer el mandato de que las instituciones creadas para la atención de los jóvenes cumplan cabalmente con sus atribuciones y programas, eliminando el sesgo protagónico de sus titulares que muchas de las veces son personas adultas sin identidad y sensibilidad hacia la problemática juvenil.

Con la llegada de una nueva administración en el gobierno del Distrito Federal, se abre la oportunidad de impulsar y ejecutar planes y proyectos que vayan atendiendo la diversa problemática juvenil. La obligación del legislador es perfeccionar los ordenamientos que garanticen la eficacia de las estrategias públicas.

La compleja realidad de la ciudad, no admite demoras por lo que las soluciones deben plantearse desde ahora para evitar un mayor contagio de comportamientos negativos que, poco a poco, han ido emergiendo en distintos puntos de la ciudad pero, principalmente, en aquellos grupos en situación de desventaja social.

De ahí la importancia de enfatizar la prioridad de las acciones públicas, a la atención de segmentos particulares. La vulnerabilidad de amplios grupos juveniles se ejemplifica con adolescentes embarazadas o madres solteras que terminan por abandonar sus estudios, cancelando con ello la oportunidad de mejorar sus condiciones de bienestar.

A pesar de escuchar todos los días un discurso público que habla del respeto a los derechos humanos y las garantías básicas; las actitudes discriminatorias o de exclusión hacia jóvenes de la calle, con discapacidad, con enfermedades crónicas o con apariencia indígena son una constante, sin que haya acciones contundentes para eliminar esta actitud.

Por otra parte, pocas son las respuestas oficiales que se tienen para considerar a esa población juvenil que por diversos motivos han sido privados de su libertad y que, en su proceso de reinserción a su comunidad, terminan siendo discriminados o estigmatizados, abonando en un entorno de exclusión que resulta en comportamientos de reincidencia.

Con las reformas que se plantean a la Ley actual, se busca cambiar ciertas condiciones que retrasan la actuación de las autoridades y que provocan la frustración y desesperación de miles de jóvenes que buscan la oportunidad, ya sea de obtener una primera experiencia laboral o de descubrir su vocación de servicio.

La capacitación y el adiestramiento laboral dirigido a los jóvenes es una amplia ventana de oportunidades que puede determinar el rumbo de la economía local. Las autoridades hablan de las ventajas competitivas que tiene la ciudad, pero por otro lado, el sector productivo no encuentra los profesionales idóneos para cubrir actividades que se demandan en distintos campos laborales.

La participación de todos los actores sociales es un elemento básico para que el esfuerzo gubernamental sea más eficaz. De ahí que la participación del sector privado y académico sea el complemento necesario para concretar el propósito de identificar las áreas estratégicas para el desarrollo económico y social de la ciudad, que necesitan hoy más que nunca de una fuerza de trabajo joven y preparada.

De la misma manera, los apoyos y becas que otorga el gobierno en todos sus niveles y modalidades deben ser sujetos de una exhaustiva vigilancia y evaluación que garantice la transparencia y rendición de cuentas evitando con ello la discrecionalidad y el uso indebido de dichos subsidios.

Es importante asimismo, fomentar en la población juvenil la participación y opinión en lo que se refiere a la definición de las políticas públicas; hasta ahora, las últimas administraciones han excluido a este segmento de las discusiones que marcarán el rumbo de una ciudad, que dentro de algunos años a ellos les tocará vivir o padecer.

Adicionalmente, se tiene que reafirmar el derecho a la información a través de todas las plataformas y sistemas que permitan el acceso libre a internet como una herramienta de conocimiento y formación que les permita mejorar y potenciar su desarrollo educativo y laboral.

El espíritu emprendedor de muchos jóvenes, debe contar con múltiples alternativas u opciones para aprovechar ese espíritu y creatividad. En el caso de la Distrito Federal, en la ley en comento, se hace mención del Fondo de Apoyo a Proyectos juveniles, que es una herramienta de la cual, hasta ahora, se desconocen sus beneficios y alcances.

De ahí, que sea necesario dar pasos adicionales para impulsar su ejecución y operación, con criterios estrictos de vigilancia y fiscalización, que estimulen la participación de proyectos diversos que pueden llegar a ser una estimulante fuente de ingresos y de generación de empleos productivos.

Por ello, propongo el análisis y discusión de diversas reformas a la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal que tienen el propósito de robustecer el espíritu de la normatividad, sintetizándose en los siguientes aspectos:

- Fortalecer el espíritu de la atención prioritaria de las políticas de gobierno hacia jóvenes embarazadas o madres solteras, jóvenes en situación de calle, con discapacidades o enfermedades crónicas así como indígenas.

- Promover programas públicos de capacitación y adiestramiento laboral, para jóvenes recién egresados. que deseen ocuparse o incorporarse en las actividades estratégicas que demanda el desarrollo económico y social de la ciudad.
- Actualizar la acreditación de los beneficios fiscales para las empresas que contraten o integren jóvenes de distintos perfiles a sus plantillas laborales
- Proponer la creación de programas de empleo temporal, con el otorgamiento de becas para estudiantes en los periodos vacacionales.
- Enfatizar los criterios de transparencia y no discrecionalidad en el otorgamiento de becas que otorgan los distintos órganos de gobierno de la ciudad.
- Establecer mecanismos de atención especial que eviten la deserción escolar de jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia.
- Promover dentro de las políticas educativas, la participación de los jóvenes en el conocimiento y diseño de las políticas públicas que inciden en el desarrollo y progreso de la ciudad.
- Reforzar en la Ley, la atención sobre el derecho a la integración y reinserción social de los jóvenes, que han estado sujetos a la privación de su libertad.
- Reforzar los principios relativos al derecho a la salud y del acceso a las tecnologías de la información de manera libre y gratuita.
- Impulsar la operación del Fondo de Apoyo a Proyectos juveniles del Distrito Federal, como una alternativa de financiamiento para jóvenes emprendedores.
- Ampliar la integración del Consejo del Instituto de la Juventud para garantizar la ejecución de los planes y proyectos dirigidos a los jóvenes.
- Finalmente, se proponen otras adecuaciones de forma y redacción que perfeccionan el contenido de la Ley.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 5, 7, 8, 9 SEXTER, 12, 14, 14 BIS, 15, 33, 34, 35, 42, 46, 46 QUINTUS, 67 y 79 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.-…

…

…

…

Las políticas y acciones así como los programas y proyectos que se desarrollen para el cumplimiento de la presente Ley, deberán dar atención prioritaria a jóvenes:

I. Embarazadas o en etapa de lactancia
II. Madres solteras
III. En situación de calle
IV. Con discapacidad
V. Con problemas de adicciones
VI. Con enfermedades crónicas; e
VII. Indígenas

Artículo 7.- El Gobierno debe promover por todos los medios a su alcance, el empleo y la capacitación laboral de las y los jóvenes de la ciudad.

El Gobierno promoverá, a través de la dependencia competente, la creación de programas de capacitación y adiestramiento laboral dirigidos a las y los jóvenes, recién egresados de instituciones de educación superior en los ámbitos de ocupación de la salud, ciencia, tecnología, turismo, medio ambiente, desarrollo urbano, derecho, administración pública y demás áreas estratégicas para el desarrollo económico y social de la ciudad.

Establecerá, asimismo, convenios de colaboración y coordinación con instituciones, escuelas u organismos especializados que promuevan la formación, capacitación o adiestramiento laboral de las y los jóvenes que deseen incorporarse a las actividades estratégicas que demanda el desarrollo económico y social de la ciudad.

Artículo 8.- El Plan dentro de sus lineamientos base debe contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado.

El gobierno promoverá la creación de programas de empleo temporal, otorgando apoyos económicos para jóvenes estudiantes que durante sus periodos vacacionales desarrollen actividades sociales y comunitarias.

Artículo 9 SEXTER.- Las empresas que se integren a la primera experiencia laboral recibirán los beneficios **fiscales que se establezcan en el Código Fiscal del Distrito Federal.**

Artículo 12.- El Plan deberá contemplar un sistema de becas, estímulos e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan en desarrollo educativo de la juventud.

En las becas destinadas a los jóvenes residentes del Distrito Federal instrumentadas a través de los distintos programas de la administración pública local, se establecerán reglas y criterios a fin de asegurar la transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de estos apoyos.

Artículo 14.- El Plan debe contemplar un sistema de guarderías para madres estudiantes con el fin de evitar la deserción educativa de este sector de jóvenes.

El Gobierno, a través de las distintas dependencias, promoverá la firma de acuerdos y convenios con instituciones de educación media superior y superior, con la finalidad de instrumentar mecanismos para la atención o gestión de trámites y requisitos educativos dirigidos a jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia.

Artículo 14 Bis.-…

…

IX. Promover el involucramiento y la participación directa de los jóvenes en el conocimiento, análisis y diseño de las políticas públicas que inciden en el desarrollo y progreso del Distrito Federal, bajo los principios de la democracia, equidad, legalidad, imparcialidad y objetividad del quehacer gubernamental.

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Igualmente, tienen derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas**; a través de la Red se difundirá y promoverá el acceso de los jóvenes a programas de salud relacionados con adicciones y farmacodependencia.**

Artículo 33.- Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, **vulnerabilidad**, exclusión social, indigencia, situación de la calle, discapacidad, **adicciones**, privación de la libertad, tienen el derecho de reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

Artículo 34.- El Gobierno, debe disponer de los recursos y medios que sean necesarios para garantizar este derecho, que en términos de la ciudad, es una prioridad.

Promoverá los principios y la difusión de una cultura sobre la reinserción a su comunidad de aquellos jóvenes que hayan estado privados de su libertad, con la finalidad de eliminar todo sesgo o prejuicio de discriminación, estigmatización o exclusión social.

Artículo 35.- El Plan debe contener acciones afirmativas para los sectores de las y los jóvenes en desventaja social.

Para tal efecto, el Gobierno promoverá apoyos económicos y fiscales para aquellas organizaciones sociales o empresas privadas que contraten e integren en su plantilla laboral a jóvenes en situación de desventaja o exclusión social.

Artículo 42.- El Gobierno a través del Plan debe crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a las y los jóvenes de esta ciudad obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles.

Se garantizará la infraestructura y los medios necesarios hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y acceder a contenidos relacionados con su desarrollo educativo y laboral mediante sistemas de internet libre, gratuito y universal.

Artículo 46.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

…

II. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, **Universidades y Centros de Educación Superior,** Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;

…

Artículo 46 QUINTUS.- Las empresas que contraten a jóvenes con discapacidad recibirán los beneficios **fiscales que se establezcan en el Código Fiscal del Distrito Federal.**

Artículo 67.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:
…

V. Por un representante de los sectores económico y productivo del Distrito Federal, el cual tenga participación activa y directa en el desarrollo de programas para jóvenes.
VI. Por un representante de la Secretaria de Finanzas y de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 79.- El Instituto en coordinación con los Gobiernos de las Demarcaciones Territoriales **operará** un Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles, el cual será **administrado** por el Instituto, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada.

El Instituto emitirá la convocatoria para el concurso de todos los proyectos que cumplan con los requisitos para participar de los recursos anuales del Fondo, los cuales, serán seleccionados por los miembros del Consejo con opinión de los integrantes de la Junta de Gobierno.

La Asamblea aprobará, para cada ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente, una partida etiquetada destinada al Fondo que deberá ajustarse a la normatividad aplicable en cuanto a su uso y destino, además de cumplir exhaustivamente con los criterios establecidos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO-. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará la autorización del presupuesto destinado al Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles del Distrito Federal

TERCERO.- El Consejo del Instituto de la Juventud quedará integrado dentro de un plazo que no excederá de 45 días naturales a partir de la publicación del decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de marzo de 2013.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., 20 de marzo de 2013

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, es uno de los actos políticos y jurídicos que más fricción genera en la relación entre los Órganos Ejecutivo y Legislativo, así como expectación para con toda la sociedad. Ello porque al final de las discusiones y acuerdos que se tomen entre ambos Órganos de gobierno, generará en la sociedad la certeza en cuanto a la forma en la que se comportará su economía a lo largo de todo el año.

La Ley de Ingresos está compuesta por el conjunto de impuestos, contribuciones, aprovechamientos y derechos que el ciudadano paga al gobierno por la realización de determinadas acciones u omisiones, así como por el conjunto de recursos con los que contará para solventar su gasto, es decir, sus egresos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por su parte, el Presupuesto de Egresos es un documento que contiene el cálculo de gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

En ambos casos, Ingresos y Presupuesto, los documentos deben ser preparados por el Ejecutivo local y presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación, siendo facultad exclusiva de este órgano dicha aprobación final.

Tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos formalmente constituyen un acto legislativo pero materialmente son un decreto de carácter administrativo y de control político por parte de la Asamblea Legislativa.

En términos de lo previsto en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa, en los términos que disponga el Estatuto de Gobierno, tendrá la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, debiendo aprobar primero las contribuciones (ingresos) necesarias para cubrir el presupuesto.

Así lo señalan los ordenamientos mencionados:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 122….

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:
I al IV…
…
b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
…
…
La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ESTATUTO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes**:**

…

XII. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL D.F.

CAPÍTULO III
De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
...

ARTÍCULO 38.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe la Asamblea, con base anual a partir del 1° de enero d el año que corresponda.

Las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos serán presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

La Asamblea deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 20 de diciembre cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a más tardar, el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre.

De lo anterior se advierte que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos serán presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, teniendo la Asamblea que aprobar dichas iniciativas el 20 de diciembre, cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a mas tardar el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Como ya mencionamos, nuestra Carta Magna señala que la Asamblea Legislativa deberá examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

En este sentido, con la finalidad de garantizar un adecuado análisis en el proceso de aprobación de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos, se propone establecer en la presente iniciativa que para el caso de que el Jefe de Gobierno entregue a la Asamblea Legislativa la Ley de Ingresos a más tardar el 30 de noviembre, este órgano legislativo deberá aprobarla a más tardar el 10 de diciembre y cuando se trate de periodos constitucionales en que el Jefe de Gobierno entregue el paquete económico de la Ciudad el 20 de diciembre, la Asamblea Legislativa deberá aprobar la Ley de Ingresos a más tardar el 25 de diciembre.

Lo anterior con la intención de que se analicen a detalle las contribuciones que cubrirán el Presupuesto de Egresos y se realice un estudio exhaustivo que permita coordinar perfectamente los ingresos con el gasto de un ejercicio fiscal, pues de la experiencia de las legislaturas anteriores, incluso en la actual, aprobamos la Ley de Ingresos unos minutos antes de aprobar el Presupuesto de Egresos, lo que impide definitivamente hacer una análisis y un estudio minuciosos de los ingresos contra los egresos para un año determinado.

Ahora bien, en los procesos de aprobación de los presupuestos por parte de los Órganos legislativos, también existen varias causas que pueden dar como consecuencia la falta de aprobación, entre ellos: que el presupuesto no haya sido elaborado dentro del tiempo constitucional, estatutario o legal, que los debates que se den al interior de las Comisiones o del Pleno se extiendan y no haya tiempo para que pueda aprobarse o bien que el Legislativo simplemente no lo apruebe en tiempo y forma.

Todos aquí hemos sido testigos de la aplicación del famoso “reloj legislativo”, esa figura que permite que los dictámenes se aprueben fuera de tiempo pero cumpliendo al mismo tiempo con lo que la ley establece, realizando en realidad una burla y un fraude a la propia legislación que los propios diputados nos hemos dado.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Así pues, la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, son actos legislativos de gran trascendencia para la Ciudad de México, por ello, se hace necesario garantizar que esta Asamblea Legislativa desahogue los trabajos de manera rápida pero eficiente. Lo contrario simplemente provoca caer en distracciones y negociaciones largas y desgastantes que en muy poco o en nada contribuyen al debate y análisis adecuado de las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo, corriendo el riesgo de que el Presupuesto no sean aprobado en tiempo y forma, incumpliendo lo establecido por la misma ley.

En este sentido se propone que para el caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal envíe a esta Asamblea el paquete presupuestal correspondiente a mas tardar el 30 de noviembre, este órgano legislativo deberá aprobar el la ley de Ingresos a más tardar el 10 de diciembre y el Presupuesto de Egresos el 15 de diciembre del año que corresponda; y cuando las iniciativas se entreguen el 20 de diciembre a inicio de la administración del Jefe de Gobierno, el límite para su aprobación será el 27 de diciembre para la Ley de Ingresos y para el Presupuesto de Egresos continuará siendo el 31 de diciembre.

Desde nuestra perspectiva, la aprobación de la Ley de Ingresos debe ser un acto no solo anterior a la aprobación del Presupuesto (tal como actualmente se establece) sino que ésta debe ser incluso con días de anticipación con la intención de abordar el análisis y discusión del Presupuesto con una mayor seriedad. Esto solo se conseguirá estableciendo un periodo de tiempo entre los dos momentos que permita contar con un periodo de tiempo determinado en el que exclusivamente se aborden los temas por separado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 38 …

…

En términos de lo previsto en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea deberá aprobar anualmente a más tardar el 10 de diciembre la Ley de Ingresos para el caso de que el Jefe de Gobierno presente los proyectos el 30 de noviembre y a mas tardar el 27 de diciembre, cuando sean presentados el 20 de diciembre.

Igualmente, la Asamblea deberá aprobar la Iniciativa de Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre cuando dicho proyecto sea presentado el 30 de noviembre y a más tardar el 31 de diciembre, cuando se presente el 20 de diciembre.

…

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

DIP. JOSÈ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 85 fracción I; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 10 fracción I y II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Someto a su consideración **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 92 párrafo tercero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal ha sufrido diversos cambios desde su promulgación en 1998, en ella se estableció que los comités vecinales se renovarían cada tres años. En 1999 se realizaron las primeras elecciones de los comités vecinales con muy poca participación de la ciudadanía. En 2004 los comités vecinales cambiaron de nombre denominándose comités ciudadanos y

en 2005 se debió de renovar la integración de los comités ciudadanos, no sucediendo lo anterior.

Los Comités ciudadanos se establecieron por primera vez en el año 2010, en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la creación de estos fue con la finalidad de que sean un órgano de representación ciudadana en la colonia.

El comité ciudadano se define como un órgano de representación ciudadana, que tiene como función relacionar a los habitantes de su entorno, con los Órganos Políticos Administrativos de las demarcaciones territoriales. Así mismo, evaluar, supervisar, el desempeño de las autoridades. Los comités tienen la función de buscar la solución a las gestiones o las demandas de los habitantes de la colonia que representan, entre las cuales se encuentran cuestiones de seguridad pública que sin duda son el tema primordial que sufren todas las colonias, prevención del delito, alumbrado, aprovechamiento de la vía pública, entre otras.

El artículo 92 de la Ley actual establece que en cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes. La representación será honorífica y el tiempo de duración de los cargos del Comité Ciudadano será de tres años, sin posibilidad de reelección.

En la actualidad existen mil 775 comités ciudadanos en el Distrito Federal, los cuales han ayudado a que exista un ambiente de armonía en las diversas colonias y la voz de los ciudadanos se ha escuchada. Es de destacar que la participación que tienen los comités ciudadanos

en las colonias ha permitido darle solución a las demandas y las grandes necesidades con las que cuentan las familias; que las autoridades a veces por exceso de trabajo no atienden.

CONSIDERANDOS

Sin duda, hoy en día los comités ciudadanos juegan un importante rol en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ya que de la mano con las autoridades buscan proyectos viables y necesarios que demandan los habitantes que son representados a través de dicho órgano, sin perder sus costumbres y cultura.

Cabe señalar que con la creación de los comités ciudadanos se consolido el Distrito Federal como una Entidad Democrática, por considerarse a la ciudadanía en la toma de decisiones. Siendo fundamental la participación de los habitantes de la ciudad en la toma de decisiones y ejercer de esta forma su derecho al voto como lo consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35. Lo anterior, debido a que los comités ciudadanos son votados por los ciudadanos como cualquier cargo de elección popular.

De acuerdo a la opinión vertida por Jaime Rochín, fundador del Centro Jurídico para los Derechos Humanos los comités ciudadanos se plantearon como un camino para hacer la democracia más real, más vivencial, más cercana a la gente día a día.

Cabe hacer mención, que los resultados que ha arrojado la creación de estos comités ha sido muy favorable, ya que en diversas colonias,

pueblos, barrios, unidades habitacionales se ha contribuido a mejoras importantes en materia de servicios urbanos, implementación de actividades para los jóvenes, reuniones de seguridad pública y se han implementado ciertos programas que han ayudado a combatir los problemas de delincuencia que sufren constantemente los vecinos, trayendo consigo un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de estas colonias.

Por otra parte, los comités también han ayudado a la recuperación de espacios públicos, que se han acondicionado para uso de las familias de la colonia.

Algunas colonias de la Delegaciòn Iztapalapa cuentan con patrullas que se encargan de la seguridad de estas, las cuales se han logrado ganar por los comités ciudadanos a través del concurso en el presupuesto participativo.

Cabe hacer mención que los comités ciudadanos han ayudado a equilibrar el poder de las autoridades, dando voz y voto a los ciudadanos y, en muchos casos, han logrado detener acciones políticas que afectaban a la ciudadanía. Practicando con ello la democracia directa en nuestra capital.

Es por ello, que es necesario que se reforme el artículo 92 fracción tercera de la Ley en comento, para que se le otorgué a los miembros de los comités ciudadanos el derecho de reelección para un periodo inmediato, debido a que los mismos cuentan con la experiencia adquirida durante los 3 años de su encargo y con esto se estaría

avanzando más en beneficio de los habitantes de la colonia que representan.

Estoy convencido como legislador que deben ser los vecinos quienes le otorguen este derecho a los integrantes de los comités, ya que si durante su encargo trabajaron bien en beneficio de los habitantes que representan, serán ellos mismos quienes les otorgarían de nueva cuenta su voto y confianza, para de esta forma darle continuidad al proyecto de trabajo desarrollado durante los 3 últimos años.

Si se permite la reelección de los mismos, se continuará trabajando de manera organizada en la solución de la demanda de los ciudadanos porque ya sabrían los integrantes del comité sus funciones estando de esta forma capacitados y no comenzarían desde cero de nueva cuenta, sino que se le daría seguimiento a los asuntos que tuvieron o que no se resolvieron durante sus tres años.

La participación de los comités ciudadanas ha sido fundamental ya que son el medio por el cual trabajan de la mano juntos gobierno y ciudadanía; con el trabajo de estos se han logrado grandes mejoras en las colonias.

Por su parte, la participación de la ciudadanía ha aumentado de manera considerable, eso quiere decir que existe confianza en los comités y que los habitantes de las colonias estén de acuerdo en su existencia.

Se podría llegar a pensar que la reelección traería aparejada ciertas ventajas, pero en el caso de la reelección de los comités ciudadanos se estaría avanzando en las mejoras y en el beneficio de los

habitantes de las demarcaciones, ya que estos deben tener gente capacitada.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 92 párrafo tercero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**,** para quedar de la siguiente manera:

Artículo92.- En cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes, salvo lo dispuesto en el inciso h) del párrafo segundo del artículo 112 de esta Ley.

En el caso de los consejos de los pueblos, el ámbito territorial para la elección será el que corresponda al pueblo originario enlistado en el Transitorio Décimo Tercero.

La representación será honorífica y el tiempo de duración de los cargos del Comité Ciudadano será de tres años, **pudiéndose reelegir para un periodo inmediato**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Iniciativa de reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Diputado Arturo Santana Alfaro

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE AGREGA UN TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADOS "DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL" A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La que suscribe, **diputada Ma. Angelina Hernández Solís**, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1°, 7°, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE AGREGA UN TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADOS "DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL" A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** de conformidad a la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad es definido como ciudadanía. En la actualidad, este ejercicio se encuentra consagrado en los sistemas legales, sobretodo en el máximo nivel jurídico como son las constituciones; el derecho a gobernar y decidir quién gobierna. La ciudadanía está ligada a la democracia y a la conformación de una comunidad política conectándose con los conceptos de soberanía popular, pluralismo, participación política, libertad e igualdad que son el fondo de la democracia. Así pues, se vincula directamente con los derechos políticos y humanos.[1] Es un derecho y un ejercicio (expresión o acción). Los ciudadanos se gobiernan directamente o deciden quiénes, de entre ellos, serán sus gobernantes.[2] En resumen, podemos decir que la ciudadanía se compone de "posesión de derechos, pertenencia a una nación y participación social".[3]

---

1 Line Bareiro (1997), "Construcción femenina de la ciudadanía", en *Ciudadanas en memoria inconstante,* Centro de Documentación de Estudios, Nueva Sociedad, Caracas, Venezuela, p. 2.

2 *Íbid.*

3 Alma Rosa Sánchez Olvera (2006), "El Feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México", en *Itinerario de Miradas,* No. 63, Coordinación de Investigación de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México, p. 3.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

Ahora bien, históricamente, las mujeres mexicanas han sido marginadas en la escena política. No se invitó a las mujeres a participar en el Congreso constituyente de 1917. Así, sin votos emitidos por mujeres se eligió a los gobernantes durante la primera mitad del siglo XX. Asimismo, el proceso de diseño e instrumentación de políticas públicas estuvo claramente controlado por los hombres. Las mujeres obtuvieron el derecho al voto y de ser candidatas a presidentas municipales, en 1947, durante la administración del Presidente Miguel Alemán Valdés. Pero, hasta 1953 obtuvieron el derecho al sufragio universal. Estamos hablando de sesenta años de reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres en México.[4]

Así pues, a partir del momento en que se concedió el voto universal a las mujeres la organización política y pública se desarrolló con más ahínco y eficacia. Se creó la organización Mujeres en Acción Solidaria; el Movimiento de Liberación de la Mujer (1974); la Coalición de Mujeres Feministas (1976); el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (1979); Red Nacional de Mujeres (1982); la Coordinadora de Mujeres "Benita Galeana" (1988); entre otros.[5]

Se comenzó a avanzar en el camino hacia la igualdad política entre mujeres y hombres. Las mujeres mexicanas comenzaron a integrarse a espacios públicos de los cuales habían sido relegadas, en 1979 Griselda Álvarez Ponce de León es nombrada gobernadora por el Estado de Colima, acto que la convirtió en la primer mujer en acceder a este cargo. Sin embargo, el camino recorrido continúa siendo lento ya que fue hasta 1998, casi 20 años después de que una mujer asumiera por primera vez el cargo de gobernadora que la Cámara de Senadores fue presidida por una mujer: María de los Ángeles Moreno en 1998.[6]

Podemos decir que uno de los grandes retos a los que nos seguimos enfrentando tienen que ver con que las mujeres y los hombres en igualdad real tengan acceso a procesos de participación e incidencia política que los lleve a constituirse en sujetos que conocen, exigen y defienden sus derechos. Para las mujeres el acercamiento a la ciudadanía debe estar cobijado por un ejercicio de desarticulación de las identidades patriarcales a las que se han visto sometidas durante siglos que ha tenido expresiones claras en la feminización de la pobreza, la violencia contra las mujeres, los altos índices de mortalidad materna, entre otros.[7]

---

4 Organización Griselda Álvarez (2013), *Historia de la ciudadanía de las mujeres en México*. Consultado en marzo de 2013. Disponible en http://www.griseldaalvarez.org/pdf/femenino.pdf.

5 *Íbid.*

6 *Íbid.*

7 Alma Rosa Sánchez Olvera (2006), "El Feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México", en *Itinerario de Miradas, Op. Cit.*, p. 1.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

Los espacios para debatir las demandas de las mujeres y las posibles soluciones a estás se han encontrado en el ámbito internacional y nacional en el desarrollo de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres uno de éstas es el desarrollo de reuniones de carácter parlamentario con el objeto de discutir, revisar, debatir y proponer soluciones a los problemas que afectan a las mujeres. En este sentido, es necesario generar el en el ámbito legislativo local una experiencia que permita dar un paso hacia la plena ciudadanía de las mujeres a partir de la discusión formal entre diputadas federales, locales, académicas, actrices, líderes comunitarias y mujeres de a pie de las problemáticas y demandas de las capitalinas con el fin de establecer una agenda legislativa y gubernamental específica de género.

Se plantea dotar a la Asamblea Legislativa de un ejercicio tan trascendental como lo es la institucionalización del "Parlamento de las Mujeres de la Ciudad de México" con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. En el año 1998 fue convocado, de común acuerdo del total de las legisladoras que integraron la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la LVII legislatura, el Parlamento de Mujeres de México. Este acto representó en sí mismo un hecho de gran trascendencia política para la historia y desarrollo de la vida democrática del país ya que es insoslayable pensar en el desarrollo político de una nación que no cuente con una igualdad real de oportunidades entre mujeres y los hombres. Desde esta fecha se han desarrollado a escala nacional Parlamentos de Mujeres con lo que se ha logrado que el Congreso de la Unión y la Sociedad Civil crearan un espacio de interlocución, cuyo principal objetivo es materializar la igualdad de género en todos los campos en que se desenvuelve la mujer, a la vez que establecer un parteaguas en la historia y desarrollo de la vida democrática del país, que tiene como postulado la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.[8]

A raíz del desarrollo del Parlamento de las Mujeres de México se ha notado un avance en la consecución de la igualdad sustantiva para las mujeres en México que ha tenido como un espacio privilegiado al Poder Legislativo en el ámbito Federal. La pluralidad, valor indispensable para la vida democrática, ha encontrado en el Congreso de la Unión, un espacio propicio para que las mujeres, aún con sus marcadas diferencias políticas como congresistas y como ciudadanas organizadas, pacten desde esa fecha acuerdos de agendas por la igualdad real entre mujeres y hombres. Así, durante más de una

[8] Daphne Cuevas (2013), *Ires y venires del Parlamento de las Mujeres de México*, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad de Género, A. C. Consultado en marzo de 2013. Disponible en http://www.consorcio.org.mx/articulos_agenda/23/ires_parlamento.pdf.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

década de debates en las distintas emisiones del Parlamento de Mujeres de México se han puesto en juego cuestiones relevantes para el desarrollo de las y los ciudadanos; se han discutido modificaciones para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, así como para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres en los ámbitos de: Reformas del Estado; Reforma económica y social (Presupuesto y planeación del desarrollo, Trabajo y familias, Educación, Violencia, Salud, Medio ambiente, Institucionalización del enfoque de género); y, Fortalecimiento de la democracia.[9]

Además de la promulgación de las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el resultado más trascendental que ha manifestado el desarrollo del Parlamento de Mujeres en México es sin duda la cifra histórica de composición de las cámaras: casi 40% de mujeres en la Cámara de Diputados y 33% en el Senado.[10] Estas cifran posicionan al país de manera positiva frente a los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano (CEDAW, Belem do Pará, Beijing).
Siendo esta una acción positiva que ha impactado en la disminución de las brechas de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres existen en varios estados de la República Mexicana como Veracruz y Durango puntos de acuerdo e iniciativas de Ley que se orientan a replicar esta actividad con el objetivo de alcanzar en ámbitos locales los mismos resultados que se han obtenido a escala Federal.

SEGUNDA. El Gobierno del Distrito Federal se ha comprometido con los planteamientos formulados en el ámbito internacional por el movimiento feminista, así como la voluntad política expresada también por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en varias legislaturas para el desarrollo de marco normativo favorable al ejercicio igualitario de los derechos humanos de mujeres y hombres. Ejemplos de esto se observan en la promulgación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal en mayo del 2007 y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Asimismo, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, organismo responsable de garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres para disminuir las brechas de desigualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, con el objetivo de lograr la Institucionalización de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y la estructura, ha instrumentado programas interinstitucionales y líneas de acción como parte del proceso

9 *Íbid.*

10 Nayeli Cortés (2012), "Histórico número de mujeres en el congreso", en *El Universal*, viernes 24 de agosto de 2012. Consultado en marzo de 2013. Disponible en http://www.eluniversal.com.mx/nacion/199478.html.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

hacia la consolidación de la política pública de igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

Entre los programas que ha desarrollado el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal se encuentran: Programa para la Transversalidad de Género al interior de la Gestión Pública, en las Políticas y Programas de Gobierno; Programa "igualdad de Género" en el presupuesto de la Ciudad de México; Programa para la Coordinación Interinstitucional para la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Programa Interinstitucional Viajemos seguras en el transporte público; Programa de Atención Integral al Cáncer de mama en la Ciudad de México; Programa del Modelo Alternativo de Educación y Procesos de Empoderamiento para las Mujeres de la Ciudad de México; Programa de Promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres; y el Programa de Corresponsabilidad con organizaciones civiles en beneficio de las mujeres de la Ciudad.

A lo anterior se suma la preocupación por atender cuestiones vinculadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres tales como el feminicidio. En la Ciudad de México se cuentan con tasas de muertes por presunto homicidio de 2.23 (por cada 100,000 mujeres, según datos de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados en relación a los Feminicidios). La tasa más alta registrada en el país es de Chihuahua con 12.73.[11] No obstante, los datos registrados para la Ciudad de México nos colocan en el puesto 17 de las 32 entidades federativas. Para atenuar esta situación se presentó en 2011, ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de Ley para la Tipificación del Feminicidio del Distrito Federal. Esto coloca al Gobierno de la Ciudad de México y al trabajo legislativo en espacios de avanzada en términos de la protección del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

TERCERA. Pese a los grandes avances que se muestran legislativamente en el Distrito Federal en materia de género, hoy quedan muchos temas vinculados al desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural que no se han podido abatir: los diferentes tipos de violencia a los que son sometidas cotidianamente; la carencia de empleo; la falta de espacios educativos para el cuidado de hijas e hijos en el caso de mujeres trabajadoras; la poca incorporación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, entre otros.
Así pues, el avance hacia la paridad de género, condición necesaria para el desarrollo y la democracia de cualquier Estado Soberano, no se ha debatido. No hay estrategias para incorporar a las mujeres en espacios públicos; no existe un pacto entre legisladoras y legisladores, organismos de la sociedad civil y mujeres y hombres académicos expertos

[11] Carlos Javier Echarri Cánovas (2011), "Un Acercamiento al Feminicidio en Méxicomediante registros oficiales", *en Foro Nacional en Mateira de Accedo a la Justica para las Mujeres,* Cámara de Diputados LXI Legislatura. Consultado en marzo de 2013. Disponible en: www3.diputados.gob.mx

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

en el tema destinado a revisar las problemáticas de las mujeres en la Ciudad de México y sus posibles soluciones en materia legislativa.

Sin duda, seguimos corriendo el riesgo de que se imponga, en una sociedad diversa y plural como la nuestra, una visión única y dogmática de la realidad, que históricamente se ha negado a reconocer la diversidad, los derechos sexuales y reproductivos de la población y la transformación de los roles tradicionales de género, contraviniendo con esto pactos y acuerdos internacionales y desplazando a las mujeres a una categoría inferior frente a las necesidades de los hombres. Así pues, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compuesta por legisladoras y legisladores que pese a sus diferencias partidistas e ideologías no puede jactarse de desarrollar un trabajo bajo el valor de la democracia si deja de lado o minimiza la participación, demandas y propuestas de más de la mitad de su población.

CUARTA. El objetivo fundamental de desarrollar un acto de esta envergadura, como lo es el “Parlamento de las Mujeres de la Ciudad de México”, es promover el análisis, deliberación e intercambio de experiencias entre las legisladoras de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Sociedad Civil Organizada, las y los locales, así como de expertas académicas y científicas en las diversas temáticas planteadas para la promoción e integración de una agenda legislativa local, encaminada a eliminar toda forma de discriminación de género; así como llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la participación activa de las mujeres en los ámbitos político, social, económico y cultural de la Ciudad de México, a fin de que sus necesidades básicas y estratégicas sean verdaderamente satisfechas.

Esta acción representará un punto de convergencia necesario en el cual las legisladoras, organizaciones civiles, ciudadanas académicas y los partidos políticos, tendrán voz para que sus propuestas de equidad y no discriminación entre los géneros, accedan y se plasmen en el ámbito legislativo del Distrito Federal. Además, en el Parlamento de Mujeres del Distrito Federal se refrendará entre sociedad civil y las legisladoras locales un espacio que dé origen a la unión de voluntades y esfuerzos, más allá de los signos partidarios o ideológicos, para llevar adelante una agenda hacia la equidad, estableciendo para ello, los mecanismos necesarios para formular responsablemente, propuestas legislativas consensuadas.

Se intentará con este acto de gran trascendencia para el desarrollo de las mujeres capitalinas crear canales instituidos, desde el Poder Legislativo del Distrito Federal, que permitan la interrelación con los organismos de la sociedad civil, para que desde la Asamblea Legislativa, se garantice la participación ciudadana.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente Proyecto de

D E C R E T O

POR EL QUE AGREGA UN TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADOS "DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL" A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

Único.- Se agrega un Título Sexto, con Capítulo Único, ambos denominados "Del Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal" a la Ley Orgánica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

TITULO SEXTO
DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÚTULO ÚNICO
DEL PARLAMENTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 112.- Cada año, y previo al Día Internacional de la Mujer, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocará y celebrará el Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal, y cuyo objeto será debatir, revisar, promover e integrar una agenda legislativa relativa a la equidad de género, así como para prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Artículo 113.- En el mes de enero de cada año, la Comisión de Equidad y Género presentará a la Comisión de Gobierno la Convocatoria y el Programa General del Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal para su aprobación.

Artículo 114.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal asegurará y reservará los recursos presupuestales suficientes para la celebración anual del Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de marzo de 2013

ATENTAMENTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
Presidente de la Mesa Directiva en la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
P r e s e n t e.

El que suscribe, Diputado **MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas designó el día 3 de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” (resolución 47/3); sin embargo, la lucha por el respeto de los derechos humanos y garantías de las personas con discapacidad se ha visto lentamente materializada en la Ciudad de México la última década, lo anterior a pesar de que organismos en materia internacional han emitido diversas disposiciones mismas que el Estado Mexicano ha ratificado.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Por otra parte en el año de 1993 la Organización de las Naciones Unidas emitió Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, mediante el cual 185 países llevaron a cabo el compromiso político y moral de para mejorar los servicios de rehabilitación.

En el ámbito regional, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, instrumento ratificado por México, reglamenta también los derechos señalados con anterioridad.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad de goce de de los derechos humanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, dentro de los cuales entre otros se encuentran el derecho a la salud, a la educación, al respeto a la dignidad e integridad personal y a los derechos civiles y políticos, así como la prohibición de toda discriminación motivada por discapacidades.

La presente iniciativa pretende adicionar y reformar a la actual Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, vigente desde diciembre de 1995, a fin de lograr que el Distrito Federal materialice la armonización de lo que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con la mencionada ley considerando que dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron ratificados por el Estado mexicano el 27 de septiembre del 2007 y depositados ante la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas el 17 de diciembre del 2007.

Es importante señalar que dicha Convención y su Protocolo Facultativo tienen como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como el respeto de su dignidad inherente.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Por otra parte de acuerdo a la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en materia de Discapacidad, existen en México 5 739 270 personas con limitación en la actividad, de los cuales 48.9 son hombres y 51.1 mujeres, de las cuales 483, 045 corresponden al Distrito Federal.

Ahora bien en el Distrito Federal de esas 483, 045 personas con limitación en la actividad existen:

- Según grandes grupos de edad, 7.3% tienen de 0 a 14 años de edad,l 50.6% tienen de 15 a 64 años de edad y 42.1% tienen 65 o mas años de edad.

- Según el tipo de limitación, 60.2 % es respecto a caminar y moverse, 25% ver, 12.9% escuchar, 7.4 % hablar o comunicarse, 6.6% atender el cuidado personal, 4.4% poner atención o atender y 9.2% tiene una limitación mental.

- Según causa de la discapacidad 15.6% es por nacimiento, 39%v por enfermedad, 16.2% por accidente, 23.6% por edad avanzada y 7 % por otra causa.

- Según condición de derechohabiencia a servicios de salud 72.4% de las personas si son derechohabientes y 27.3% no lo es.

De acuerdo a las personas con limitación en la actividad que si cuentan con derechohabiencia 60.2% corresponden al IMSS, 26.4 % al ISSSTE, 0.2 % al ISSSTE estatal, 2.3% a PEMEX, DEFENSA O MARINA, 15.1% al SEGURO POPULAR O PARA UNA NUEVA GENERACION, 16.6% a una Institución privada y 4.2% a otra Institución.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Distribución porcentual de la población con limitación en la actividad según sexo para cada grupo de edad, 2010

Grupos quinquenales de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	**5 739 270**	**48.9**	**51.1**
0 a 14 años	520 369	58.2	41.8
15 a 29 años	566 587	57.4	42.6
30 a 59 años	1 881 162	50.2	49.8
60 a 84 años	2 336 277	45.3	54.7
85 y más años	431 519	40.9	59.1
No especificado	3 356	53.5	46.5

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores.
Cifras correspondientes al 12 de junio.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

Distribución porcentual de la población con limitación en la actividad según grandes grupos de edad para cada entidad federativa, 2010

Entidad federativa	Total	0 a 14 años	15 a 64 años	65 y más años	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	**5 739 270**	**9.1**	**50.9**	**40.0**	**0.1**
Aguascalientes	57 002	11.2	51.2	37.6	0.0
Baja California	122 253	10.2	54.2	35.4	0.3
Baja California Sur	26 816	8.2	58.3	33.5	0.1
Campeche	44 168	8.9	54.0	37.0	0.1
Coahuila de Zaragoza	156 389	7.9	54.6	37.5	0.0
Colima	39 035	9.5	51.5	39.0	0.0

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Chiapas	168 968	9.4	51.3	39.3	0.0
Chihuahua	186 753	9.0	50.9	40.0	0.1
Distrito Federal	**483 045**	**7.3**	**50.6**	**42.1**	**0.0**
Durango	96 587	9.9	50.5	39.6	0.0
Guanajuato	299 876	10.6	49.6	39.8	0.1
Guerrero	166 430	7.8	45.4	46.7	0.1
Hidalgo	150 014	9.0	49.8	41.1	0.1
Jalisco	367 869	9.3	49.8	40.8	0.1
México	689 156	10.9	57.3	31.7	0.1
Michoacán de Ocampo	267 716	8.4	48.4	43.2	0.1
Morelos	100 449	8.5	49.8	41.5	0.1
Nayarit	66 087	9.3	46.5	44.2	0.0
Nuevo León	185 427	8.8	49.9	41.1	0.1
Oaxaca	227 262	7.8	45.7	46.4	0.1
Puebla	287 851	9.4	49.6	41.0	0.0
Querétaro	84 250	11.1	51.2	37.6	0.0
Quintana Roo	49 817	12.8	59.5	27.6	0.1
San Luis Potosí	147 455	8.6	47.9	43.5	0.0
Sinaloa	138 909	9.0	51.3	39.6	0.0
Sonora	145 672	7.3	46.1	46.5	0.0
Tabasco	132 212	9.5	57.8	32.7	0.0
Tamaulipas	156 453	8.2	50.8	40.9	0.0
Tlaxcala	57 174	11.5	50.1	38.4	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	415 569	8.5	49.4	42.1	0.0
Yucatán	124 638	7.3	48.2	44.5	0.0
Zacatecas	97 968	8.1	46.1	45.7	0.1

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores. Cifras correspondientes al 12 de junio.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

Porcentaje de la población con limitación en la actividad según tipo de limitación para cada entidad federativa, 2010

Entidad federativa	Total	Caminar y moverse	Ver [a]	Escuchar[b]	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental
Estados Unidos Mexicanos	**5 739 270**	**58.3**	**27.2**	**12.1**	**8.3**	**5.5**	**4.4**	**8.5**
Aguascalientes	57 002	58.2	23.3	13.3	9.3	7.1	7.2	11.7
Baja California	122 253	59.6	24.8	9.5	8.4	5.6	4.3	11.6
Baja California Sur	26 816	59.1	27.9	10.5	7.5	5.7	4.5	10.7
Campeche	44 168	52.2	34.7	9.7	9.7	4.2	3.8	8.3
Coahuila de Zaragoza	156 389	57.6	30.2	12.0	7.1	6.1	3.3	8.3
Colima	39 035	59.3	25.3	12.9	10.2	8.4	6.7	7.9
Chiapas	168 968	51.6	29.6	12.4	9.4	3.7	2.8	8.3
Chihuahua	186 753	59.8	27.2	11.1	8.5	7.0	5.1	8.0
Distrito Federal	**483 045**	**60.2**	**25.0**	**12.9**	**7.4**	**6.6**	**4.4**	**9.2**
Durango	96 587	62.0	26.1	9.0	6.8	5.1	3.8	7.3
Guanajuato	299 876	59.1	27.2	11.9	7.6	5.0	4.7	8.4
Guerrero	166 430	58.8	26.0	12.7	8.5	3.9	3.3	7.9
Hidalgo	150 014	56.0	28.4	15.6	8.3	5.5	4.3	7.3
Jalisco	367 869	61.5	23.2	11.3	8.7	5.8	5.7	10.5
México	689 156	57.2	27.2	12.1	8.3	4.9	4.5	7.8

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Michoacán de Ocampo	267 716	59.8	26.5	12.4	7.9	4.9	4.1	7.6
Morelos	100 449	60.0	27.6	13.9	9.6	5.2	5.1	7.0
Nayarit	66 087	59.8	27.5	14.1	8.4	5.6	4.6	7.4
Nuevo León	185 427	59.7	24.1	11.1	8.4	6.9	4.6	10.6
Oaxaca	227 262	57.3	28.7	13.6	8.0	3.6	2.9	6.7
Puebla	287 851	57.4	28.7	13.6	9.0	5.0	4.0	6.5
Querétaro	84 250	58.4	25.6	12.4	8.5	6.0	5.9	10.2
Quintana Roo	49 817	55.4	30.2	11.6	9.4	5.9	6.5	7.9
San Luis Potosí	147 455	58.3	28.0	13.0	9.5	7.1	5.7	8.9
Sinaloa	138 909	59.6	24.6	9.6	8.4	5.0	4.2	10.4
Sonora	145 672	67.2	32.4	9.8	8.0	7.1	4.6	9.4
Tabasco	132 212	53.1	34.2	8.7	8.4	5.0	3.9	8.2
Tamaulipas	156 453	58.3	26.5	11.4	9.1	6.7	4.5	8.7
Tlaxcala	57 174	54.8	28.4	14.0	9.2	6.6	5.3	6.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	415 569	52.2	30.1	13.0	8.4	5.1	3.8	9.3
Yucatán	124 638	62.4	25.8	11.0	7.9	5.8	4.2	8.6
Zacatecas	97 968	64.6	23.4	11.7	7.0	5.5	4.4	7.9

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores.
La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al 100.0 % debido a la población que tiene más de una limitación.
Cifras correspondientes al 12 de junio.

[a] Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

[b] Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Distribución porcentual de la población con discapacidad según causa de la discapacidad para cada entidad federativa, 2010

Entidad federativa	Total	Nacimiento	Enfermedad	Accidente	Edad avanzada	Otra causa	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	**5 739 270**	**16.3**	**39.4**	**15.0**	**23.1**	**7.6**	**2.2**
Aguascalientes	57 002	16.5	42.6	14.9	20.1	7.9	2.5
Baja California	122 253	18.3	38.0	16.2	19.9	7.7	3.6
Baja California Sur	26 816	15.0	38.9	17.2	20.3	10.7	3.9
Campeche	44 168	18.3	34.7	14.2	24.6	10.3	1.8
Coahuila de Zaragoza	156 389	14.6	40.0	17.3	20.8	9.1	1.9
Colima	39 035	16.5	39.4	18.7	20.2	8.3	1.6
Chiapas	168 968	15.3	42.5	12.7	23.6	7.1	1.4
Chihuahua	186 753	16.0	36.4	16.4	24.3	8.4	2.3
Distrito Federal	**483 045**	**15.6**	**39.0**	**16.2**	**23.6**	**7.0**	**1.9**
Durango	96 587	16.6	37.7	16.3	22.7	7.7	2.3
Guanajuato	299 876	16.8	37.9	14.8	24.7	7.8	1.5
Guerrero	166 430	13.7	37.8	13.3	29.2	7.7	1.4
Hidalgo	150 014	15.7	39.5	14.9	24.8	6.9	1.4
Jalisco	367 869	17.8	38.0	15.8	22.6	7.1	3.0
México	689 156	18.2	38.9	15.8	19.6	8.2	3.5
Michoacán de Ocampo	267 716	15.8	41.0	14.1	23.9	6.9	1.9
Morelos	100 449	14.6	41.5	14.9	23.9	7.7	1.7
Nayarit	66 087	15.8	36.8	15.4	26.7	7.4	1.5
Nuevo León	185 427	16.8	42.0	14.7	20.9	6.5	2.7
Oaxaca	227 262	13.8	34.3	13.3	32.2	8.2	1.2

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Puebla	287 851	17.4	36.7	14.0	26.8	7.0	1.3
Querétaro	84 250	18.4	37.6	12.7	23.5	8.8	3.1
Quintana Roo	49 817	20.3	34.1	16.3	20.1	10.4	2.4
San Luis Potosí	147 455	15.9	40.6	14.6	24.7	7.1	2.0
Sinaloa	138 909	16.5	39.8	14.8	20.9	7.3	3.7
Sonora	145 672	14.1	47.7	15.6	17.4	6.0	2.6
Tabasco	132 212	16.4	45.3	15.0	17.3	8.5	1.7
Tamaulipas	156 453	15.1	40.1	16.0	21.7	7.9	3.4
Tlaxcala	57 174	18.1	37.2	15.2	24.1	7.5	1.2
Veracruz de Ignacio de la Llave	415 569	16.1	41.4	13.7	22.7	7.9	1.4
Yucatán	124 638	15.3	42.3	12.6	25.2	6.9	1.1
Zacatecas	97 968	14.6	41.8	14.0	25.0	5.8	2.1

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores.
Debido al redondeo de las cifras, la suma de los decimales puede no coincidir con el 100.0 %.
Cifras correspondientes al 12 de junio.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

Distribución porcentual de la población con limitación en la actividad según condición de derechohabiencia a servicios de salud para cada entidad federativa, 2010

Entidad federativa	Total	Derechohabiente	No derechohabiente	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	**5 739 270**	**68.8**	**30.8**	**0.4**
Aguascalientes	57 002	84.8	15.0	0.3
Baja California	122 253	74.3	24.7	1.0
Baja California Sur	26 816	80.8	18.8	0.4

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Campeche	44 168	82.7	16.8	0.5
Coahuila de Zaragoza	156 389	80.2	19.5	0.3
Colima	39 035	86.4	13.3	0.2
Chiapas	168 968	60.3	39.4	0.3
Chihuahua	186 753	76.7	22.9	0.4
Distrito Federal	**483 045**	**72.4**	**27.3**	**0.4**
Durango	96 587	75.2	24.4	0.4
Guanajuato	299 876	73.9	25.9	0.2
Guerrero	166 430	54.4	45.0	0.6
Hidalgo	150 014	68.6	31.0	0.4
Jalisco	367 869	67.9	31.6	0.5
México	689 156	63.2	36.2	0.6
Michoacán de Ocampo	267 716	53.2	46.2	0.6
Morelos	100 449	69.8	29.7	0.4
Nayarit	66 087	80.9	18.8	0.3
Nuevo León	185 427	80.4	18.9	0.7
Oaxaca	227 262	53.9	45.6	0.5
Puebla	287 851	52.0	47.5	0.5
Querétaro	84 250	75.3	24.5	0.2
Quintana Roo	49 817	68.2	31.3	0.5
San Luis Potosí	147 455	76.3	23.4	0.3
Sinaloa	138 909	81.2	18.5	0.3
Sonora	145 672	80.3	19.4	0.3
Tabasco	132 212	79.6	20.2	0.2
Tamaulipas	156 453	80.6	19.1	0.3
Tlaxcala	57 174	66.7	33.0	0.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	415 569	62.2	37.5	0.3
Yucatán	124 638	81.7	18.1	0.2
Zacatecas	97 968	69.7	30.2	0.2

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores.
Cifras correspondientes al 12 de junio.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

Porcentaje de la población derechohabiente con limitación en la actividad por entidad federativa según institución de derechohabiencia, 2010

Entidad federativa	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro popular o para un Nueva Generación	Institución privada	Otra institución [a]
Estados Unidos Mexicanos	**54.9**	**15.4**	**1.9**	**1.8**	**35.5**	**8.8**	**3.5**
Aguascalientes	64.7	24.9	0.6	0.3	32.5	12.6	2.9
Baja California	67.0	14.4	6.4	1.1	27.3	18.2	2.4
Baja California Sur	66.2	38.8	0.2	4.0	22.9	12.9	2.5
Campeche	49.2	15.4	0.0	5.7	46.3	3.6	1.3
Coahuila de Zaragoza	79.3	16.3	0.6	0.5	14.0	14.6	5.3
Colima	55.9	19.9	1.4	1.5	44.2	6.7	1.9
Chiapas	33.1	11.5	3.5	1.4	61.4	2.1	2.6
Chihuahua	66.1	11.9	0.5	0.6	24.8	10.0	9.5
Distrito Federal	**60.2**	**26.4**	**0.2**	**2.3**	**15.1**	**16.6**	**4.2**
Durango	53.7	19.8	1.2	0.4	33.0	3.4	1.2
Guanajuato	45.8	10.6	0.6	1.4	52.7	5.7	2.7
Guerrero	33.2	19.3	1.1	2.1	51.4	1.7	2.2
Hidalgo	38.8	13.2	0.6	1.4	59.9	2.9	1.4
Jalisco	65.2	10.8	0.5	0.8	30.0	12.8	2.2
México	54.1	12.5	4.4	1.7	29.0	7.2	4.8

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Michoacán de Ocampo	45.9	16.8	0.5	0.5	43.5	3.8	2.4
Morelos	49.3	18.4	2.6	1.5	37.4	7.2	1.4
Nayarit	53.2	22.4	0.6	0.8	49.0	3.0	2.5
Nuevo León	76.1	7.2	1.4	0.4	15.9	23.0	7.0
Oaxaca	35.9	13.8	0.4	2.2	57.2	2.0	2.2
Puebla	44.9	10.7	4.6	1.0	44.4	4.4	2.2
Querétaro	59.1	10.8	0.3	0.4	37.1	15.6	5.8
Quintana Roo	59.1	20.9	0.8	2.5	31.3	8.8	2.9
San Luis Potosí	56.7	16.3	0.7	1.0	44.8	11.7	2.6
Sinaloa	66.3	19.5	0.3	0.8	32.9	5.0	3.4
Sonora	61.4	25.3	10.5	1.2	21.3	8.0	2.4
Tabasco	19.6	7.8	8.7	7.9	65.1	2.4	3.6
Tamaulipas	54.9	13.9	0.5	4.9	36.9	7.9	2.8
Tlaxcala	38.6	11.7	1.3	0.5	58.5	3.3	2.5
Veracruz de Ignacio de la Llave	49.1	12.1	0.5	6.1	39.3	3.3	3.1
Yucatán	61.0	13.9	0.3	0.8	33.9	7.9	2.7
Zacatecas	43.0	17.7	0.9	0.3	51.5	3.3	2.0

Nota: La base conceptual de la información sobre discapacidad del Censo de población y vivienda 2010 corresponde a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF 2001), por lo que no es comparable con censos anteriores.
La suma de los derechohabientes de las distintas instituciones de salud puede ser mayor a 100.0 % por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.
Cifras correspondientes al 12 de junio.

[a] Incluye instituciones de salud públicas o privadas u otros lugares.

Fuente: **INEGI.** *Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra censal.*

Fecha de actualización: Jueves 3 de marzo de 2011

En el ámbito de la discapacidad, la discriminación es particularmente compleja y exhibe diferentes aspectos, muchas veces tan sutiles que pudieran pasar inadvertidos para la mayoría, actos discriminatorios degradantes que se traducen en varios tipos de barreras físicas y de

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

restricción de oportunidades, que limitan el pleno ejercicio de sus derechos y les impide integrarse de manera completa al desarrollo y a los beneficios derivados de éste.

La lucha por el respeto de los derechos humanos y garantías de las personas con discapacidad se ha visto lentamente materializada en la Ciudad de México la última década, lo anterior a pesar de que organismos en materia Internacional han emitido diversas disposiciones mismas que el Estado Mexicano es parte, con las reformas aquí propuestas estaremos construyendo igualdad y propiciando equidad entre los residentes del Distrito Federal y por supuesto, reconociendo a las personas con discapacidad, es decir se les proporcionaran de manera enunciativa mas no limitativa los medios que le permitan mejorar su calidad de vida en esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL. Para quedar como sigue:

Artículo 1°.-…

Para efectos de esta Ley se entenderá por “Integración al Desarrollo”, a la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, educativo, cultural y recreativo.

La presente Ley, para los efectos de su aplicación, se interpretará bajo los principios siguientes:

I.- El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

II.- La no discriminación;

III. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

IV.- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;

V.- La igualdad de oportunidades;

VI.- La accesibilidad;

VII.- La igualdad entre el hombre y la mujer;

VIII.- El respeto a la evolución de las facultades de la niñez con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4°.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Accesibilidad Universal.- Combinación de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con **o sin** discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse, con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

II.- Administración Pública del Distrito Federal.- El conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos que integran la Administración Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Paraestatal del Distrito Federal;

III.- Ajustes Razonables.- Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, hasta el máximo de recursos disponibles, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con las demás personas.

IV.- Ayudas Técnicas.- Dispositivos tecnológicos, materiales y de asistencia humana o animal, que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales (auditiva y visual) o intelectuales de las personas con discapacidad;

V.- Barreras Físicas.- Todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

exteriores, así como el uso y disfrute de los servicios comunitarios, **y que pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con las demás personas.**

VI.- Barreras Sociales y Culturales.- Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las personas con discapacidad debido a los prejuicios, por parte de **las** y los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales;

VII.- Condiciones Necesarias.- Todas las medidas, acciones y programas encaminados o dirigidos a eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, del entorno social en el que desempeñan sus actividades las personas con discapacidad;

VIII.- Deporte Adaptado.- Todas aquellas disciplinas deportivas que han sido adecuadas y reglamentadas para que puedan ser practicadas por las personas con algún tipo de discapacidad;

IX.- DIF DF.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

X.- Discriminación por motivos de discapacidad.- La distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad, que tenga el efecto o el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

XI.- Diseño Universal.- Al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten;

XII.- Equiparación de Oportunidades para la Integración Social.- Todos los procesos y acciones mediante **los** cuales se crean o se generan condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos y libertades fundamentales, bajo un marco de igualdad con el resto de la población;

XIII.- Instituto.- Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

XIV.- Lengua de Señas Mexicana.- Lengua que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa;

XV.- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.- Todas aquellas figuras asociativas constituidas legalmente, para salvaguardar los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con la elaboración aplicación y evaluación de programas y políticas públicas, para el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad;

XVI.- Órganos Autónomos: la Asamblea Legislativa, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Electoral, el Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como todos aquellos que así sean definidos en sus leyes respectivas;

XVII.- Persona con Discapacidad.- **Toda persona que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, que al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas;**

XVIII.- Prevención.- **La adopción de acciones encaminadas a impedir que en una persona se produzcan afecciones, nuevas o agravadas, parciales o totales, temporales o permanentes, en sus facultades físicas, intelectuales, mentales o sensoriales;**

XIX.- Rehabilitación.- **El proceso de duración variable que contiene un conjunto de medidas de tipo médico, educativo y social, cuya finalidad es permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera la máxima independencia, autonomía, capacidad física, intelectual, sensorial, mental, social, educativa y vocacional, que le permita un desarrollo individual y una integración plena y efectiva a la sociedad;**

XX.- Sensibilización.- Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas o incluyentes y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales;

XXI.- Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.- Figura estilizada de una persona en silla de ruedas color blanco, cuyo fondo será azul (pantone número 294);

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

XXII.- Sistemas de comunicación accesible.- El conjunto de medios que incluyan el lenguaje escrito, oral y la Lengua de Señas Mexicana, la visualización de textos, el Sistema de Escritura Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso, que permitan una mejor comunicación a las personas con discapacidad y que garanticen el acceso a la información;

XXIII.- Trabajo Integral.- Todo programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad, garantizando igualmente su permanencia, fomentando su desarrollo laboral en igualdad de condiciones que las demás personas trabajadoras; y

XXIV.- Trabajo protegido.- Todo aquel programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad **que lo requieran mientras no existan las condiciones para su incorporación al mercado laboral abierto, y que se caracteriza por su naturaleza temporal para algunas personas, según sus condiciones de discapacidad, y** por la subvención que hace el gobierno o los particulares a las fuentes de trabajo.

Artículo 6°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes obligaciones:

I …

II.- *Elaborar,* ejecutar y difundir**,** a través de las instancias correspondientes**,** el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como supervisar su debido cumplimiento;

III.- Considerar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los fondos necesarios para el debido cumplimiento de los programas dirigidos a las personas con discapacidad, que cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal programe y prevea realizar cada año en su beneficio;

IV.- Garantizar que las acciones, medidas y políticas públicas de protección y asistencia social que se adopten para las personas con discapacidad estén dirigidas a lograr de manera continua y progresiva condiciones de vida accesibles y adecuadas para ellas, entre las que se encuentran la alimentación, salud, vestido, educación, vivienda, cultura y recreación apropiados, así como su plena integración y participación social; y

V. Las demás que establezca esta Ley y demás normatividad aplicable.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 7°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I a III…

IV.- Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento, en el Distrito Federal a los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como a los programas nacionales y locales en materia de personas con discapacidad;

V.- Definir las políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

VI.- Impulsar el desarrollo de cursos de sensibilización y capacitación a todos los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal en el conocimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad y el tratamiento de estas cuando soliciten algún servicio de los Organismos y/o Dependencias que la conforman; **y**

VII.- Impulsar y fomentar la creación de una cultura incluyente, de aceptación, valoración y respeto de las personas con discapacidad y sus derechos, así como realizar acciones para erradicar prejuicios y estereotipos y toda práctica discriminatoria en su contra.

Artículo 8º.- Los Órganos de Gobierno, la Administración Pública, las Delegaciones y los Órganos Autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a programar y ejecutar acciones específicas **con enfoque de derechos humanos y no discriminación, incluidas medidas de accesibilidad en sus instalaciones y servicios**, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá **ser integrado** en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

Artículo 8º Bis Los Órganos de Gobierno, la Administración Pública, las Delegaciones y los Órganos Autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a llevar a cabo consultas y a colaborar con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, universidades e instituciones de investigación, en la elaboración, aplicación y vigilancia de la legislación, de los programas y las políticas públicas que deberán establecerse para garantizar los derechos, la integración y la plena participación social de las personas con discapacidad, según lo establecido por la presente Ley.

Artículo 9°.- Los derechos de las personas con discapacidad son los que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Sin embargo y debido

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

a la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad los siguientes:

I.- y **II…**

III.- El derecho de libre tránsito: Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley.

IV.- El derecho a la accesibilidad: Constituye el derecho de las personas con discapacidad a un acceso, en condiciones de igualdad con las demás personas, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

[…]

Artículo 10.- Las personas con discapacidad temporal podrán gozar de los derechos específicos que se mencionan en las fracciones I, II, III **y IV** del Artículo **9º de la presente Ley.**

Artículo 11.- Queda prohibida toda forma de discriminación por motivos de discapacidad, con base en las disposiciones y definiciones de la presente Ley y demás normatividad aplicable. La denegación de ajustes razonables será considerada una forma de discriminación y será sancionada de acuerdo con la normatividad aplicable.

La violación a cualquiera **de los** derechos o libertades fundamentales **de las personas con discapacidad** será inmediatamente hecha del conocimiento de las autoridades competentes, quienes deberán restituir a la brevedad posible a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos, sin perjuicio de aplicar las penas o sanciones correspondientes a las personas responsables.

[…]

Artículo 15 Bis.- La Secretaria de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar lo siguiente:

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

I. Condiciones de accesibilidad en las instalaciones penitenciarias y la realización de los ajustes razonables necesarios;

II. Respeto a los derechos de las personas con discapacidad privadas de su libertad;

III. Capacitación y sensibilización a las y los servidores públicos que laboran en las instalaciones penitenciarias, en materia de los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad; y

La reinserción social de las personas con discapacidad privadas de su libertad, a través de acciones que consideren las características específicas de su condición de discapacidad, la edad y el género.

Artículo 16.- A fin de garantizar el derecho a la salud **y a la rehabilitación**, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y evaluar programas para la pronta detección, intervención y atención integral de la discapacidad, así como para la prevención de nuevas o agravadas discapacidades en las personas que ya presentan alguna; para su ejecución en los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal;

II y III…
IV.- Contar, por lo menos, con una persona de cada sexo **intérprete de Lengua de Señas Mexicana**, que auxilie a las personas en sus consultas o tratamientos;

V y VI…

VII.- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, a los centros de salud, clínicas y hospitales y en general a todas las instalaciones de salud a su cargo o administración;

VIII.- Elaborar la clasificación oficial de las discapacidades permanentes y temporales **y determinar el grado de funcionalidad**, con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, aprobada por la Organización Mundial de la Salud; estableciendo los niveles de cada discapacidad y determinando el nivel a partir del que será considerada como sujeta de los beneficios de los programas de gobierno;

IX.- Establecer los mecanismos para garantizar que los servicios de salud que se presten a las personas con discapacidad, aseguren su derecho a una atención integral,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

accesible, de calidad, sin discriminación y sobre la base de un consentimiento libre e informado;

X.- Elaborar e implementar programas para otorgar servicios accesibles y adecuados de habilitación y rehabilitación en el ámbito de la salud, así como para la atención de lo que se derive como consecuencia de la discapacidad;

XI.- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a todo el personal de las unidades operativas del Sector Salud, sobre los derechos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad; y

XII.- Crear y operar bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para personas con discapacidad de escasos recursos; los cuales deberán enlazarse con todos los niveles de atención medica especializados en materia de ortopedia y rehabilitación.

Es obligación de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el acceso al más alto nivel de salud física y mental.

Artículo 18.- Corresponde al **DIF-DF, a través de la unidad administrativa correspondiente**, lo siguiente:

I.- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización **en materia de discapacidad**;

II.- Crear y operar Unidades Básicas de Rehabilitación **y demás centros de atención para personas con discapacidad que no tengan la capacidad económica para acceder a la rehabilitación**;

III y IV…

Artículo 20.- Para garantizar el derecho a la educación**,** corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal**, en el ámbito de su competencia**:

I.- Crear un sistema de educación inclusivo para las personas con discapacidad en todos los niveles de enseñanza;

II.- Garantizar el acceso a la educación regular **e inclusiva** a las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

III.- Proporcionar a las personas con discapacidad que así lo requieran, educación especial de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potenciar y desarrollar sus habilidades, su capacidad cognoscitiva. La educación especial tenderá a ser de naturaleza **variable** y tendrá por objetivo la integración de las y los alumnos con discapacidad al sistema de educación regular.

IV.- Crear y operar centros educativos escolarizados y abiertos, en los que se instruya a la población en educación bilingüe-bicultural, la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille.

V.- I**ntegrar en los** libros de texto gratuitos, información sobre las personas con discapacidad que permita sensibilizar e informar a **las y** los estudiantes, sobre dichas personas e infundirles valores positivos con relación a la importancia de su integración social en su comunidad;

VI.- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica de las instalaciones educativas, que garantice el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Distrito Federal**;**

VII.- Propiciar en todo momento la integración de todos los estudiantes con discapacidad, a la educación regular;

VIII.- Supervisar y garantizar un trato adecuado a los estudiantes y docentes con discapacidad;

IX.- Programar y ejecutar permanentemente cursos de capacitación, actualización y sensibilización dirigidos al personal docente y administrativo de los centros **educativos**. **Dichos cursos incluirán temas como el uso de modos, medios y formatos de comunicación como la Lengua de Señas Mexicana y la Escritura Braille; técnicas y materiales educativos en formatos accesibles para las personas con discapacidad y educación en derechos humanos. Asimismo, se deberá promover la implementación de estos cursos y programas en los centros educativos privados.**

X.- Diseñar, proponer y ejecutar cursos de verano, según las aptitudes y capacidades de las personas con discapacidad a quienes vayan dirigidos. Asimismo, deberá proporcionar el material necesario a las personas con discapacidad que asistan a dichos cursos;

XI.- Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones educativas, a fin de garantizar el libre acceso y tránsito de los estudiantes y docentes con discapacidad;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

XII.- Garantizar la existencia del mobiliario y material didáctico que requieran los estudiantes y docentes con discapacidad;

XIII.- Coadyuvar a establecer mecanismos para asegurar que la educación en los centros educativos tanto públicos como privados se imparta en los lenguajes, los modos y los medios de comunicación que resulten más apropiados para cada persona con discapacidad, en particular, para garantizar el acceso a la educación inclusiva de la niñez con discapacidad;

XIV.- Diseñar y ejecutar criterios para que los centros educativos públicos y privados realicen los ajustes razonables que requieran en lo individual las y los estudiantes con discapacidad;

XV.- Promover estrategias que frenen la deserción escolar y propicien la continuidad educativa de las y los estudiantes con discapacidad;

XVI.- Promover la participación de universidades, centros de investigación u organizaciones de la sociedad civil, en el desarrollo de métodos alternos de apoyo educativo aprovechando los avances tecnológicos en sistemas de información y comunicación; y

XVII.- Establecer mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos propuestos por universidades, centros de investigación u organizaciones de la sociedad civil, que propicien nuevas estrategias educativas que sirvan de apoyo didáctico y pedagógico al sistema convencional de educación y que coadyuve a facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad.

Artículo 21.- Para garantizar el derecho al trabajo, a la capacitación y los derechos laborales de las personas con discapacidad, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará y ejecutará, a través de las instancias correspondientes, el Programa de Empleo y Capacitación Laboral, que contendrá las siguientes acciones:

I.- Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo que garantice para ellas un trabajo digno y libremente elegido, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles o, en su caso, la incorporación de quienes así lo requieran, a sistemas de trabajo protegido en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad, tendiendo en todo momento a que éste tipo de trabajo sea de naturaleza temporal y tenga como objetivo la inclusión de las personas con discapacidad al mercado laboral abierto, cuando así proceda, considerando las condiciones de discapacidad de cada persona;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

II y III…

IV.- Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad;

V.- Vigilar, conforme a la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo, **así como los procesos de selección, contratación, continuidad y promoción profesional no sean discriminatorios. Asimismo, vigilar que en los lugares de trabajo existan condiciones laborales accesibles, seguras y saludables; y**

VI. Coadyuvar a garantizar que las personas con discapacidad y, en particular, mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores con discapacidad, cuenten con condiciones adecuadas de protección y seguridad social.

Artículo 23.- Para garantizar el derecho al trabajo **y coadyuvar al cumplimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad**, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal lo siguiente:

I.- Ejecutar, supervisar y evaluar el Programa de Empleo y Capacitación Laboral, y promover a través del mismo, la contratación de personas con discapacidad, en los diferentes sectores productivos y de servicios, creando para ello, programas para la capacitación y el adiestramiento laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales, ferias de empleo, centros de trabajo protegido **y demás acciones conducentes;**

II y III…

IV.- Diseñar y operar programas de trabajo protegido para personas con discapacidad **que lo requieran**, **garantizando para ellas condiciones de trabajo justas, favorables y seguras;**

V.- Crear un registro de las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad, a efecto de que sean objeto de visitas de inspección para verificar la existencia fehaciente de la relación laboral. En este caso, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal dará vista a la autoridad correspondiente a fin de que, en su caso, se inicien los procesos administrativos y legales correspondientes por el incumplimiento de esta disposición, con base en la presente Ley y demás normas aplicables; **y**

VI. Vigilar que se realicen los ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad en las metodologías y los lugares de trabajo, cuya denegación constituirá

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

discriminación y, en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes para ejecutar una sanción.

Artículo 26.- A fin de garantizar el derecho a la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y asegurar que gocen de movilidad con la mayor independencia posible, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transporte y Vialidad y la Secretaría de Finanzas todas del Distrito Federal, elaborarán y propondrán para su aprobación a la Junta Directiva, el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal.

Artículo 26 Bis.- En la elaboración y aprobación del Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal, deberá considerarse lo siguiente:

I.- Considerar acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad, a través de la aplicación de diseños universales en las vías públicas, en todo inmueble con acceso al público, servicios públicos, en el transporte, en la información y las comunicaciones. **La Administración Pública y los Órganos Autónomos del Distrito Federal,** tendrán la responsabilidad y obligación de ejecutar dicho Programa de acuerdo con su contenido y será obligatorio.

II.- Establecer y unificar las disposiciones y medidas que aseguren progresivamente los criterios de accesibilidad que satisfagan los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, tanto en los entornos físicos y arquitectónicos **tales como las vías públicas, los edificios y las instalaciones; así** como en los servicios y en la información y las comunicaciones, tanto en los espacios privados de uso público como los públicos, a fin de que las personas con discapacidad participen plenamente en todos los aspectos de la vida con la mayor independencia posible en igualdad de condiciones con las demás personas;

III.- Establecer la obligación de adecuar progresivamente la totalidad de la infraestructura urbana, el transporte, los servicios, la información y las comunicaciones existentes y la obligación de que en la construcción de infraestructura nueva, incluida la remodelación de viviendas y las de nueva construcción, se implementen medidas que garanticen el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, según los estándares internacionales en la materia; y

IV.- Dentro del Programa deberán crearse las Normas Técnicas de Accesibilidad, las cuales deberán contener las medidas, las texturas, los materiales, las características y toda aquella información que permita realizar eficientemente las adecuaciones o modificaciones requeridas a fin de satisfacer los aspectos de la accesibilidad para las personas con discapacidad que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

al público. Igualmente contendrá las normas técnicas de accesibilidad que deberán aplicarse a la remodelación de viviendas y a las de nueva construcción. Asimismo se deberán establecer las medidas para garantizar su implementación.

Artículo 27.- La Administración Pública y los Órganos Autónomos del Distrito Federal, deberán elaborar, ejecutar y evaluar un programa sexenal de adecuación o modificación de los espacios físicos, los servicios, la información y comunicaciones, que deberá contemplar acciones a corto, mediano y largo plazos, hasta cumplir de manera progresiva con la obligación de garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad conforme a los estándares internacionales en la materia.

Dicho programa deberá incluir la implementación de diseños universales que cuenten y prevean las medidas de accesibilidad y seguridad en todos los espacios y servicios con acceso al público, así como la realización de ajustes razonables en sus instalaciones, servicios, procedimientos, información y comunicaciones, que requieran en lo individual las personas con discapacidad, tanto las usuarias de los servicios como las que laboren en sus instalaciones.

Es responsabilidad de la Administración Pública y de los Órganos Autónomos del Distrito Federal, proporcionar servicios de accesibilidad administrativa**;** entendiendo por tal, aquellos medios administrativos que garanticen el acceso a los servicios públicos respectivos a las personas con discapacidad, como solución temporal alterna ante la ausencia de accesibilidad estructural.

Artículo 28.- Los Titulares de la Administración Pública y de los Órganos Autónomos del Distrito Federal, programarán anualmente las adecuaciones y los ajustes razonables que vayan a realizar a las instalaciones, procedimientos y servicios, considerando los requerimientos de las personas con los distintos tipos de discapacidad, incluyendo las adaptaciones necesarias a la infraestructura de los servicios sanitarios. El costo de dichas adecuaciones y ajustes razonables deberá integrarse al presupuesto anual de egresos de la institución correspondiente.

Artículo 32 Bis.- En todo inmueble o servicio con acceso al público deberán diseñarse e implementarse acciones de coordinación para que las personas con discapacidad reciban los servicios de emergencia y de protección civil que garanticen su seguridad y protección, incluidos procedimientos de evacuación accesibles, en situaciones de riesgo, como accidentes, emergencias y desastres naturales.

Artículo 32 Ter.- La Administración Pública y los Órganos Autónomos del Distrito Federal deberán implementar programas de capacitación y sensibilización para los servidores

públicos, que diseñen el Instituto y el DIF-DF, los cuales tendrán como objetivo promover el conocimiento del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y de los apoyos que deben brindarles, con el objetivo de erradicar las actitudes y prácticas estigmatizantes y discriminatorias.

Artículo 33.- A fin de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad en el transporte**, corresponde a** la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal:

I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de adecuación, accesibilidad y diseño universal de las unidades de transporte público, tomando en consideración las disposiciones del Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el Manual de Equipamiento Básico y demás manuales que para tal efecto se elaboren, a fin de que se garantice la accesibilidad de las personas con discapacidad. Dicho programa deberá incluir las acciones necesarias para garantizar progresivamente la accesibilidad física, de información y comunicaciones de las personas con los distintos tipos de discapacidad, en la totalidad del sistema de transporte, tanto en las unidades como en las estaciones de acceso;

II.- …

III.- Elaborar el Manual de Equipamiento Básico que contendrá las medidas**, la reglamentación, normas técnicas y equipo con el que obligatoriamente deben contar las unidades de transporte público, para garantizar el acceso a los usuarios con discapacidad;**

IV.- …

V.- Proponer a las autoridades competentes los estímulos fiscales o reconocimientos que se puedan otorgar a los propietarios de las unidades de transporte público, que cumplan con las disposiciones del **programa permanente de adecuación, accesibilidad y diseño universal de todas unidades de transporte público a que se refiere este Artículo, del Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal** y del Manual de Equipamiento Básico;

VI…

VII.- Realizar, **en coordinación con el Instituto**, programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en la red de transporte público, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los **mismos;**

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

VIII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal que labora en la Secretaría; **y**

IX.- Incluir en su presupuesto anual el costo del mantenimiento, ajustes razonables, medidas de accesibilidad, reparación y sustitución de las unidades de transporte público que administre el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 34.- Corresponde al Sistema de Transporte Colectivo Metro**, al Servicio de Transportes Eléctricos, a la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal y al Metrobús,** lo siguiente:

I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de accesibilidad universal en sus instalaciones, **unidades** y vagones, que garantice **la seguridad**, el libre tránsito y utilización del servicio a los usuarios con discapacidad así como **la accesibilidad física, de información y comunicaciones de las personas con los distintos tipos de discapacidad;**

II.- …

III.- Prever **y asegurar que las nuevas instalaciones, unidades y vagones** cuenten con las medidas de accesibilidad universal, libre tránsito y seguridad para los usuarios con discapacidad;

IV.- Se deroga.

V.- Prever y **asegurar** que los elevadores, salva escaleras, puertas de cortesía y todo mecanismo de acceso **a las instalaciones del transporte público administrado por el Gobierno del Distrito Federal, sean operables con el chip de la tarjeta de cortesía para los usuarios con discapacidad;**

VI.- Realizar programas de sensibilización **a todo el personal que labora en sus instalaciones, unidades y vagones**, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y

VII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos **a todo el personal que labora en sus instalaciones, unidades y vagones.**

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 35.- La Secretaría de Transportes y Vialidad, en coordinación con el DIF-DF y el Instituto, diseñará, implementará y vigilará el Programa de Actualización Anual del Parque Vehicular del Sistema de Transporte Concesionado del Distrito Federal, en el que se deberán incluir las acciones para garantizar progresivamente la accesibilidad física, de información y comunicaciones a las personas con discapacidad, tanto en las unidades como en las instalaciones. Asimismo, las empresas concesionarias de cualquier medio de transporte público en el Distrito Federal están obligadas a:

I.- …

II.- Hacer accesibles **progresivamente la totalidad** de las unidades de transporte fabricadas **o adquiridas** con anterioridad a la emisión de la presente Ley; y

III.- …

Artículo 36.- La Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Instituto del Deporte del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán llevar a cabo lo siguiente:

I.- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de un programa de accesibilidad que garantice el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad en todos los entornos físicos, las instalaciones y los servicios abiertos al público donde se impartan o realicen actividades, turísticas, culturales, deportivas o recreativas, con base en el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y las Normas en él contenidas;

II.- Reglamentar y supervisar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal, bajo las cuales se realicen las actividades turísticas, culturales, deportivas o recreativas, las cuales deberán ser accesibles para las personas con discapacidad;

III. Elaborar y ejecutar programas y acciones que aseguren el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural y a organizar y desarrollar actividades turísticas, culturales, deportivas y recreativas, en igualdad de condiciones con las demás personas; y

IV.- Promover mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos turísticos, culturales, deportivos, recreativos o artísticos propuestos por organizaciones de la sociedad civil, que promuevan los trabajos realizados por y para las personas con discapacidad, así como las producciones culturales dirigidas a este grupo de la población.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 37.- Conforme a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal llevar a cabo lo siguiente:

I a III...

IV.- Prever y adquirir el equipo deportivo que se requiere para la **práctica** del deporte adaptado**;**

V.- Contemplar tanto en las remodelaciones como en las nuevas construcciones de las instalaciones deportivas, las necesidades de equipamiento y accesibilidad universal de los deportistas con discapacidad;

VI.- Diseñar y operar un programa de incentivos económicos para los deportistas con discapacidad, que les permita seguir practicando el deporte;

VII.- Adquirir el equipamiento necesario para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas; y

VIII.- Garantizar el uso de las instalaciones deportivas, asegurando que sean accesibles para las personas con discapacidad.

[…]

Artículo 38.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá realizar las acciones que correspondan a fin de **asegurar un entorno físico, de información y comunicaciones accesible, en el que las personas con discapacidad participen** plena y efectivamente en la vida política del Distrito Federal, principalmente deberá garantizar en todo momento su derecho a votar y a ser votados, en los términos que establece la legislación correspondiente.

Artículo 40.- La Administración Pública del Distrito Federal tendrá la obligación de asegurar en todo momento la participación activa, en condiciones accesibles, de las personas con discapacidad y de las organizaciones de y para personas con discapacidad, en todos los órganos y mecanismos donde se tomen decisiones relativas a las personas con discapacidad.

Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes **que deberá contener, cuando menos, los siguientes datos: nombre, domicilio, edad y sexo. La información contenida en el padrón de derechohabientes**

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

deberá cotejarse y validarse con el Registro de Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que menciona la Fracción IX del Artículo 48 de la presente Ley.

El DIF-DF deberá publicar el padrón de derechohabientes, con los datos de nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de cada año a la Asamblea Legislativa.

EL DIF-DF deberá **establecer un procedimiento ágil para la detección oportuna de los fallecimientos de personas con discapacidad que cuenten con el apoyo económico a que se refiere la presente Ley, con el propósito de, una vez corroborada la información, darlos de baja inmediata de la base de datos a que alude el párrafo anterior.**

Artículo 44.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice el derecho a recibir **el** apoyo económico **a que se refiere esta Ley**, sin perjuicio de otras asignaciones presupuestarias que se requieran para cumplir o instrumentar programas **y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.**

Artículo 45.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir **el** apoyo económico **a que se refiere esta Ley.**

Dicha asignación aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la **cobertura universal** de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal; tal asignación, en ningún caso y por ningún motivo, podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal **y ejecutarlo con base en sus facultades y atribuciones. En la elaboración de dicho Programa deberán considerarse como conceptos fundamentales los de accesibilidad universal y progresividad, y cuando menos los siguientes rubros:**

a) Prevención de nuevas discapacidades, atención médica integral y rehabilitación;
b) Bancos de prótesis, órtesis y medicinas de uso restringido;
c) Salud, prevención y educación sexual y reproductiva;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

d) Orientación y capacitación a las familias o a terceras personas que apoyan a las personas con discapacidad;
e) Centros y acceso a la educación especial temporal y regular inclusiva;
f) Empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres o centros temporales de trabajo protegido a través de agencias laborales;
g) Ajustes razonables, ayudas técnicas y eliminación de barreras físicas, de información y comunicaciones, implementando facilidades arquitectónicas, de señalización y de desarrollo urbano;
h) Vehículos de servicio público de transporte para personas con discapacidad y educación vial;
i) Servicios accesibles de turismo;
j) Construcción, remodelación y adquisición de vivienda accesible;
k) Actividades deportivas, recreativas y culturales accesibles;
l) Reconocimiento, difusión, enseñanza y utilización de la Lengua de Señas Mexicana en servicios de salud, educación regular, cultura, recreación, centros y lugares de trabajo, capacitación, transporte, administrativos, comerciales y turismo;
m) Creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros servicios;
n) Medidas afirmativas para la inclusión social de la mujer con discapacidad y apoyos a madres solteras con discapacidad;
o) Atención personalizada a niñas y niños con discapacidad en las guarderías públicas; y
p) Todos aquellos rubros para dar cumplimiento a la presente Ley y demás normatividad nacional e internacional en materia de personas con discapacidad.

II.- Ser el organismo público encargado de articular, **diseñar y hacer transversales** las políticas públicas **y normatividad en materia de discapacidad, considerando los derechos, las características y requerimientos específicos de las personas con discapacidad para ejercerlos, en concordancia con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano.**

III a VIII…

IX.- Crear y mantener actualizado el Registro de Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

X.- …

XI.- Promover y difundir en la sociedad una cultura **inclusiva y de no discriminación hacia las personas con discapacidad, que reconozca sus capacidades y habilidades y el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar al bienestar general;**

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

XII a XIV…

XV.- Promover la participación de los diferentes medios de comunicación en la difusión de los diferentes programas y acciones a favor de las personas con discapacidad;

XVI.- Llevar a cabo consultas, colaborar, apoyar y dar seguimiento a las iniciativas que le presenten las personas con discapacidad y las organizaciones de y para personas con discapacidad sobre todas las cuestiones relacionadas con el ejercicio de sus derechos y de su plena inclusión y participación social, educativa, laboral, cultural y política. El Instituto llevará a cabo las acciones necesarias para canalizar las propuestas y sugerencias **de las organizaciones de y para personas con discapacidad a las entidades** de la Administración Pública del Distrito Federal **y a los Órganos Autónomos;**

XVII.- Promover, en coordinación con las instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la presente Ley y en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

XVIII.- Desarrollar e implementar un sistema de información y estadística sobre la población con discapacidad en el Distrito Federal, desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica y lugar de residencia, que contenga también información sobre los programas y servicios para la atención de las personas con discapacidad, a cargo de toda la Administración Pública del Distrito Federal. Esta información se deberá publicar en modalidades y formatos que resulten accesibles para las personas con discapacidad;

XIX.- Orientar a las personas con discapacidad cuando exista la falta de observancia del Artículo 9 de la presente Ley y canalizarlas a la autoridad correspondiente; y

XX.- Diseñar, elaborar, operar y ejecutar los programas que en materia de discapacidad considere prioritarios y que le sean aprobados por la Junta Directiva.

Artículo 48 Bis.- La información contenida en el Registro de Personas con Discapacidad a que se refiere la Fracción IX del Artículo 48 de la presente Ley, deberá permitir la obtención de datos que ayuden a conocer y medir la situación en la que viven y se desarrollan las personas con discapacidad en cuanto al tipo de discapacidad, sexo, edad, niveles de educación, economía, salud, ocupación laboral, lugar de residencia y cualquier otro dato que permita al Instituto detectar los problemas a los que se enfrenta esta población y definir las estrategias de solución para el cumplimiento de los derechos que establece está Ley y demás ordenamientos locales, nacionales e internacionales.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

El proceso de recopilación y mantenimiento de la información contenida en el Registro, deberá respetar las garantías sobre protección de datos establecidos en la ley de la materia, a fin de asegurar la confidencialidad y respeto de la privacidad de las personas con discapacidad.

Artículo 50.- La Junta Directiva estará **integrada por las o los titulares de:**

I.-La Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como presidente de la junta;

II.-La Secretaría de Gobierno;

III.-La Secretaría de Finanzas;

IV.-La Secretaría de Salud;

V.-La Secretaría de Educación;

VI.-La Secretaría del Trabajo;

VII.-La Secretaría de Transportes y Vialidad;

VIII.-La Secretaría de Obras Públicas;

IX.-La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

X.-La Secretaria de Seguridad Pública;

XI. El DIF-DF; y

XII.-La Dirección General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta.

Artículo 55.- Son obligaciones del Director General del Instituto, las siguientes:

I y II …

III.- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva;

IV. Velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley, así como de los demás ordenamientos aplicables**; y**

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

V. Presupuestar el costo de desarrollo del sistema de información y estadística a que se refiere la Fracción XVIII del Artículo 48 de esta Ley, debiendo integrar dicho costo al presupuesto anual de egresos del Instituto.

Artículo 56- …

El Consejo será un órgano de consulta y asesoría para diseñar políticas públicas y establecer acciones específicas que el Instituto pueda concertar con las autoridades competentes. **El Consejo evaluará el cumplimiento del Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal, a que se refiere el Artículo 26 de esta Ley.**

Artículo 61.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado conforme a los criterios siguientes:

I a III…

IV.- Los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales o la autoridad administrativa correspondiente, sancionará a los infractores **al Artículo 31 y** Párrafo Segundo del Artículo 32 de la presente Ley con la clausura de la obra **y en caso de que ésta se encuentra terminada** no se le permitirá su uso hasta en tanto no cumpla con las normas respectivas;

V y VI…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Transporte y Vialidad y de Finanzas, todas del Distrito Federal, tendrán 120 días contados a partir de la entra en vigor del presente Decreto, para elaborar y proponer para su aprobación a la Junta Directiva del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal, a que se refiere el Artículo 26 del Decreto.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, conjuntamente con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Atención a Grupos Vulnerables, determinarán la fecha de la entrada en vigor de los Artículos 41 y correlativos, considerando la disponibilidad presupuestal. Lo anterior no implica la suspensión de los actuales programas de apoyo a personas con discapacidad que se aplican por el Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Los requisitos señalados en las Fracciones I, II, III y IV del Artículo 43 de esta Ley, serán exigibles a las nuevas solicitudes de apoyo económico, dejando a salvo los derechos de las personas que ya han obtenido dicho beneficio por algún programa social del Gobierno del Distrito Federal. En todo caso estos beneficiarios serán incorporados al nuevo padrón de beneficiarios del apoyo económico.

SEXTO.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal contará con 120 días a partir de la entra en vigor del presente Decreto, para elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal a que se refiere la Fracción I del Artículo 48.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

LISTADO DE ARTICULOS LEY DE DISCAPACIDAD

Artículo 1° párrafo segundo, se adiciona un párrafo tercero así como las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y VII.

Artículo 4° fracciones I, III, V, VI, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV.

Artículo 6° fracciones II, IV, y V

Artículo 7° fracciones IV y VII

Artículo 8º

Se crea el artículo 8º Bis

Artículo 9° fracción III y se crea la fracción IV

Artículo 10

Artículo 11

Se crea el artículo 15 Bis

Artículo 16 párrafo primero, fracciones IV, VIII, se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII y un último párrafo.

Artículo 18 párrafo primero, fracciones I y II

Artículo 20 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII.

Artículo 21 párrafo primero, fracciones I, V, VI

Artículo 23 párrafo primero, fracciones I, IV, V, VI

Artículo 26.

Se crea el artículo 26 Bis

Artículo 27 párrafos primero y segundo y se adiciona un tercer párrafo.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 28

Se crea el artículo 32 Bis

Se crea el artículo 32 Ter

Artículo 33 párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VIII y IX

Artículo 34 párrafo primero, fracciones I, III, V, VI y VII, y se deroga la fracción IV

Artículo 35 párrafo primero, y fracción II

Artículo 36 fracción I, y se crean las fracciones III y IV

Artículo 37 fracciones IV y V, y se agregan las fracciones VI, VII, y VIII

Artículo 38

Artículo 40

Artículo 42 párrafo primero y se adicionan párrafo segundo y tercero

Artículo 44

Artículo 45

Artículo 48 fracciones I, II, IX, XI, XV, XVI y se agregan la fracciones XVII, XVIII, XIX y XX

Se crea el artículo 48 Bis

Artículo 50

Artículo 55 fracciones III y IV y se agrega la fracción V

Artículo 56 último párrafo

Artículo 61 fracción IV

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
Presidente de la Mesa Directiva en la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
P r e s e n t e.

El que suscribe, **DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCIA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículo 122, inciso C, BASE PRIMERA fracción V inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 17 fracción IV, 18 fracción VII; 36 fracción VII, 88 fracción I, 89 de la Ley Orgánica, 28, 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El Gobierno Federal en el año 2001 puso en marcha un programa piloto denominado Salud para Todos (actualmente Seguro Popular), el cual inicio operación en cinco entidades federativas (Aguascalientes, Campeche, Colima, Jalisco y Tabasco), y para el año 2002, 14

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

entidades se adicionaron para ofrecer servicios bajo este programa, teniendo una afiliación de 295 mil 513 familias; aunado al objetivo de fungir como programa piloto, el "Seguro Popular de Salud" respondió a los siguientes objetivos:

- Brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social a través de la opción de aseguramiento público en materia de salud.
- Crear una cultura de prepago en los beneficiarios del Sistema de Protección en Salud.
- Disminuir el número de familias que se empobrecen anualmente al enfrentar gastos de salud.

Para noviembre del año 2002, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma a la Ley General de Salud (LGS), donde se adiciona un Titulo Tercero Bis a la Ley General de Salud, denominado "De la Protección Social en Salud", compéndienlo los artículos 77 Bis 1 al 77 Bis 41, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del 2003, entrando en vigor el 1° de enero del 2004; esta reforma puntualiza los lineamientos para incorporar gradualmente a todos los mexicanos que por su situación social o laboral no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

En junio del 2005, el Gobierno del Distrito Federal y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Salud, firman el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal. Y a partir de julio del mismo año, el Gobierno

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

del Distrito Federal incorpora a sus programas de salud al Seguro Popular, como un sistema de aseguramiento público y voluntario, mediante el cual se busca ampliar la cobertura de servicios de salud para aquellas personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

En la materia la legislación local, establece en la Ley de Desarrollo Social en su artículo tercero, fracción II, como objetivo de la Política Social, el "promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;", asimismo como objetivo para los próximos veinte años en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que para construir el régimen y el Estado social de derechos, el Distrito Federal deberá lograr la cobertura universal y gratuita en el ejercicio del derecho a la salud, con el objetivo específico de avanzar hacia la plena universalidad del derecho a la salud y la protección social para la población que no goza de seguridad social formal y afrontar los retos epidemiológicos y sanitarios que implica la transición sociodemográfica y epidemiológica del Distrito Federal en términos de cobertura, accesibilidad, pertinencia, calidad y calidez de los servicios.

La protección social en salud, es un mecanismo financiero por el cual el "Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de la utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, de las personas.

El Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal se divide en dos componentes principales: el financiamiento y la provisión de los servicios de salud.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

- El primero es un sistema tripartita con aportaciones del Gobierno Federal, del Distrito Federal y de las contribuciones de los afiliados conforme a su capacidad económica.

- El segundo es responsabilidad del área del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal:

    - Atender a las familias beneficiarias mediante la promoción para su incorporación al Sistema;
    - La afiliación y verificación de la vigencia y tutela de derechos de los beneficiarios;
    - La administración de los recursos financieros establecidos por la Ley General de Salud, y;
    - La verificación de que los prestadores de servicios cumplan con los requisitos que establece dicha Ley, y la gestión de pago a dichos prestadores.

La cobertura en salud a la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud se hace a través de los siguientes mecanismos:

- Catálogo Universal de Servicios de Salud
- Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
- Programa Seguro Médico para una Nueva Generación
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Estrategia de Embarazo Saludable, y
- Programa de Cirugía Extramuros

La atención a los servicios de salud a la persona, se financian mediante un esquema tripartita con aportaciones del Gobierno Federal, del Distrito Federal y por contribuciones de los afiliados que son determinadas de acuerdo a su capacidad socio-económica.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Estos recursos aportados para la operación del sistema son ejercidos en la prestación del paquete de servicios de salud cubiertos por el Sistema de Protección Social en Salud, integrado por las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud, y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos; y a través del Fondo de Previsión Presupuestal, en infraestructura y equipamiento para la atención primaria y especialidades básicas, así como para cubrir las diferencias imprevistas en la demanda de servicios y la garantía de pago por la prestación interestatal de servicios.

Es importante señalar que la prestación de servicios a través del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, se otorga de manera gratuita bajo los esquemas de afiliación que se ofrecen dentro del propio Gobierno, motivo por el cual el 90% de los beneficiarios se encuentran en el régimen no contributivo ubicado en los deciles I y II.

Los recursos otorgados por la Federación al Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, se enmarcan en recursos financieros, humanos y materiales, a efecto de proveer a las áreas involucradas directamente en la afiliación de familias y en la prestación de servicios médicos en unidades hospitalarias; de materiales, servicios y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones, tomando en consideración la norma federal que se establece a través de los criterios de gasto emitidos para regular el destino de los recursos y la norma local establecida para el manejo de los mismos.

Con la creación del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, se procura proporcionar un esquema de acceso seguro a los servicios y generar un nivel de atención homogénea para la población no cubierta por las instituciones públicas de seguridad social, que en el largo plazo pueda homologarse en términos de calidad y efectividad a los servicios de salud proporcionados por dichas instituciones.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

El Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, está normado por la propia Secretaría de Salud Federal a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien emite las normas sobre el manejo de los recursos otorgados para la operación del Sistema en el Distrito Federal.

Los recursos federales asignados al Distrito Federal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, son subsidios federales y, por tanto, sujeto a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorguen acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

Las instancias locales deberán garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

De conformidad al sexto informe del Gobierno Federal, el Sistema de Protección Social en Salud alcanzó la Cobertura Universal en Afiliación en el año 2011, de acuerdo a la meta establecida a partir de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. Sin embargo, la meta de cobertura se actualiza cada año a partir de la estimación del crecimiento de la población y de aquella que por su situación laboral no son beneficiarios de la seguridad social.

A partir de que el Gobierno del Distrito Federal incorpora a sus programas de salud al Seguro Popular, como un sistema de aseguramiento público y voluntario, mediante el cual se busca ampliar la cobertura de servicios de salud para aquellas personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social, se han afiliado al Sistema de Protección Social en Salud, 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

millones 480 mil 90 personas en el Distrito Federal, lo que representa una tasa de crecimiento promedio anual 42.4%, al pasar de 209 mil personas en 2005 a 2 millones 480 mil personas en 2012, cifra inferior en un 9.7% de conformidad a la meta programada al inicio del año (2 millones 746 mil 801 personas).

Por otra parte las nuevas autoridades de la Secretaría de Salud Federal reflejan su preocupación en el sentido de que se avanzó en el número de afiliados, sin llegar a la cobertura universal en todo el país, pero la infraestructura y personal médico no se acrecentaron de manera proporcional, aunado a la falta de planeación que ha provocado saturación de los servicios, incremento la inestabilidad laboral de médicos y enfermeras y un uso deficiente de recursos en compra de medicamentos.

En el Distrito Federal, el Doctor José Armando Ahued Ortega, durante la instalación de la Comisión Especial para el Seguimiento al Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, manifestó "…que la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad ha sido beneficiada con el tema del Seguro Popular en cuanto a recursos… estamos operando 3 hospitales nuevos con recursos exclusivamente del Seguro Popular y obviamente pues esto tiene un impacto directo en atención médica de la población. Todas las estrategias de prevención han sido posibles también gracias a los recursos del Seguro Popular para esta situación", lo cual afirma que los recursos del Seguro Popular en el Distrito Federal han sido aplicados en infraestructura y atención a la ciudadanía, más allá de cumplimentar únicamente el tema de la afiliación.

Asimismo, el mismo 22 de octubre de 2012, recalcó que "… acabamos de recibir 215 millones de pesos para iniciar la segunda etapa del Hospital General de Iztapalapa, con recursos del 2 por ciento del Seguro Popular; y vamos a recibir 140 millones para equipamiento también", lo que corrobora la necesidad de establecer en la Ley el origen de los recursos del Sistema de Protección a la Salud y sus principios de aplicación, en armonía con la Ley General de Salud.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el párrafo segundo y párrafo tercero al artículo 67 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Artículo 67.-Para los efectos del presente capítulo, se crea el Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal como el régimen del Sistema de Protección Social en Salud aplicable en su territorio.

Los recursos transferidos al Distrito Federal para financiar el Sistema de Protección Social en Salud, son de carácter federal y no serán embargables, ni los gobiernos de los estados podrán, bajo ninguna circunstancia gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos.

Dichos recursos se administraran y ejercerán de conformidad a los fines establecidos para el financiamiento del Sistema de Protección Social en salud, por el Distrito Federal conforme a sus propias leyes y con base en los acuerdos de coordinación que se celebren para el efecto.

El Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, será coordinado por el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Salud, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. Celebrar los acuerdos…

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Entregado en el Recinto Legislativo de Donceles a los días del mes de Marzo de 2013, Ciudad de México Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 30 de enero de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE IMPLEMENTAR UN REGISTRO OBLIGATORIO DE PERROS Y GATOS,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día sábado 5 de Enero del presente año, (Notimex) manifestó que de acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF,) identificó a dos menores que fueron encontrados con mordeduras de perro en la reserva ecológica del Cerro de la Estrella, delegación Iztapalapa.

Se trataba de Alejandra y Samuel de 15 y 16 años de edad, respectivamente, cuyos cadáveres se localizaron en el predio que se ubica en el cruce de las calles Metlalotziht y Morelos en la Tercera Sección de la Colonia Valle de Luces.

La joven presentaba lesiones en ambas piernas y su acompañante en el brazo derecho, las cuales de acuerdo con peritos veterinarios habrían sido producidas por mordeduras de perros.

De acuerdo con las investigaciones, el viernes a las 19:30 horas Alejandra llamó por teléfono celular a su hermana, a quien solicitó auxilio ya que le dijo que estaban siendo atacados por varios canes, pero repentinamente la llamada se cortó.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

En el lugar las autoridades encontraron los celulares de los dos menores que perdieron la vida, hechos por los que el agente del Ministerio Público de la Coordinación Territorial Iztapalapa inició la averiguación previa respectiva.

Elementos de la Brigada Animal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal recorrieron la zona para intentar localizar a la jauría de perros que habría provocado alarma entre los habitantes de la mencionada colonia.

Asimismo, la PGJDF identificó los cuerpos de una mujer y su bebé que fueron encontrados el 29 de diciembre en el mismo predio y bajo las mismas condiciones de nombre Shumashi Elizabeth Mendoza Caamal y su hijo de ocho meses, Cipactli Han Mendoza Caamal, cuyos cuerpos también presentaban múltiples lesiones por mordeduras de animales.

Por los sucesos antes mencionados de igual manera El jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, respaldó los dictámenes periciales que concluyen que la muerte de cuatro personas fue consecuencia de mordeduras de perros de acuerdo a expertos del Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, que depende del Tribunal Superior de Justicia Capitalino.

Es sorprendente el acontecimiento y desafortunadamente México es un país con un alto número de población de perros de toda Latinoamérica, donde ni la mitad de estos tienen hogar o refugio.

Según datos de la Secretaría de Salud existen alrededor de 22 millones de canes, de los cuales más de 10 millones viven en las calles. Aunque no se cuenta con una cifra exacta, se calcula que el 30% de los perros tiene propietario, el 30% es comunitario y el 40% está en la vía pública[1].

Los perros no deberían estar en la vía pública por cuestiones de salud, ya que pueden transmitir enfermedades al humano, por ejemplo; a través de las heces fecales, también por seguridad, pues algunos se tornan agresivos. Especialistas y protectores de animales coinciden en que la solución es alentar la esterilización y la tenencia responsable.

Por cuestiones de Salud, datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal revelan que a nivel nacional se recogen aproximadamente 696 toneladas de excremento al día, y en esta Ciudad de México se produce más de media tonelada de heces fecales

[1] Informó Carlos Esquivel Lacroix, Jefe de Vinculación en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

a diario, las cuales suman 182 toneladas al año. Por lo que es realmente un dato sorprendente y un dato que necesita una solución a fin de evitar enfermedades como daños al ambiente.

Es sorprendente tener estas toneladas de heces fecales, y más cuando existe una legislación que regula el tema. Por decir, la Ley de Cultura Cívica sanciona a los dueños que dejen excrementos caninos en la vía pública.

A pesar de existir sanción, hay muchos propietarios irresponsables que no recogen las heces de sus animales, entonces, que se puede esperar de los perros callejeros, se podría decir que se agrava el problema.

Cuando las heces fecales se secan o pulverizan viajan en el aire y pueden ocasionar enfermedades como conjuntivitis, también se pueden adherir fácilmente a la comida que se consume en los puestos ambulantes, ocasionando así enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias.

De acuerdo con información de Raymundo Iturbe Ramírez, responsable de Diagnóstico Virológico del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, hay más de 140 enfermedades que los humanos pueden contraer a través del contacto con perros.

Entre las enfermedades más comunes encontramos en los perros callejeros la sarna, enfermedad de la piel causada por un ácaro, la cual provoca dermatitis y se contagia fácilmente entre especies, pero es fácil el tratamiento.

Otra de las más conocidas y temidas enfermedades es la rabia, esta enfermedad es muy antigua, ya que data del Siglo XXII a.C., según los registros del Código Hammurabi, y a la fecha es incurable. “A nivel mundial la rabia ocupa el décimo lugar de muerte por infección en humanos, con aproximadamente 60,000 casos al año.”

Nos detalla Raymundo Iturbide que esta enfermedad es sumamente infecciosa, ataca al sistema nervioso central y es fatal. “Cuando se manifiestan los signos, la muerte ocurre en aproximadamente 10 días. Afortunadamente, la Secretaría de Salud asegura que en México no ha habido casos de rabia en humanos transmitida por perros desde el 2002; sólo se registran casos a causa de mordidas de animales silvestres.”

La mejor forma de prevenir ésta y otras enfermedades es la educación y la responsabilidad de los dueños y de la sociedad en general para evitar la rabia por decir, así como otras enfermedades y a su vez el abandono de perros y gatos en vía pública.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, es importante que el Gobierno continúe trabajando y se vea obligado a brindar el servicio de vacunación gratuita así como el de esterilización, llevando acabo campañas, por lo que es dispensable que el dueño o poseedor de mascotas lleve el control de las vacunas a fin de controlar cualquier enfermedad.

Otro tema importante es la problemática de los perros callejeros es grave, aunque no es exclusiva de México, sino también de otros países debido a la falta de una cultura y educación sobre la tenencia responsable de animales de compañía por lo consiguiente desde 1994, la Organización Panamericana de la Salud cambió el título de “perro callejero” a “perro de dueño irresponsable” ya que la gran mayoría de los perros callejeros llegan a la vía pública debido a que los propietarios y/o poseedores ya no los quieren, dejan de considerarlos graciosos o tiernos, o simplemente no pueden asumir los gastos que implica el cuidado del animal, por lo que algunos de estos llegan a la calle por extravío.

Según datos de la Secretaría de Salud capitalina, cada año 18 mil perros se pierden o son abandonados por sus dueños. Durante el 2011, se reportaron aproximadamente 60 mil perros y gatos callejeros dentro de los 2 centros de control canino a cargo de está Secretaría de los cuales 9 de casa, 10 son sacrificados esto a causa de que no fueron reclamados o no hubo quien los adoptara.

Otra de las razones por las cuales no son reclamados de acuerdo a la UNAM, podría ser por que sólo se cuentan con 72 horas para reclamar al animal o porque muchos dueños irresponsables prefieren matarlo por $35 pesos en un antirrábico en vez de bañarlo, vacunarlo, alimentarlo y darle otros cuidados necesarios que en suma podrían ascender a más de $400 pesos al mes.

Por ello, en esta propuesta se reforma el artículo 32 de la Ley de Protección a los Animales, cambiando de tres a siete días para que el propietario y/o poseedor reclame en los Centros de Atención Canina o en las Clínicas Veterinarias Delegaciones su animal o mascota que se extravió.

Dicho lo anterior no hay leyes o sanciones a quienes abandonen a sus perros, como tampoco hay control sobre quiénes si tienen perros, esto para saber en la forma que los adquieren y en las condiciones que los tienen ya que es muy fácil que cualquiera compre y/o adquiera un cachorro y este a su vez cuando crece lo eche a la calle para luego adquirir otro que terminará igual o peor.

Por eso, se adiciona un artículo especifico para señalar en la Ley de Protección a los Animales, las obligaciones de los propietarios y/o poseedores de mascotas, por lo que

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

deberán registrar su mascota ante la Delegación de su preferencia, en un control de Registro que se realizara en coordinación con la Secretaría de Salud a fin de identificar al dueño y al animalito.

Aunado a esto es importante regular la colocación de un microchip al animal o un tatuaje que permita identificar al dueño del animal cuando este se extravié o sea abandonado. Esto a fin de evitar perros y gatos en la vía pública deambulando, pasando frío y hambre.

Así el dueño o poseedor será más responsable de su mascota, porque de lo contrario será acreedor de una sanción por irresponsabilidad. Además de pagar la multa correspondiente cuando por abandono o negligencia en el cuidado del perro o gato sea hallado en vía pública y sea objeto de reclusión en las Clínicas Veterinarias Delegacionales y de los Centros de Atención Canina.

Con esto se quiere lograr dueños responsables y menos animales abandonados, ya que una de las problemáticas y de las cuales se debería hacer más consciente a la gente es no reproducir tantas veces a sus perros, ya que algunos los reproducen cuantas veces aguante la hembra, de lo cual puede derivarse una gran venta de perros que sin regulación hace más grande el problema ya que una hembra tiene al menos 8 cachorros, y por lo menos la mitad de esta camada no son esterilizados.

Por esta razón, también se busca regular la esterilización obligatoria del animal cuando es capturado y canalizado a las Clínicas Veterinarias Delegacionales, para que cuando sea a su vez enviado a los refugios o entregados a las asociaciones protectoras de animales, el animal ya vaya esterilizado.

Esto, toda vez que las mascotas abandonadas corren el riesgo de reproducirse fácilmente y tener otros cachorros, siguiendo así una cadena hasta llegar a cifras tan alarmantes como las de ahora, ya que estudios formales hechos con simulación han calculado 2 partos por año y de sólo 2 cachorros, arrojan la estimación de 2048 cachorros en 5 años. Por tal motivo la esterilización es una opción viable.

Dicho lo anterior los perros en la calle se reproducen sin control y la población aumenta cada día más; por eso, la mejor forma para evitar que el número aumente es a través de la esterilización, pero en nuestra realidad nacional no se hace de forma masiva, permanente, gratuita y coordinada. Normalmente instancias de gobierno como la ONG's, asociaciones civiles y protectores independientes ofrecen el procedimiento a bajo costo, pero estos esfuerzos no han logrado alcanzar el impacto necesario ante la magnitud del problema.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

También es cierto que existen dueños que rechazan la esterilización de sus animales por mitos o creencias particulares en torno a la seguridad del procedimiento, tales como la pérdida de la virilidad de los machos o alteraciones de la conducta. Sin embargo, los animales no necesitan tener crías para completar su ciclo de vida, como tampoco padecer enfermedades mortales ni problemas físicos o de comportamiento, por otra parte la esterilización es recomendada por la Asociación Americana de Medicina Veterinaria y otras asociaciones a nivel mundial.

La esterilización consiste en retirar el aparato reproductor ovarios y útero de las hembras y testículos de los machos. Las recomendaciones son que el paciente esté clínicamente sano y si es candidato a cirugía, por lo que deberá presentarse al procedimiento en ayunas, a pesar de que la palabra cirugía denote peligro es médicamente manejable y así mismo pone a prueba la responsabilidad del dueño; antes de realizar la cirugía se debe tener completo el cuadro de vacunación (acorde a su edad), excelente estado de salud y se puede realizar a partir de las 8 semanas.

En el Distrito Federal aparte de la gran cantidad de veterinarios que están disponibles para la práctica de esterilización también contamos con el Hospital Veterinario de Especialidades UNAM, ubicado en Ciudad Universitaria, dentro de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde se llevan a cabo cirugías con los aparatos de vanguardia y con personal médico altamente capacitado.

Los beneficios de la esterilización superan los riesgos; en hembras evita la aparición de cáncer mamario (si se hace antes del primer celo), problemas vaginales, tumores ováricos y piómetra (infecciones del útero por los efectos hormonales del mismo que causan acumulación de pus). En machos puede ayudar a reducir el comportamiento sexual y problemas en próstata y pene.

Dicho lo anterior la tenencia responsable implica entender que tener un animal es una gran responsabilidad, como tener un hijo; es un miembro más en la familia, al igual que todos necesita nutrición, cuidados, atenciones, recreación, amor y protección.

Por su parte, el Hospital UNAM-Banfield de Mascotas, promueve la sensibilización de los dueños de animales de compañía, brinda información sobre los cuidados de medicina preventiva básicos que deben tener con ellos, ofrece asesoría sobre el comportamiento animal, ya que muchos de estos perros son abandonados por falta de amor hacia ellos y no son vistos como parte del núcleo familiar, así la esterilización debe ser obligatoria y recomendarla a todos los pacientes ya que es la mejor solución y es fundamental para ser un dueño responsable.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

La esterilización y la tenencia responsable podrían ser las acciones más eficaces y sustentables ante el problema; si se brinda la información correcta a los dueños, se asegura un mejor nivel educativo en la materia para evitar el maltrato y abandono de los animales.

Asimismo, esperamos se cumplan con las reformas de la Ley de Salud del Distrito Federal las cuales marcan el cambio de denominación de los centros de control canino a Centros de Atención Canina que son todos los establecimientos de servicio público operados por la Secretaría de Salud que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, y demás establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables y las Clínicas Veterinarias Delegacionales son los establecimientos públicos operados por las demarcaciones territoriales, cuyo objeto es proporcionar servicios para atención de emergencias a perros y gatos, así como la aplicación de un cuadro básico de medicina preventiva, incluyendo esterilización para especies domésticas, acciones que, de acuerdo a su competencia y capacidad, podrán extender directamente o por medio de convenios que permitan proporcionar a los animales servicios de especialización, así como el inicio del proyecto del Hospital de Especialidades Veterinarias del Gobierno capitalino, el cual dará servicio los 365 días del año, las 24 horas del día, y contará con servicios gratuitos tanto en consulta externa como en urgencias y ahí podrán ser atendidos todos los perros y gatos (entre otros animales) que sufran de lesiones por atropellamiento, golpes por maltrato o por traumatismo.

Dicho lo anterior se tiene conocimiento que el hospital podría ser edificado en la delegación Iztapalapa por ser la delegación más grande y poblada y porque colinda con Tláhuac, Xochimilco y Estado de México, en donde existe el mayor porcentaje de animales en situación de abandono, calle, peligro y maltrato.

Asimismo, este proyecto del Gobierno del Distrito Federal, evitara que ya no se hagan redadas para matanza, ni se permitirá que las personas lleven a sacrificar animales sólo porque ya no los quieren, tampoco estará permitido que los duerman con electrocución, incluso las asociaciones, organizaciones, protectores y ciudadanos en general podrían ser observadores del cumplimiento de estos puntos.

Las reformas a la Ley de Salud tienen como objetivos prioritarios a corto plazo, que los centros de control canino se conviertan en clínicas con personal capacitado para llevar a cabo esterilizaciones y vacunación gratuita, así como campañas móviles de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía.

Por ello, con esta reforma se busca respaldar y fortalecer la reforma en la Ley de Salud, realizada por esta Asamblea Legislativa a través de sus Comisiones Unidas de

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Ecológico en mayo del 2011. Por lo que se hace el cambio de centros de control animal por el de Centros de Atención Canina y Clínicas Veterinarias Delegacionales.

Es importante tener en cuenta las responsabilidades hacia los animales y/o mascotas dentro de cuales se destacan los siguientes:

1. Tener y darle tiempo;
2. Darle un lugar y trato digno;
3. Satisfacer sus requerimientos alimenticios y de salud;
4. Darle una educación para beneficio de la mascota y sus dueños;
5. Proveerle de accesorios donde se facilite su recuperación en caso de perdida (chip, tatuaje, collar con placa).

Esterilizar al macho o a la hembra es la solución para bajar la taza de población de animales callejeros y abandonados, como también la población de refugios. De una cruza no responsable se generan en siete años 67.000 perros.

Colombia era uno de los países que contaba con enfermedades zoonóticas causadas por alteraciones del cambio climático, los cambios demográficos, las innovaciones tecnológicas y el creciente número de animales domésticos en los hogares como callejeros como lo son perros y gatos, de igual manera por la poca responsabilidad que había por parte de sus tenedores en el tema de prevención.

Según estudios realizados en Colombia de las 1.415 enfermedades estudiadas, el 61% son zoonóticos, es decir estas enfermedades se pueden transmitir entre los animales y el hombre, cabe resaltar que estas enfermedades provienen de animales silvestres y su aumento se ha generado por la introducción de animales exóticos como mascotas, lo que genera una relación directa con las actividades de la salud publica veterinaria; dentro de las enfermedades mas destacadas se encuentran:

1. Por virus: Infección por VIH/SIDA, Fiebre hemorrágica de Ébola, Hepatitis C, Delta, E, GB, Influenza A (H_5N_1) virus. Neumonía por morbillivirus, Síndrome pulmonar por antivirus, Enfermedad diarreica aguda por Rotavirus, Fiebres hemorrágicas por arenavirus (fiebre hemorrágica argentina, venezolana, boliviana), Eritema infeccioso.
2. Por bacterias: Ehrlichiosis, Enfermedad diarreica aguda por *Campi*-lobacter yeyuni y Escherichia coli 0157 H7, Legionelosis, Gastritis por *Helicobacter pylori*, Síndrome de *shock* tóxico por estafilococo áureo.
3. Por protozoos: Cryptosporidiasis.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

4. Por espiroquetas: Enfermedad de Lyne.

En Colombia así como en nuestro país la inadecuada cultura frente a la tenencia de animales domésticos o de compañía así como la infinidad de animales callejeros, entre otros factores estas enfermedades son consideradas como una amenaza para la salud pública.

Otra enfermedad viral causada por un virus es la “rabia” que es hallada a menudo en la saliva de los animales infectados la cual puede ser contagiada por mordedura profunda o por el contacto salival del animal infectado en una herida o rasguño y esto se puede dar y contagiar con mayor frecuencia en perros de la calle y esto se da debido a la falta de vacunación y desparasitación adecuada en los animales, especialmente en los callejeros.

En la legislación de Colombia encontramos lo siguiente:

- Para los propietarios de animales domésticos, regula, lo siguiente: un registro obligatorio. Donde las entidades territoriales a través de su Secretaría de Salud, diseñaron un Sistema de Registro Obligatorio de perros y gatos en donde deberán recepcionar los siguientes datos: Nombre, fecha de nacimiento de la mascota, raza, color, sexo, señas particulares de cada animal, el nombre dirección y teléfono de su propietario, persona o lugar donde se adquirió la mascota y el certificado de las vacunas de acuerdo a su especie.

- Obligaciones del propietario y/o poseedor. Los propietarios de animales domésticos o mascotas, dentro del territorio nacional tienen como obligaciones; el Inscribirlo ante el respectivo registro que para el efecto diseñó la Secretarías de Salud a nivel Municipal o Distrital, dentro de los tres meses posteriores al nacimiento del animal o de su adquisición; Brindar los cuidados necesarios como son de alimentación, techo, atención veterinaria, vacunación oportuna bajo los sistemas oficiales contra las zoonosis inmunoprevenibles, mantener en las condiciones higiénico sanitarias acordes a su especie, dar un trato digno y respetuoso; llevarlos sujetos con cadena y collar, esterilizarlos, entre otras obligaciones; además de ser acreedores de multa por abandono o negligencia.

- En educación sanitaria en materia de zoonosis. El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comunicación diseñaron un programa de educación sanitaria sobre la importancia de la prevención, detección y manejo de las enfermedades zoonóticas y la erradicación de la rabia, para lo cual se coordinarán acciones en todos los niveles de la

administración pública con la participación de la sociedad civil, las comunidades y las autoridades de salud y ambiente.

- El Ministerio de la Protección Social y los Servicios Seccionales de Salud establecerán convenios con el sector educativo para incrementar la educación sanitaria en materia de zoonosis.

- En Colombia los Departamentos, Distritos y Municipios implementarán de talleres para el aprendizaje de las reglas de protección de los animales y deberes de sus propietarios, tenedores o poseedores con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa frente a los hechos dañinos y actos de crueldad causados a los animales, enfermedades zoonóticas y reducir al máximo el porcentaje de maltratos para con los mismos.

Finalmente, el control a través de un registro es una forma de hacer responsable al dueño y/o poseedor del animal y así evitar abandono en la vía pública, ya que si me sancionan, puedo evitar esta sanción cuidando a mi mascota.

La Ley de Protección a los Animales, define Microchip a la placa diminuta de material semiconductor, que incluye un circuito integrado, que contiene datos relativos al animal que la porta y que se coloca en el cuerpo de animal de manera subcutánea.

Asimismo, en la definición de Certificados de Compra, nos señala que son las constancias de venta, expedidas por los propietarios de comercios legalmente constituidos, en los que consten: número de identificación del animal; raza, edad; nombre del propietario, teléfono y el domicilio habitual del animal; así como el microchip.

Es todo lo que la Ley señala sobre un microchip en el animal para identificarlo. Sin embargo y de acuerdo a la Federación Canófila Mexicana, A. C., nos señala que para llevar a cabo el registro del perro y/o gato se les aplica una serie de exámenes empezando por la inspección donde se verificaran los datos como el certificado de cruza o el certificado de pureza racial, en el caso de camadas se anota primero a los machos y después a las hembras. Aquí estamos hablando de razas puras.

El objetivo del examen físico general es para recabar los datos del perro, específicos en su raza donde se deben tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Que el ejemplar sea de raza pura.
- Que la mordida sea la correcta de acuerdo a la raza.
- Que el color del pelaje y la nomenclatura sean acorde a la raza.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- Revisión de genitales.
- Que la talla o el peso concuerden con la raza.
- Defectos generales.

Una vez que los perros o gatos han sido inspeccionados y si son aptos para ser registrados, el inspector deberá de hacer la anotación correspondiente y autorizará, firmando la solicitud para posteriormente pasar al registro donde se les asignara un número, ya sea F.C.M. o C.P.R., el cual será anotado en la hoja de solicitud y se anotarán los datos en el libro de registro como lo son:

- Raza en cuestión.
- Nombre del propietario.
- Dirección del propietario.
- Teléfono del propietario.
- Fecha del registro.

A los perros se les podrá poner un tatuaje, en los perros que no son de raza es opcional, este se realiza con una pinza donde se coloca generalmente los números que ese perro tiene en su registro de pedigree oficia, cabe resaltar que en este caso el tatuaje es obligatorio, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Aplicar el tatuaje siempre en la ingle derecha.
- Preparar la zona en la cual se va a aplicar.
- Cerciorarse de que los números de registro F.C.M. o C.P.R. sean los correctos antes de comenzar a tatuar.
- Procederá a tatuar de una forma firme y legible, sin hacer las letras y los números ni grandes o pequeños.
- Al terminar se limpiará la zona para mostrarle al propietario el tatuaje.
- En caso de que necesite ser tranquilizado el ejemplar, la responsabilidad es del propietario.

Como se puede ver tanto el microchip como el tatuaje son viables y seguros, por eso la Asociación Canófila, describe que una vez terminado los puntos anteriores al animal se le podrá implantar el microchip, este es un implante electrónico, un pequeño circuito de computadora el cual tiene registrado un número individual único, inalterable e inviolable con una posibilidad de 70 trillones de combinaciones, es como un grano de arroz y no produce ningún daño al animal.

Se aplica como una vacuna en la región de la cruz, de manera rápida y segura sin producir dolor. Este será utilizado para el sistema de registro oficial de la F.C.M. y para la localización de ejemplares extraviados, su modo de aplicación es la siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- Este se aplicara una vez que el ejemplar se haya terminado de tatuar.
- Se verificará con el scanner antes de inocularlo para estar seguro de que se encuentra dentro de la aguja.
- El inspector inoculará el microchip en la zona interés capilar, desinfectándola previamente.
- El microchip será inoculado subcutáneamente en un ángulo de 45 grados.
- Una vez inoculado el microchip se ara presión por 5 segundos en la zona en donde se aplicó el microchip.
- Se verificará con el scanner, para cerciorarse que fue inoculado y mostrárselo al propietario.
- Uno de los códigos de barras será adherido al lado del nombre de cada ejemplar en el certificado de cruza o C.P.R. y los demás engrapados al mismo con la letra correspondiente al perro o gato, en cada uno de ellos.

Este es un proceso que también se puede lograr en los Centros de Atención Canina y en las Clínicas Veterinarias Delegacionales y que se puede costear con dinero del Fondo Ambiental Público.

Otro ejemplo de estabilizar la población canina y felina es la que se desarrollo en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato. En la década de los años setenta la Secretaría de Salud intentó controlar en la Ciudad de Acámbaro la población canina callejera mediante el uso de tabletas de estricnina lo cual la ciudadanía no acepto por ser un acto altamente riesgoso a demás de cruel.

Posteriormente para el año de 1995 el Club de Leones de Acámbaro contrato personal del centro antirrábico de la ciudad de León para que realizara actividades de captura.

Esta actividad tampoco fue aceptada por los habitantes de la ciudad debido a que estas redadas se realizaban en un día sin haber la oportunidad que los dueños de los perros pudieran hacer la reclamación de su mascota. Para el año de 1998 el H. Ayuntamiento Municipal acepta la propuesta del proyecto para el funcionamiento del Centro de control Canino el cual comienza a laborar en agosto del 2000. Desde entonces se trabaja en la solución al problema de la fauna canina y felina callejera.

En el año del 2002 se presenta un proyecto de trabajo encaminado al control de estos animales haciendo énfasis en la esterilización quirúrgica, dicho proyecto es aprobado dentro del programa de Comunidades Saludables recibiendo recursos por un total de $216.668 a portados en un 50% por Gobierno Federal y el 50% restante por el Gobierno Municipal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

En México a partir de 1883, en que se presentó la propuesta para establecer un lugar especifico para confinar y eliminar a los perros que deambulen en la vía publica, motivó a las autoridades de la Ciudad de México a hacerlo, compartiéndose esa responsabilidad con las de salud en su operación; a partir de esto, se generaliza la preocupación para atender el problema social y de salud que representa el perro callejero.

Es así como dentro del Gobierno Municipal el Centro de Atención Canina es un departamento clasificado dentro de los servicios municipales para el control de la población de perros y gatos callejeros, transmisores de enfermedades en humanos.

Como el caso de la rabia transmitida por perro en un 90% de los casos que de no ser tratada con oportunidad causa la muerte en la persona que haya sido atacada.

Además el controlar la población animal callejera contribuye una mejora en el ambiente, evita que se deterioren lugares de gran afluencia humana como jardines y plazas publicas, y finalmente ayuda a no contaminar el aire que respiramos con partículas de excremento de animales que nadie limpia por no tener dueño. Siendo este un punto muy importante para el bienestar de todos los habitantes del Distrito Federal.

Por otro lado, en el centro de atención canina se preocuparon por el tema de la educación referente a dueños responsables de mascotas ya que es una firme convicción el ayudar a los animales puesto que también tienen derechos y vida propia que por negligencia del ser humano tienen que ser sacrificados.

Finalmente, el Centro de Atención Canina participa activamente en todas y cada una de las acciones que conforman el programa de evitar perros callejeros por lo que participan varias instancias, ejemplo:

Jurisdicción Sanitaria, se coordina técnica y administrativamente en cuanto a las actividades de vacunación antirrábica canina, el Hospital General, Clínicas de IMSS, ISSSTE, y el Colegio Médico se coordinan estrechamente para la intervención oportuna en la vigilancia de perros agresores con el fin de evitar tratamientos antirrábicos en humanos. Además de apegarse a la NOM-011-SSA2-1993 para la prevención y control de la rabia.

El Comité Municipal de Salud participó activamente en la difusión de los servicios y beneficios del Centro de Control Canino. El Departamento de Obras Públicas inició con asesoría en cuanto a la propuesta del proyecto de reubicación de las instalaciones del centro de atención canina. El Departamento Jurídico Municipal participó en la

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

revisión del reglamento municipal de tenencia de mascotas, así como del manual de funcionamiento del Centro de Control Canino. Y Ecología recibe y canaliza las denuncias ciudadanas referentes a los problemas relacionados con tenencia de mascotas.

Si en otros países y estados se puede en el Distrito Federal también. Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde presenta una reforma en la Ley de Protección a los Animales a fin de lograr responsabilidad en los dueños y/o poseedores de animales como son perros y gatos, quienes son considerados como mascotas, a fin de evitar que estos terminen en la vía pública.

La propuesta consiste en registrar a la mascota en la Delegación y así identificar y contar con un censo de cuantos dueños son responsables de sus mascotas. Por lo que si se extravía el animal y llega a parar a las Clínicas Veterinarias Delegacionales o a los Centros de Atención Canina, y el dueño lo reclama, este será acreedor de una sanción.

Es importante esterilizar mascotas pero también es importan la responsabilidad, así que el colocar un un tatuaje a la mascota hace fácil encontrar al dueño. Esto puede costearse con ingresos del Fondo Ambiental Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I, XIX, XIX Bis 1, del artículo 4; se reforma la fracción V del artículo 4 Bis; se adiciona el artículo 4 Bis 1; se reforman las fracciones III, VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 10; se reforman las fracciones III y IV del artículo 12; se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 12 Bis 1; se reforma el artículo 12 Bis 2; se adiciona el artículo 14 Bis, se reforma el artículo 15, se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 17, se reforma la fracción I del artículo 19; se adiciona el tercer párrafo al artículo 29; se reforma el artículo 32; se reforma el artículo 49; se reforma la fracción I y el inciso b) de la fracción III del artículo 65, reformándole también sus dos párrafos finales; y se reforma el artículo 65 Bis; todo ello de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4….

I. Animal (es): A todos aquellos seres vivos que sienten y se mueven por su propio impulso y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie domestica o silvestre;
I a la XVIII BIS. …

XIX. Centros de Atención Canina: Son todos los establecimientos de servicio público operados por la Secretaría de Salud que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, y demás establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables;

XIX Bis….

XIX Bis 1.- Clínicas Veterinarias Delegacionales: Se entenderá los establecimientos públicos operados por las demarcaciones territoriales, cuyo objeto es proporcionar servicios para atención de emergencias a perros y gatos, así como la aplicación de un cuadro básico de medicina preventiva, incluyendo esterilización para especies domésticas, acciones que, de acuerdo a su competencia y capacidad, podrán extender directamente o por medio de convenios que permitan proporcionar a los animales servicios de especialización.

Artículo 4 Bis.- Son obligaciones de los habitantes del Distrito Federal:

I a la IV…

V. Hacer entrega voluntaria de perros y gatos encontrado en vía pública, a los Centros de Atención Canina o a las Clínicas Veterinarias Delegacionales cuando no se halla identificado a su dueño o poseedor; y

VI. Cuidar y velar por la observancia y aplicación de la presente Ley.

Artículo 4 Bis 1. Son obligaciones de los propietarios de perros y gatos:

I. Registrarlo de manera obligatoria ante los Centros de Atención Canina o en las Clínicas Veterinarias Delegacionales, dentro de los seis meses

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

posteriores al nacimiento del animal o de la adquisición, a fin de obtener la cartilla de vacunación;

II. Brindar los cuidados necesarios como son: alimentación, techo, atención veterinaria, vacunación oportuna, mantenerlo en las condiciones higiénico sanitarias acordes a su especie, y darles un trato digno y respetuoso;

III. Reportar la muerte y las causas de la misma ante el Centro de Atención Canina o en alguna Clínica Veterinaria Delegacional, a fin de actualizar el registro de perros y gatos;

IV. Trasladar el cadáver de la mascota a los lugares de cremación que para el efecto se autorice por la autoridad competente, según las disposiciones reglamentarias;

V. Presentar la cartilla de vacunación para la aplicación de las vacunas;

VI. No transitar con ellos en las zonas de juegos infantiles de parques o jardines; y

VII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Salud el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Establecer, regular y verificar los centros de **atención canina;**

II…

III. Proceder a capturar animales abandonados en la vía pública y a los ferales, en coordinación con las autoridades delegacionales, en términos de la presente Ley y canalizarlos a los centros de **atención canina** o a las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas;

IV a la VI…

VII. Expedir, a través de los Centros de Atención Canina y de las Clínicas Veterinarias Delegacionales la cédula de registro y la cartilla de vacunación a los propietarios de perros y gatos que hayan obtenido su registro;

VIII. Diseñar, coordinar y administrar el registro obligatorio de perros y gatos en el Distrito Federal. Dicho registro deberá contener de cada animal los siguientes datos: número de registro, que también se deberá contener en el microchip que se le implantará a cada animal, nombre, dirección y teléfono del propietario fecha de nacimiento, raza, color, sexo, y señas particulares, nombre de la persona o del lugar donde se adquirió la mascota, así como la el certificado de

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

las vacunas de acuerdo a su especie, a fin de que los ciudadanos puedan acudir a los Centros de Atención Canina y a las Clínicas Veterinarias Delegacionales, a registrar a su mascota;

IX. Las demás que esta ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 12.- Las delegaciones ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I a la II…

III. Establecer y regular **las Clínicas Veterinarias Delegacionales;**

IV. Proceder a capturar animales abandonados o ferales en la vía pública**,** en los términos de la presente Ley y canalizarlos a **las clínicas veterinarias delegacionales,** refugios o criaderos legalmente establecidos o a las instalaciones para el resguardo de animales de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas en el padrón correspondiente;

V a la XII…

Artículo 12 Bis 1.- Los Centros de Atención Canina y las Clínicas Veterinarias Delegacionales a cargo de la Secretaría de Salud y de las delegaciones, además de las funciones que les confieren esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tienen como funciones:

I. Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario.

II. Llevar a cabo campañas permanentes de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización;

III. Proporcionar los collares de identificación de vacunación antirrábica**;**

IV. Proporcionar a los propietarios de perros y gatos la cartilla de vacunación;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

V. Proporcionar a los propietarios de perros y gatos la cédula de registro de perros y gatos; y

VI. Llevar a cabo el implante del microchip que contenga el número de registro de perros y gatos que hayan sido registrados ante ellos.

Artículo 12 Bis 2.- Los Centros de **Atención Canina** deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

I a la VIII…

ARTÍCULO 14 BIS.- Las autoridades y los particulares profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, estarán obligados a exigir la cédula de registro de perros y gatos a los propietarios que soliciten la aplicación de vacunas para sus animales.

Esta disposición no aplicará para las Asociaciones destinadas a la protección, buen trato, manutención, alojamiento y desarrollo pleno de los perros y gatos que los alojen temporalmente sin fines de apropiárselo. Tampoco aplicará para los criadores ni para los establecimientos autorizados que se dediquen a la vena de animales.

Artículo 15.- Las delegaciones podrán celebrar convenios de colaboración con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para apoyar en la captura de los animales abandonados y ferales en la vía pública y los entregados por sus dueños(as) y remitirlos a los **Centros de Atención Canina** o, en su caso, a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales en los términos establecidos en el artículo 32 de la presente Ley; y en el sacrificio humanitario de animales, siempre y cuando cuenten con el personal capacitado debidamente comprobado y autorizado para dicho fin. La Procuraduría será la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de los convenios.

…

Artículo 17.- El Fondo Ambiental Público al que se refiere la Ley Ambiental del Distrito Federal destinará recursos para:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

I a la III…
IV. El mejoramiento del bienestar animal en los Centros de **Atención Canina y en las Clínicas Veterinarias Delegacionales**;

V. Implementar el Registro obligatorio de perros y gatos a cargo de la Secretaría de Salud, así como para llevar a cabo el implante del microchip correspondiente; y

VI. Las demás que esta Ley, su reglamento y otros ordenamientos jurídicos establezcan.

Artículo 19.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud, emitirá en el ámbito de su competencia las normas ambientales, las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:

I. El trato digno y respetuoso a los animales en los centros de **atención canina**, rastros, establecimientos comerciales, y en los procesos de crianza, manejo, exhibición, animaloterapias y entrenamiento;

II a la IV…
…
…

Artículo 29. Toda persona que compre o adquiera por cualquier medio una mascota está obligada a cumplir con las disposiciones correspondientes establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La o el propietario de cualquier animal, está obligado a colocarles permanentemente una placa u otro medio de identificación en la que constarán al menos los datos de identificación del propietario. Asimismo, los propietarios serán responsables de recoger las heces ocasionadas de su animal cuando transite con ella en la vía pública.

La o el propietario de cualquier perro o gato está obligado a registrarlo ante los Centros de Atención Canina o en las Clínicas Veterinarias Delegacionales, así como a colocar un microchip a fin de identificar al animal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 32.- La o el dueño podrán reclamar a su animal que haya sido remitido a cualquier **Centro de Atención Canina o a alguna Clínica Veterinaria Delegacional** dentro de los **siete** días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad **con la cédula de registro. Para tal efecto, deberá pagar una multa ante el juzgado cívico equivalente a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.**

En caso de que el animal no sea reclamado por su **propietario** en el tiempo estipulado, **será esterilizado y** podrá ser otorgado para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección, o ser sacrificados humanitariamente si se considera necesario.

Es responsabilidad de los **Centros de Atención Canina o de las Clínicas Veterinarias Delegacionales** o **de** cualquier institución que los ampare temporalmente alimentar adecuadamente y dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.

En el caso de perros y gatos, el costo de la alimentación será cubierto por el propietario cuando este lo haya reclamado en tiempo y forma.

Artículo 49. Ningún particular puede vender, alquilar, prestar o donar animales para que se realicen experimentos en ellos.

Queda prohibido capturar animales abandonados, entregarlos voluntariamente o establecer programas de entrega voluntaria de animales para experimentar con ellos. Los **Centros de atención canina y las Clínicas Veterinarias Delegacionales** no podrán destinar animales para que se realicen experimentos con ellos.

Artículo 65.- Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. Corresponde a la Secretaría de Salud, en el ámbito de su respectiva competencia, siguiendo el procedimiento regulado por el artículo 56 párrafo primero, de la presente Ley, imponer sin perjuicio de las sanciones reguladas, en otras Legislaciones aplicables, multas de:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

A) Uno a 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por violaciones a lo dispuesto en el artículo 14 Bis de la presente Ley.

B) ciento cincuenta a trescientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por violaciones a lo dispuesto a los artículos 24, Fracciones II, III, 25 Fracción XIV, 46, 47, 49, 50, 52 y 53 de la presente Ley.

II. …

III…

a) …

b) Multa de 1 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o arresto administrativo de 13 a 24 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos **4 Bis 1, fracciones I a IV y VI** 24, fracciones VI, VIII, IX; 25, fracciones IV, V; IX y X; 29 y 34 de la presente Ley, y b) Multa de 1 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o arresto administrativo de 13 a 24 horas, por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VI, VIII, IX; 25, fracciones IV, V; IX y X; 29 y 34 de la presente Ley, y

c)…

Los animales que sean presentados y que estén relacionados con las infracciones enunciadas en la Fracción III, serán retenidos y canalizados a **las Clínicas Veterinarias Delegacionales**, para los efectos de los artículos 27, 29, 30 y 32 de la presente Ley; los que expedirán en caso de reclamación del animal por el propietario, el Certificado Veterinario de Salud, procediendo a la desparasitación interna y externa y la vacunación, a efecto de evitar enfermedades transmisibles a otros animales o personas y otorgará la placa de identificación correspondiente, previo pago de los derechos que se causen, con cargo al propietario.

Si derivado de las denuncias que se sigan a petición de interesado, resultaré que el propietario del animal, es responsable de la conducta desplegada por el animal, este será canalizado a los Centros de **Atención Canina**, para los efectos señalados o en su defecto el propietario podrá llevar al animal, en forma voluntaria, en el término de tres días hábiles y si no se presenta voluntariamente, se girará oficio al Centro de **Atención Canina**, para que proceda a su captura, retención, a efecto de dar cumplimiento al presente párrafo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 65 Bis.-…

…

A falta de solicitud, se decretará su envío a **las Clínicas Veterinarias Delegacionales**, para los efectos del cumplimiento de los artículos 27, 29, 30, 32 y demás **relativo** y **concordante** de la presente Ley.

…

Para los casos, de ausencia de reclamación, por parte de los propietarios o poseedores, será entregado a **las Clínicas Veterinarias Delegacionales**, en los términos establecidos por el artículo 65.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Todos los recursos económicos que se obtengan como producto de las multas que menciona el presente decreto, serán canalizadas directamente al presupuesto del Fondo Ambiental Público.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PROPOSICIONES .

DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

Recinto Legislativo, a 21 de Marzo del 2013.

DIPUTADO JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA.
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito **Diputado Rubén Escamilla Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 10 fracción XII, 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; A QUE DE MANERA COORDINADA SE TRABAJE PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y TENER UN PLAN DE TRABAJO PARA RESCATAR A CADA UNO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL. ;

al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El 29 de Noviembre del 2012, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el diputado Rubén Escamilla Salinas, presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, propuso el siguiente punto de acuerdo:

DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARIA DE GOBIERNO AMBAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

PRIMERO.- A QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, ENVIEN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DICTAMENES DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CADA UNO DE ESTOS IMPORTANTES CENTROS DE ABASTO POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTO CON EL FIN DE QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL 2013 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL;

SEGUNDO.- A QUE INFORMEN DE MANERA DETALLADA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE UN INFORME DETALLADO, CÓMO Y EN QUÉ SE APLICÓ EL PRESUPUESTO PARA MERCADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012.

SEGUNDO.- Que en el artículo publícado en el diario de circulación nacional LA JORNADA, en entrevista el Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, comentó lo siguiente:

Periódico La Jornada

Sábado 16 de marzo de 2013, p. 30

El secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal (Sedeco), Salomón Chertorivski, aseguró que se elabora un nuevo diagnóstico de los 318 mercados públicos de la ciudad para conocer, además de sus condiciones físicas, el potencial económico que tiene cada uno, con el fin de explotarlo de mejor manera.

En entrevista, el servidor público dijo que al mercado de San Juan –conocido por vender carnes exóticas– se buscará posicionarlo como punto turístico, para que atraiga a los visitantes tanto nacionales como extranjeros, como sucede con otros centros de abasto emblemáticos en otras ciudades, como Madrid, Barcelona y Montevideo.

DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

Dijo que en los próximos meses se dará a conocer una política pública para el rescate de los mercados públicos, que implicará más que una modernización en genérico, un plan de trabajo para cada uno, de acuerdo con su propia vocación económica.

Afirmó que 16 por ciento de la actividad económica en la ciudad de México corresponde al comercio, y los centros de abasto son esenciales para este sector. El 60 por ciento de los habitantes de esta capital tienen algún tipo de contacto con los mercados públicos establecidos.

Agregó que el diagnóstico que se realizó en la administración pasada sólo se refiere a las condiciones físicas mínimas en que se encuentran los inmuebles. Lo que hoy estamos haciendo es un entendimiento global de la vocación económica de cada uno de ellos, para encontrar, junto con los locatarios, la fórmula que les permita potenciarla.

No hay que generalizar. A cada mercado hay que verlo como entidad económica independiente, externó, al señalar que el análisis que se hizo de las condiciones físicas, sobre todo para que haya mayor seguridad en ellos, ayudará a continuar con el trabajo que se pretende hacer de manera intersecretarial.

Respecto de los recursos, señaló que todo el presupuesto respectivo se distribuyó a las delegaciones, con las que se trabajará, de manera conjunta. Se trata de un recurso mínimo, de ahí que se hará uso de otras estrategias como programas de crédito, microcrédito y capacitación, para hacer el traje a la medida a cada uno, apuntó.

El punto de partida, agregó, es saber quiénes son, dónde están y a qué se dedican, por lo que se continúa con el padrón de locatarios, que lleva un avance de más de 50 por ciento. Aún hay espacios de desconfianza, pero a través del respeto y diálogo vamos a concretar este proceso, expresó.

TERCERO.- Que es atribución de las Jefaturas delegacionales para el caso en especifico de los mercados públicos lo que a continuación se indica:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.

CAPITULO III
De los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y

demás Órganos Desconcentrados.

Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

XXXIV. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.

Capitulo III
De las atribuciones de las Direcciones Generales de los órganos Político-Administrativos.

Artículo 124.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno:

XVIII. Administrar los mercados públicos, asentados en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que fije el titular del mismo;

Debido a lo anterior pedimos de manera respetuosa a las instancias correspondientes se genere una inmediata y eficiente coordinación que permita documentar cada necesidad, cada detalle; es decir que permita crear como lo menciona el Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal en la entrevista que se presenta; un plan especifico de rescate para cada uno de los mercados públicos, involucrando a las jefaturas delegacionales con el ánimo de enriquecer la misión proyectada en beneficio los mercados públicos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone el siguiente:

DIP. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LAS 16 JEFATURAS DELEGACIONALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; A QUE DE MANERA COORDINADA SE TRABAJE PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y TENER UN PLAN DE TRABAJO PARA RESCATAR A CADA UNO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a los veintiún días del mes de Marzo del dos mil trece.

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

PRESENTE.

Los que suscribimos,Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL "CONSORCIO LÍNEA 12", ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Obras para el Transporte, con fecha 21 de enero del 2008 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Compranet la Licitación Pública Internacional No. 300001140-001-08, con lo cual se dio inicio al proceso de licitación que concluyó el 17 de junio del mismo año con la formalización del contrato número 8.07 C0 01 T.2.022 para efectuar el "Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo,

comprendiendo los estudios y análisis necesarios; anteproyectos; proyectos ejecutivos; construcción; instalaciones fijas, pruebas, marcha en vacío y puesta en servicio; capacitación y requerimientos del organismo operador, teniendo como terminación final en las zonas de intertramos y estaciones subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizado", a cargo del consorcio empresarial llamado "Consorcio Línea 12" integrado por Ingenieros Civiles Asociados, S.A.. de C.V., Alstom Mexicana, S.A. de C.V. y Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V..

2. Durante la ejecución del proyecto integral se presentaron diversas afectaciones de orden urbano sobre las vías secundarias y viviendas que inciden actualmente en el ámbito económico y social de la vida de los habitantes de los perímetros donde se trazó el trayecto de la línea 12: los daños en las construcciones vecinas por los movimientos verticales u horizontales provocados por la descompensación del terreno durante la excavación y la construcción de la estructura y el relleno conforme al peso volumétrico requerido; el resquebrajamiento de la carpeta hidráulica y el pavimento ocasionado por los hundimientos y vibraciones telúricas propias de las excavaciones; la obstrucción, bloqueo o cambio de sentido de vialidades -temporal o permanente- ocasionado por las excavaciones abiertas y la liberación de áreas a nivel de superficie para el tránsito de maquinaria de construcción; el aumento en los niveles de contaminación ambiental y acústica en las zonas afectadas por nuevas estaciones; el sacrificio de la bio-masa y áreas verdes urbanas en la zona periférica a las obras; y, las fugas ocasionadas a la red secundaria de agua potable, entre otras importantes afectaciones.

3. Que a las oficinas de Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los Coordinadores integrantes de los Comités Ciudadanos de las Colonias BANJIDAL, CACAMA, JUSTO SIERRA, EL PRADO Y SINATEL, todas correspondientes a la Delegación Iztapalapa, presentaron un oficio por el que con fundamento a los preceptos

contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, acudiendo a esta representación legislativa para efecto de exhortar a las autoridades competentes a dar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos celebrados en las mesas de trabajo efectuadas en la sala de juntas "Fuerza del Diálogo" de la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, realizadas en los años 2010, 2011 y 2012, por las afectaciones de la construcción de la obra de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

4. Entre los daños enumerados por los representantes ciudadanos en las colonias citadas se enumeran: banquetas y guarniciones, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, parques y jardines, obras viales, y primordialmente menoscabos a viviendas e inmuebles destinados al comercio. Afectaciones que se detallan en el documento presentado por los representantes ciudadanos y que acompañan con planos y copias simples de las minutas levantadas con motivo de la celebración de las mesas de trabajo.

5. En cuanto hace a las afectaciones a viviendas e inmuebles destinados al comercio se adjuntan los estudios técnicos del estado que guardan los inmuebles que han presentado daños.

6. Que los vecinos de las Colonia Miravalle y Ermita, correspondientes a la Delegación Benito Juárez, con domicilio ubicado en el perímetro del trazo de la Línea 12 del Metro, han denunciado desde el año 2009 los daños que han sufrido sus inmuebles así como las vialidades e instalaciones hidráulicas y de drenaje público, mismos que han quedado acreditados a partir de los peritajes y estudios técnicos realizados por un profesional contratado por la empresa por Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICA).

7. De acuerdo al Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011-2012, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del monitoreo a medios durante el año 2011 evidencia oposiciones por parte de vecinos ycomerciantes de la colonia Narvarte, del Centro Histórico y de la zona de Tláhuac respectivamentepor la construcción del Módulo de Regulación de la línea 3 del Metrobús en Diagonal San Antonioen la delegación Benito Juárez, de la línea 4 del Metrobús y de la línea 12 del Metro.

8. Que del mismo Informe Especial se desprende que la construcción de la línea 12 del Metro fue sujeta auna decena de quejas por parte de habitantes de la Delegación Tláhuac. Éstas denuncian los impactosnegativos de la obra sobre las actividades agrícolas o el ruido provocado por los trabajos nocturnos,entre otras. Por otro lado, en 2011, ejidatarios de San Francisco Tlaltenco en Tláhuac denunciaron lainstalación de maquinarias en terrenos amparados, lo cual violaba una decisión judicial de detener lasobras mientras se negociaban las medidas de mitigación y beneficio común a favor del ejido afectadopor el paso del Metro.

9. Con fecha 25 de octubre de 2012, el Diputado Christian Damián von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhortó a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Órgano Desconcentrado "Proyecto Metro", para que en coordinación con el contratista "Consorcio línea 12", responsables de las obras correspondientes a la construcción de la Línea 12, realizaran los trabajos de mitigación a las afectaciones a consecuencia de la ejecución de dicha obra; mismo que fue turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mismo que a la fecha no se cuenta con un dictamen con una resolución favorable a la propuesta.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados integrantes de la misma representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se establece en su Artículo 7, fracción V, último párrafo, que para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes: “V. A la Secretaría de Obras y Servicios:… Asimismo, se le adscriben los Órganos Desconcentrados denominados Proyecto Metro y Planta de Asfalto, ambos del Distrito Federal.”

TERCERO. Que en el artículo 207 del Reglamento citado se establece que el órgano desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal tendrá autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera para el ejercicio de sus atribuciones; y en el numeral 205, fracciones VI y X, del citado ordenamiento, se establece que el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro tendrá como objeto la construcción, equipamiento y ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo; y entre sus atribuciones se encuentran enumeradas las relacionadas con la celebración de los contratos y convenios de obras”. Asimismo, le corresponde al órgano entregar las ampliaciones de la Red del Metro al organismo Sistema de Transporte Colectivo, así como sus obras

inducidas y complementarias a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades operadoras.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto al Artículo 206 del multicitado Reglamento, para el despacho de los asuntos que competan al Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, se le adscriben, entre otras direcciones, la Dirección de Construcción de Obras Civiles, la Dirección de Administración de Contratos, así como una Dirección Jurídica.

QUINTO. Que en el Manual Administrativo del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a la Dirección de Administración de Contratos le corresponde coordinar el seguimiento para que el concursante adjudicado entregue en tiempo y forma las garantías de los contratos y convenios de obra, Que a la Dirección de Construcción de Obras Civiles le corresponde, por medio de la Subdirecciones de Obra Civil, preparar documentación para llevar a cabo acciones legales en los casos deaplicación de garantías de cumplimiento y/o el seguro de daños a terceros.

SEXTO. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública número 8.07 C0 01 T.2.022 celebrado con el "Consorcio Línea 12", Términos de Referencia 8.10.1, se estableció lo que a la letra dice:

> **"El Concursante" será el responsable de los daños que cause la construcción de la Línea 12 del Metro en el corto y mediano plazo, por ello atenderá a los afectados y acordará con ellos las acciones correctivas que procedan, haciéndose cargo de las erogaciones necesarias."**

SÉPTIMO. Que a efecto de mitigar el impacto de las obras para la implementación de la Línea 12 del Metro, con fecha 13 de mayo de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se creó el

Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”. El Artículo Primero de dicho Acuerdo fue modificado posteriormente mediante Acuerdo publicado el 9 de septiembre de 2009 para abarcar la sección de la Línea 12 del Metro ubicada dentro del territorio de la Delegación Benito Juárez.

OCTAVO. Con la finalidad de integrar el fondo de mitigación para realizar el pago de las afectaciones originadas por las obras necesarias para la instalación de la Línea 12 del Metro, el artículo SEGUNDO del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, a la letra establece:

> **“SEGUNDO. Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Comité.”**

NOVENO. Que del informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal 2011-2012 emitido por la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, se concluye que del fortalecimiento del sistema de movilidad a través de la construcción de nueva infraestructura vial y de transporte, se han generado situaciones violatorias de los derechos humanos; que la construcción de los proyectos de transporte o infraestructura vial son objetos de denuncias ante la CDHDF porpersonas que viven, transitan o trabajan en las zonas afectadas.

DÉCIMO. Que en el citado Informe Especial, la Comisión señala la importancia de que las autoridades capitalinas respeten y garanticen el derecho a la consulta y a la participación informada de las personas afectadas por obras de vialidad o transporte, o que tengan intereses en dicho proyecto, previamente a su realización y durante todas las etapas de concreción de la obra, de tal forma

que se llegue a procesos de conciliación entre los distintos actores. Asimismo, considera imprescindible que las obras viales y de transporte estén debidamente supeditadas a la normatividad vigente, y debidamente supervisadas; y señala que, en todos los casos, el gobierno capitalino debe hacerse responsable de los posibles daños causados por las obras de construcción, en particular a las estructuras de inmuebles o vialidades, contemplar medidas de mitigación, incluyendo medidas de compensaciones económicas por las afectaciones causadas a las actividades económicas, medidas de protección a las y los habitantes y transeúntes contra posibles accidentes durante el tiempo de construcción.

DÉCIMO PRIMERO. Que de los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente propuesta, se desprende que las unidades administrativas invocadas son responsables de las evaluaciones y labores necesarias para mitigar las afectaciones a terceros generados por la ejecuciónde las obras correspondientes a Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

DÉCIMO SEGUNDO. Asimismo, ha sido debidamente acreditado por los afectados, los distintos daños sufridos en su patrimonio y en su calidad de vida, y que a la fecha se le siguen violando sus derechos al no hacerse efectivos los seguros y garantías destinadas a la mitigación de daños a terceros producto de la ejecución de las obras.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, A QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD SIGNADO POR EL "CONSORCIO LÍNEA 12", ASÍ COMO HACER

EFECTIVAS LAS PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PARA LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SUS BIENES O PERSONAS, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y AL ´RGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO, REMITAN A ESTA ASAMBLEA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES LEGALES EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y/O EL SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS QUE LE HAYAN HECHO DE CONOCIMIENTO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE A APROBACIÓN DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de 2012.

DIP. FEDERICO DÓRING CASAR _____

DIP. LAURA I. BALLESTEROS MANCILLA _____

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS _____

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ _____

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA _____

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal ¨Metrobús¨

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal ¨Metrobús¨**, en razón de la siguiente:

Exposición de motivos

El congestionamiento vial en las grandes urbes ha significado uno de los mayores problemas que diversos gobiernos han intentado solucionar dado los efectos contraproducentes que ejerce al ambiente, a la salud de la población e inclusive, a la productividad y convivencia de quienes realizan una actividad determinada.

Comprendiendo que este fenómeno ocurre "cuando la circulación de vehículos (demanda de uso) se acerca a la capacidad vial máxima y el tiempo de tránsito aumenta a un valor muy superior al que rige en condiciones de baja demanda"[1], es importante señalar que en los últimos años, ha tenido implicaciones en el producto interno bruto (PIB) de las principales zonas metropolitanas del país.

Hoy en día se sabe que "tan solo las pérdidas por externalidades negativas generadas por el uso excesivo del automóvil representan 5,379 pesos por habitante o el equivalente a 4% del PIB total de 5 grandes áreas metropolitanas del país que concentran al

[1] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 7.

40% de la población urbana nacional•"[2], cuyo importe total es del orden de "173 mil millones de pesos"[3].

A ello deberán sumarse otros factores que repercuten en el bienestar de las personas, pues según la Organización Mundial de la Salud, "en el año 2008, la contaminación local ocasionado por la combustión de gasolina estuvo ligada a 14 mil muertes por la mala calidad del aire en México, sin descontar las 24,000 muertes y los 40,000 discapacitados y 750 mil heridos por accidentes de tránsito"[4].

A su vez, debemos considerar "las pérdidas económicas (horas hombre y costos de traslado de mercancías) resultantes de los severos problemas de congestionamiento vial los cuales ascienden a casi 200 mil millones de pesos anuales"[5].

Asimismo, el estudio citado describe que la Zona Metropolitana del Valle de México acapara el 70.4% de los costos asociados a dichas externalidades, debido a que el crecimiento medio anual de la tasa de motorización• supera enormemente al de la población (9.2% contra 1.3%).

• Alude a las zonas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala y León.

[2] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 9.

[3] LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 22.

[4] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, IRACHETA CENECORTA, Alfonso, IRACHETA CARROLL, Jimena, Planes Integrales de Movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Centro Eure, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 18.

[5] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 35.

Lo alarmante de este dato, reside en que esta situación es "significativamente más alta que la de otros países con niveles de ingreso comparables"[6].

Por ende, el congestionamiento vial al año 2009 tuvo un costo social de 82 mil 163 millones de pesos, empero, al incluir los relativos a contaminación local, accidentes, cambio climático y ruido, sumó 121 mil 930 millones de pesos (véase figura 1).

Externalidad	Costo social (millones de pesos)	% del total
Congestión	82,163	67.4
Contaminación local	14,396	11.8
Accidentes	10,332	8.5
Ruido	8,320	6.8
Cambio climático	6,718	5.5
Total	**121,930**	**100.0**

Fuente: Cuadro extraído y editado de LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 23.

Figura 1: Valor estimado de las externalidades negativas relacionadas con el transporte en la Zona Metropolitana del Valle de México, 2009.

Ahora bien, esta situación se ha vuelto crónica debido a la inadecuada planeación y calidad de servicio del transporte público y a la dispersión continua de la mancha urbana, pues asumiendo "un escenario conservador de 32 minutos promedio por viaje se pierden alrededor de 3 millones 347 mil 200 horas hombre al día; si tomamos

[6] LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 11.

en cuenta los más de 6 millones 276 mil viajes diarios en automóvil que se proyectaron a través de la Encuesta Origen Destino 2007 de la Secretaría de Transporte y Vialidad"[7].

Lo anterior obedece en gran parte a que en el Distrito Federal se localizan las principales unidades y operaciones económicas del país, las cuales contribuyen con el 17.8% del producto interno bruto nacional.

Esto ha provocado un flujo creciente de recursos humanos, materiales y monetarios, a tal grado que "el problema de movilidad de la Ciudad de México nos obliga a pasar en promedio, cinco años de nuestras cortas vidas atorados y estresados en el congestionamiento vial"[8].

"De la misma manera, los largos tiempo de viaje reducen el involucramiento de los individuos en sus comunidades y limitan las relaciones sociales"[9].

En efecto, una encuesta realizada por la International Business Machines confirmó lo manifestado en los párrafos que anteceden, al concluir que la capital del país es la peor situada a nivel global en materia de congestión vial, además de presentar "tasas

---

[7] REDACCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE, "Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable", Movilidad Amable, México, D. F., No. 5, octubre de 2008, p. 33. Recuperado en www.ctsmexico.org.

[8] REDACCIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE, "Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable", Movilidad Amable, México, D. F., No. 5, octubre de 2008, p. 33. Recuperado en www.ctsmexico.org.

[9] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 15. Recuperado en www.itdp.mx.

relativamente altas de muertes por accidentes de tránsito y problemas de contaminación"[10].

Así también lo reafirma el Instituto Mexicano de la Competitividad, al declarar que este hecho ha ido "desalentando las inversiones y frenando su potencial desarrollo económico"[11].

En dicho contexto, las administraciones locales en turno han mostrado interés por resolver tal problemática aplicando políticas gubernamentales concernientes al uso moderado del automóvil y a la sutil mejora del transporte público, entre otras acciones.

Sin embargo, en lo que se refiere a este último punto, se ha observado en los últimos años que por tratar de hacer más eficiente la prestación del servicio público, ha sido necesario imponer medidas que indirectamente han afectado a cualquier ciudadano.

Como prueba de ello, podemos argumentar el caso de la segregación de los carriles destinados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, cuyo establecimiento fue aprobado el 24 de septiembre del año 2004.

Desde esta fecha hasta nuestros días, se ha llegado al confinamiento de 95 kilómetros de vía por sentido para la consolidación de una red de cuatro líneas con estaciones de plataforma elevada, enfocadas a atender a 800 mil personas al día a través de 286 autobuses articulados y/o biarticulados.

[10] LITMAN, Todd, Gestión de la movilidad para México, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México, noviembre de 2012, 1ª edición, p. 12.

[11] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, Transformando la movilidad urbana en México, México, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México-Embajada Británica en México, marzo de 2012, 1ª edición, p. 35.

Cabe destacar que el proyecto en su conjunto, fijó como premisa fundamental, el desarrollo de una infraestructura con carácter preferente, lo que llevó a la reservación de áreas sensibles de la vía pública local, tal como se explica a continuación:

- La línea 1 ("Metrobús Insurgentes") se apoderó del "carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de los Insurgentes, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y la intersección con el Eje 10 Sur"[12]. Más tarde, vino una ampliación del tramo "hasta su intersección con el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero)"[13].

- La línea 2 ("Metrobús Eje 4 Sur") abarcó los carriles "con origen en el Centro de Transferencia Modal Tepalcates y destino en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya"[14].

[12] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, "Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Corredor de Transporte Público Metrobús Insurgentes", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima quinta época, No. 142, 30 de noviembre de 2005, p. 22. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/.

[13] SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, "Aviso por el que se aprueba el segundo corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Insurgentes Sur" y se establecen las condiciones generales de su operación", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 120, 6 de julio de 2007, p. 4. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/.

[14] SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, "Aviso por el que se que se aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús Eje 4 Sur" y se establecen las condiciones generales para su operación", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 361, 23 de junio de 2008, p. 33. Recuperado en http://www.consejeria.df.gob.mx//uploads/gacetas/Junio08_23_361.pdf.

- La línea 3 ("Metrobús Eje 1 Poniente") absorbió los carriles ubicados entre "la intersección del Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y la Avenida Tlalnepantla – Tenayuca y destino en la intersección de Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y Eje 4 Sur (Xola)"[15].

- La Línea 4 ("Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto") se integró con los carriles que partían de "la intersección del Eje 1 Norte (Mosqueta) y la Avenida Insurgentes (Buenavista); y destino en la intersección de Eje 3 Oriente (Eduardo Molina) y Calzada Ignacio Zaragoza (San Lázaro), con una ampliación al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México"[16].

Como se puede apreciar, la política gubernamental local procedió a la construcción de una red de servicio con una segregación de los carriles por 190 kilómetros aproximadamente (comprendiendo ambos sentidos).

Sin duda, esto favoreció la consolidación de un negocio rentable para ciertos agentes particulares a costa de reducir la vía pública destinada al tráfico en general.

---

[15] SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, "Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Eje 1 Poniente" y se establecen las condiciones generales para su operación", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 722, 23 de noviembre de 2009, p. 35. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/.

[16] SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, "Aviso por el que se aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto" y se establecen las Condiciones Generales para su operación", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima séptima época, No. 1,085, 29 de abril de 2011, p. 5. Recuperado en http://www.consejeria.df.gob.mx//uploads/gacetas/4dbeee54475d0.pdf.

En relación a tal punto, conviene informar que la concepción del sistema de corredores de transporte público del Distrito Federal se basó en los modelos de "Autobús de Tránsito Rápido" (o BRT por las siglas de Bus Rapid Transit) aplicados con éxito en diversos países, especialmente en Estados Unidos, Brasil y Colombia.

La organización del Metrobús a nivel institucional consistió en un sistema de asociación entre el sector público y la iniciativa privada, desglosándose en la siguiente forma:

- "Empresas privadas con la concesión de brindar el servicio de operación de flota"[17]: Se encargan "de comprar, operar y mantener los autobuses"[18]. Actualmente se hallan registradas ocho sociedades y la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

- "Empresas privadas con la concesión de brindar el servicio de la recaudación de la tarifa"[19]: Responsables "de la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de recaudo del sistema (máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes, validadores, cámaras de vigilancia y sistemas electrónicos para el

[17] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, "¿Qué es Metrobús?", Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/que_es_metrobus.html.

[18] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, "Organización", Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html.

[19] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, "¿Qué es Metrobús?", Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/que_es_metrobus.html.

procesamiento de información, entre otros"[20]. De las tres sociedades que la integran, destaca Inbursa.

- Fideicomisos privados: Encaminados a "concentrar y administrar los recursos que se generan por el pago de tarifa"[21].

- Metrobús: Organismo público descentralizado facultado para "la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús"[22], sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (véase figura 2).

Para el buen funcionamiento de este sistema, fue indispensable que los sujetos que previamente se hallaban acreditados para conducir microbuses en las zonas donde sería construido el Metrobús, lograran constituirse en sociedades mercantiles con el objeto de hacerse acreedores a la concesión para la prestación del nuevo servicio de transporte.

---

[20] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, "Organización", Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html.

[21] SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, METROBÚS, "Organización", Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús, México, D. F., 2013. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html.

[22] JEFATURA DE GOBIERNO, "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús", Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D. F., décima quinta época, No. 29, 9 de marzo de 2005, p. 2. Recuperado en http://www.metrobus.df.gob.mx/.

Cuando adquirían la figura de socios, podían ejercer su derecho a recibir una participación neta de lo recaudado a través de los fideicomisos, aplicándose previamente las deducciones estipuladas en las reglas de operación del propio sistema y tomando como base, el "kilómetro recorrido en vez del número de pasajeros que lograra captar, lo que inhibía de algún modo, la competencia tradicional con otras unidades por cooptar el pasaje"[23].

Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús		
Empresas transportistas	**Fideicomisos privados**	**Empresas de recaudo**
Metrobús		

Fuente: Diagrama elaborado con información proveniente de http://www.metrobus.df.gob.mx/organizacion.html.

Figura 2: Estructura institucional del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.

Adicionalmente, los fideicomisos responderían con el pago correspondiente a las empresas recaudadoras y con los gastos operativos de Metrobús.

Lo interesante de dicha modalidad de transporte reside en el monto de recursos que obtiene por la diversificación de sus servicios derivado en parte, por la infraestructura de segregación con la que opera.

[23] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 83. Recuperado en www.itdp.mx.

Basta mencionar que el Informe de la Cuenta Pública para el año 2011, registró un nivel de captación de 167 millones 718 mil 772 pesos, de los cuales, 45.1% provinieron de la venta de servicios y otros conceptos mientras que el resto (54.9%), fueron aportaciones del Gobierno del Distrito Federal.

Como efecto de lo anterior, el Metrobús reportó un resultado neto positivo por 33 millones 885 mil pesos, cifra que de forma implícita, se debió a los 20 millones de pesos recibidos por el otorgamiento de un permiso de administración temporal revocable para explotar los espacios publicitarios en las estaciones del Sistema de Corredores, lo que sin duda, demuestra el beneficio que esta modalidad de transporte ha obtenido a través del confinamiento de la vía pública y en la que el ciudadano no se encuentra informado al respecto.

Por otro lado, el segundo aspecto a analizar es la serie de repercusiones que acarrea la disminución del número de carriles por sentido con la puesta en marcha del Metrobús, ya que la traza urbana es irregular con numerosas intersecciones; fomentando con ello, severos embotellamientos a diversas horas del día en las zonas aledañas, sin demeritar el impacto de los vehículos que realizan operaciones de mantenimiento y rehabilitación de las vías; o, el ascenso y descenso de personas (servicio de taxi) y mercancías (servicio de carga), pues tienden a ocupar un carril demasiado tiempo.

Ante dicho contexto, resulta paradójico aceptar que la flota vehicular del Metrobús haya dejado de emitir a la atmósfera 110 mil toneladas de bióxido de carbono (CO_2) al año, cuando la reservación de los carriles en los que opera, ha influido indirectamente en la profundización del congestionamiento vial del espacio restante.

Cabe aclarar que la velocidad de tránsito promedio actual en el Distrito Federal se encuentra entre 17 y 19 kilómetros por hora

en contraste con la de 38.5 kilómetros por hora que se tenía en el año 1990.

Así también, un análisis de datos relacionados a la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, revela que en las once delegaciones⊕ donde se ha implementado el Metrobús, se originan nueve millones 637 mil 116 viajes al día, cuyo principal propósito de los mismos es el regreso a casa, acudir al trabajo o ir a estudiar, siendo los horarios de cinco a 11 de la mañana los que concentran el mayor flujo de desplazamientos.

Si a ello incluimos la circulación de dos millones 857 mil 213 unidades vehiculares, donde el 79.6% lo integran autos y camionetas particulares, 5.6% motocicletas y 4.6% taxis (véase figura 3), es evidente que en dicha zona de estudio se llegan a registrar entre 180 y 21 mil 720 toneladas de monóxido de carbono (CO) y entre 46 y cinco mil 42 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx), ambas de forma anual (véanse figuras 4 y 5).

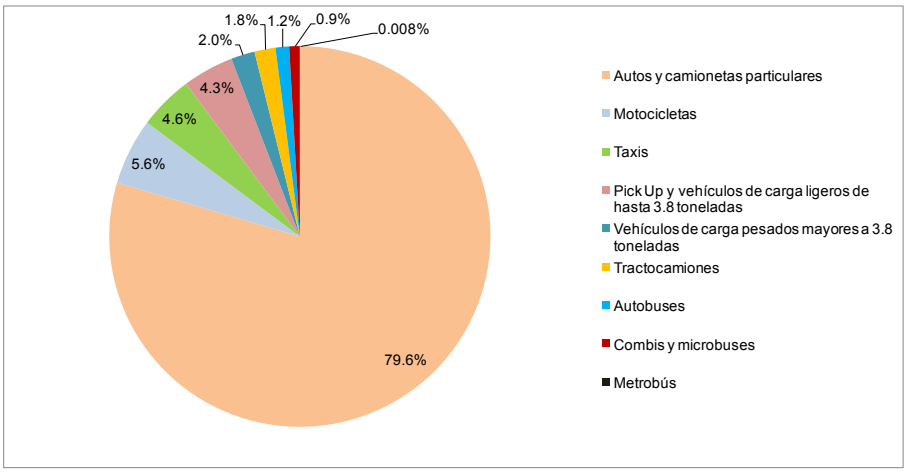

⊕ Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza.

Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 54.

Figura 3: Parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.

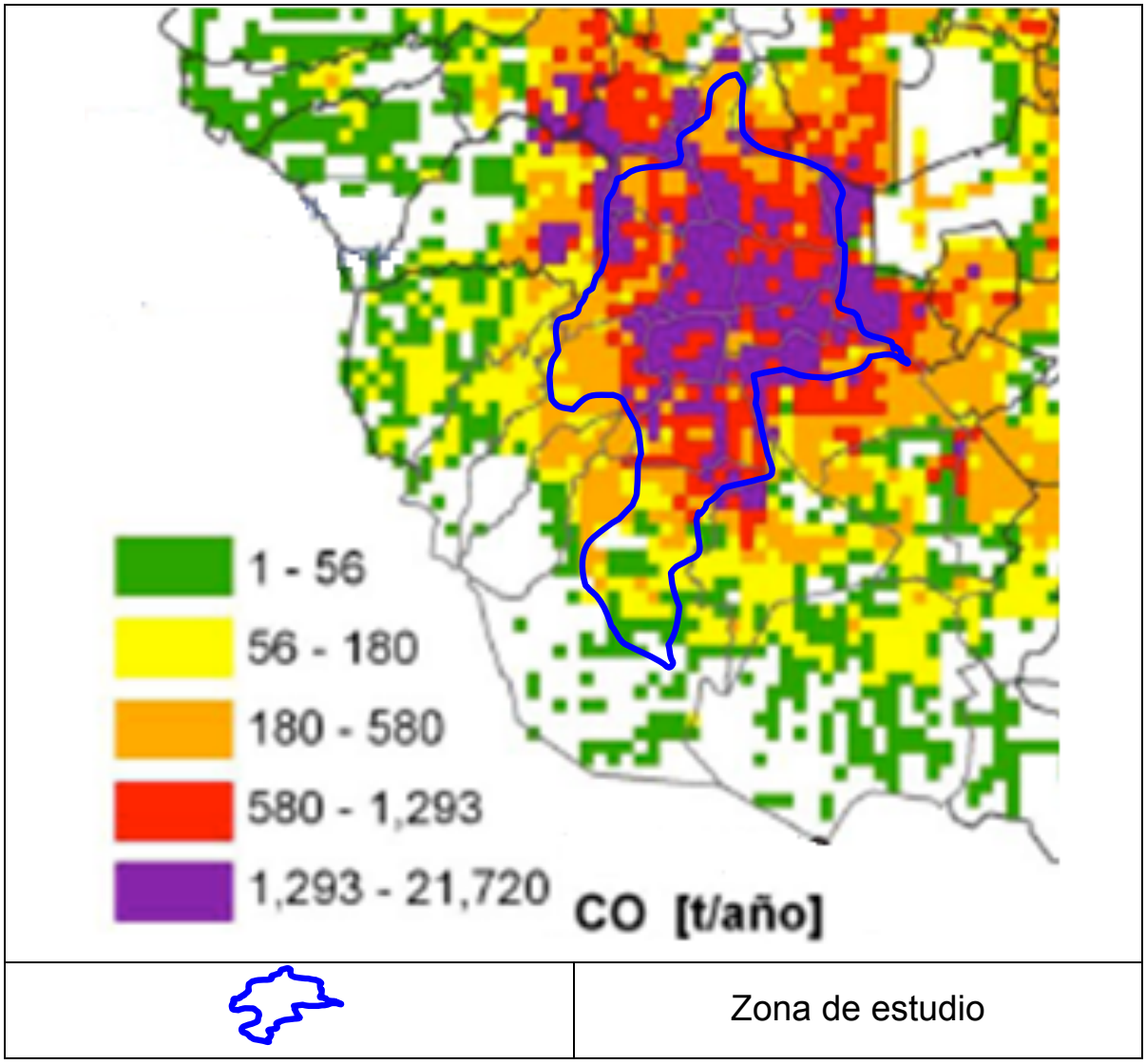

Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 31.

Figura 4: Emisiones de monóxido de carbono (CO) en la zona de estudio.

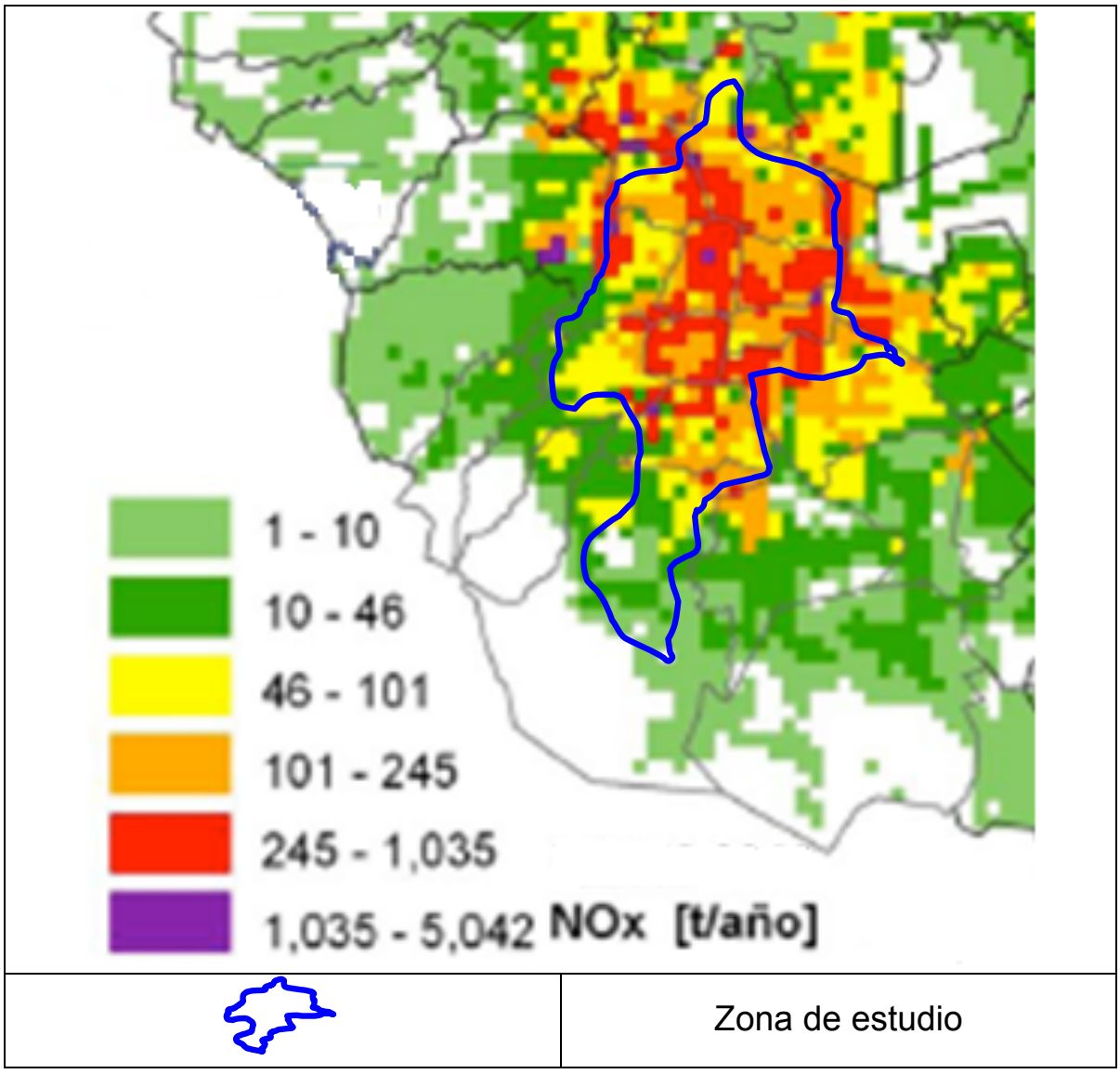

Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 32.

Figura 5: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) en la zona de estudio.

Cabe resaltar que “las mayores emisiones se presentan cuando se viaja en taxi, debido al uso intensivo con pocos pasajeros transportados”[24].

Igualmente, resulta preocupante observar que esta situación en su conjunto, podría ocasionar severos problemas de salud a los siete millones 519 mil 749 personas que viven en la zona de estudio, sin menospreciar al resto de la población del Distrito Federal.

Es conveniente señalar que altas emisiones de monóxido de carbono al ambiente pueden inhabilitar el transporte del oxígeno hacia las células del cuerpo humano; provocando con ello, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive, la muerte.

Por otro lado, los óxidos de nitrógeno tienden a “irritar los ojos, la nariz, la garganta, los pulmones, y posiblemente causar tos y una sensación de falta de aliento, cansancio y náusea. Altas concentraciones conducen a quemaduras, espasmos y dilatación de los tejidos en la garganta y las vías respiratorias superiores, reduciendo la oxigenación de los tejidos del cuerpo, produciendo acumulación de líquido en los pulmones y la muerte”[25].

Así también, no se debe descartar la presencia de otros contaminantes que en combinación con los anteriores, podrían dañar la condición de vida de las personas, tales como el dióxido de azufre

[24] SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, p. 61.

[25] AGENCY FOR TOXIC SUBSTANCES AND DISEASE REGISTRY, “Óxidos de nitrógeno (monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, etc.)”, Agency for Toxic Substances and Disease Registry, Estados Unidos, abril de 2012, p. 2. Recuperado en www.atsdr.cdc.gov/es/.

(SO$_2$) y las partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros (PM$_{10}$ y PM$_{2.5}$, respectivamente).

Por tal motivo, la presente propuesta con punto de acuerdo pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de aplicar la flexibilización del uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, permitiendo en los términos que sean pertinentes, la circulación del transporte público de pasajeros individual (o taxi) con servicio ocupado, las motocicletas y en último caso, las bicicletas.

Lo anterior se debe a que actualmente en la red de Metrobús se autoriza parcialmente el paso de vehículos que prestan servicios de emergencia, cuando en otras partes del mundo, sus sistemas de corredores facilitan la circulación de otros vehículos para aminorar los efectos negativos del congestionamiento vial.

Por ejemplo, la línea Richmond 98-B de la Columbia Británica de Vancouver o los autobuses de Barcelona cuentan con una infraestructura similar a la del Metrobús, denominada “Designated Median Bus-Only Lanes”, la cual permite que en sus carriles circulen taxis y vehículos de alta ocupación con el fin de atenuar los embotellamientos vehiculares y reducir el nivel de contaminación al ambiente.

La evidencia empírica revela que algunas vías del corredor mantienen un grado de exclusividad a los autobuses “durante las horas de máxima demanda o en algún otro horario del día”[26] que la autoridad de transporte correspondiente determine.

[26] VTA TRANSIT, “BRT. Bus Rapid Transit Service Design Guidelines”, Sustainability Policy, United States, 2007, p. 2.

Asimismo, habrá que añadir que el Ayuntamiento de Barcelona ha promovido la reforma a la ordenanza de circulación para autorizar el paso de las motos en dichos carriles, debido a que estos gozan de una aceptable facilidad de maniobra y bajo riesgo de atasco.

A su vez, el numeral 4 del artículo 14 de la Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos, establece que "cuando esté expresamente permitido y señalizado, las bicicletas podrán circular por los carriles reservados a otros vehículos"[27].

Una prueba adicional de la flexibilidad de los carriles lo enmarca el artículo 15, apartado dos del mismo ordenamiento, donde manifiesta que "los autocares, los autobuses de servicio regular, los vehículos de transporte escolar y de menores y las ambulancias, cuando presten servicio de urgencia o vayan ocupadas por un enfermo, pueden circular por los carriles reservados a autobuses y taxis (bus taxi)"[28].

Análogamente, en Madrid, el artículo 29 de la Ordenanza General de Movilidad del 27 de septiembre del año 2005, autoriza a los motociclistas a "circular por carriles actualmente ya reservados para autobuses y taxis. Con esta medida se trata de obtener un máximo rendimiento del viario disponible y garantizar una eficacia y

[27] AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, "Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos", Acuerdo del Consejo Plenario. Texto consolidado (incluye modificaciones posteriores), Barcelona, 27 de noviembre de 1998, p. 2. Recuperado en http://w110.bcn.cat/portal/site/Ajuntament?lang=es_ES.

[28] AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, "Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos", Acuerdo del Consejo Plenario. Texto consolidado (incluye modificaciones posteriores), Barcelona, 27 de noviembre de 1998, p. 2. Recuperado en http://w110.bcn.cat/portal/site/Ajuntament?lang=es_ES.

seguridad máximas para el conductor de este vehículo, a la vez que potenciar su uso como medio de transporte"[29].

De forma paralela, el artículo 39 bis de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid establece que de existir carriles reservados a otros vehículos, las bicicletas "circularán en las mismas condiciones por el carril contiguo al reservado, salvo que la señalización permitiera circular por ellos"[30].

Otro caso de suma importancia lo podemos encontrar en Chile con Transantiago, un sistema de autobuses y tren subterráneo que funciona desde el año 2007. Sus servicios abarcan 34 comunidades del área metropolitana bajo la responsabilidad de siete empresas privadas concesionarias.

Aquí, "la administración del Sistema de Transporte Público de Santiago corresponde al Estado de Chile, a través de la Coordinación General de Transportes de Santiago, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que supervisa y fiscaliza la operación de los servicios licitados a los operadores privados"[31].

La prestación del servicio se apoya de vías exclusivas, cuya definición discrepa enormemente con lo que observamos en la Ciudad de México, pues lo conciben como "un conjunto de calles de la

[29] AYUNTAMIENTO DE MADRID, "Instrucción DGM 01/2006: Carriles reservados a la circulación de autobuses, taxis y motocicletas", Ayuntamiento de Madrid, Madrid, 2 de enero de 2006, p. 2. Recuperado en http://www.madrid.es.

[30] AYUNTAMIENTO DE MADRID, "Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid", Acuerdo del Pleno. Texto consolidado, Madrid, 26 de septiembre de 2005, 27 de junio de 2012. Recuperado en http://www.madrid.es.

[31] TRANSANTIAGO, "¿Quiénes somos?", Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en http://www.transantiago.cl/QUIENESSOMOS/index.htm.

Ciudad de Santiago, cuyo uso está destinado únicamente a la circulación de diversos modos de transporte público"[32], que de acuerdo a la Resolución Exenta No. 388/2007, la operación de estas vías debe realizarse en horarios y tramos determinados.

Por consiguiente, se permite la circulación de "taxis en cualquiera de sus modalidades, incluida la submodalidad de taxi ejecutivo autobuses de servicios tanto rurales como interurbanos de transporte público de pasajeros cuyo ruteo incluya algún tramo de las vías exclusivas señaladas vehículos de emergencia, los destinados a cumplir funciones de seguridad ciudadana, vehículos de transporte remunerado de escolares y vehículos acondicionados para personas discapacitadas"[33].

Adicionalmente, "los vehículos no contemplados en el párrafo anterior y que deban necesariamente utilizar estas vías exclusivas, con el único objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento habitual, podrán hacerlo restringidamente siempre y cuando acrediten dicha circunstancia. Para tal efecto deberán ingresar y salir de la vía exclusiva de que se trate en los cruces más próximos al lugar en que se ubique la respectiva residencia o estacionamiento"[34].

Asimismo, existe otra clase de infraestructura similar nombrada "Converted Bus-Only Lanes", donde la exclusividad de los carriles sólo aplica en los horarios que la autoridad competente defina

---

[32] TRANSANTIAGO, "Vías Exclusivas", Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm.

[33] TRANSANTIAGO, "Vías Exclusivas", Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm.

[34] TRANSANTIAGO, "Vías Exclusivas", Transantiago, Chile, 2013. Recuperado en http://www.transantiago.cl/LACIUDAD/VIASEXCLUSIVAS/index.htm.

y señalice en función a la demanda de viajes al día. Generalmente, los carriles se convierten en flujo mixto en el transcurso de la noche.

Una muestra de ello lo podemos constatar en los corredores de San Francisco y Seattle, la Línea Plateada de Boston o la Línea Roja de Londres. Ésta por ejemplo, se caracteriza por contar con diversas cámaras para vigilar el cumplimiento de los horarios de circulación correspondientes a los taxistas y ciclistas.

Recientemente, la municipalidad regional de York, Canadá, ha abierto carriles para vehículos de alta ocupación y de transporte público así como también para bicicletas en la calle norte de Dufferin, desde la Avenida Steeles hasta Glen Shields, el cual podría extenderse a Langstaff Road en la ciudad de Vaughan con el objeto de promover medios de viaje más sustentables en la zona y evitar el congestionamiento vial.

Se prevé que estos nuevos carriles se dirijan a vehículos con dos o más pasajeros y obviamente a los autobuses de tránsito rápido YRT/Viva. Inclusive, se pretende autorizar que vehículos con un pasajero puedan usar estas vías solamente para dar una vuelta a otra calzada.

Otro tipo de infraestructura es la “Converted High Occupancy Vehicle”, la cual se distingue de los modelos anteriores por permitir el tránsito de autobuses, vehículos de alta ocupación (de turismo) y taxis en horarios asignados para autopistas o carreteras. Al concluir los mismos, se transforman en vías de tránsito mixto.

Algunas regiones del mundo la implementan “para intentar descongestionar el tráfico, ahorrar energía y reducir la contaminación urbana”[35].

Al respecto, destaca “el área metropolitana de Los Ángeles, pues cuenta con un sistema de 960 millas (1,544 km) de carriles de alta ocupación. Éstos funcionan las 24 horas, siete días a la semana. Requieren una ocupación mínima de dos personas y permiten la circulación de vehículos de ultra bajas emisiones, sin importar el número de ocupantes”[36].

Otro antecedente es la ciudad de Ontario, Canadá, donde se ha diseñado “un plan para construir más de 450 kilómetros de carril Bus-VAO”[37] para el largo plazo.

En diversas regiones de España, un corredor con estas características permite el paso de “motocicletas, turismos y vehículos mixtos adaptables, y está prohibida, por tanto, al resto de los vehículos y conjuntos de vehículos, incluidos los turismos con remolque, así como a peatones, ciclos, ciclomotores, vehículos de tracción animal y animales”[38].

---

[35] FERNÁNDEZ MUERZA, Alex, “Carril Bus-VAO, ¿para qué sirve?”, Consumer, España, 15 de noviembre de 2012. Recuperado en http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2012/11/15/214194.php.

[36] MEDINA RAMÍREZ, Salvador, VELOZ ROSAS, Jimena, Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas, México, D. F., Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo México-Embajada Británica en México, 2012, 1ª edición, Más allá del auto, p. 43. Recuperado en www.itdp.mx.

[37] FERNÁNDEZ MUERZA, Alex, “Carril Bus-VAO, ¿para qué sirve?”, Consumer, España, 15 de noviembre de 2012. Recuperado en http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/urbano/2012/11/15/214194.php.

[38] CAMÓS, Josep, “¿Qué es un carril VAO?”, Circula Seguro, 20 de junio de 2011. Recuperado en http://www.circulaseguro.com/movilidad-sostenible/que-es-un-carril-vao.

Como se puede apreciar, la propuesta en comento representa un esfuerzo por alentar al Gobierno local, a que desarrolle políticas públicas en materia de transporte y vialidad accesibles a todo ciudadano, considerando la factibilidad técnica correspondiente.

La razón de sugerir la circulación de los taxis con servicio ocupado, motocicletas y en su caso, bicicletas en los carriles segregados del Metrobús, obedece a la necesidad de reducir el impacto negativo que producen los dos primeros en situaciones de congestionamiento vial.

Hoy en día se sabe que anualmente, tanto las motocicletas como los taxis tienden a emitir entre 113 mil 93 y 138 mil 666 toneladas de monóxido de carbono y entre dos mil 793 y 16 mil 980 toneladas de óxidos de nitrógeno en el Distrito Federal, lo que repercute en la salud de las personas que habitan en la zona de estudio previamente tratada, pues podrían presentar problemas de irritación de los ojos, nariz y pulmones, cansancio, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia, entre otros (véanse figuras 6 y 7).

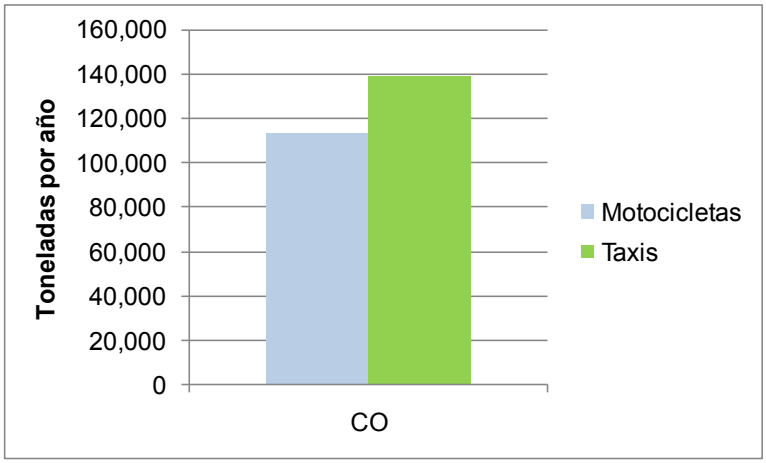

Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F.,

Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 60-62.

Figura 6: Emisiones de monóxido de carbono (CO) según el tipo de vehículo en el Distrito Federal, 2010.

De llevarse a cabo estas acciones, los conductores y usuarios de transporte podrán gozar de una circulación ágil y eficiente de los vehículos, favoreciendo una mayor velocidad de tránsito, menor consumo de combustible y bajas emisiones de contaminación al ambiente.

Además, será posible ahorrar más tiempo y dinero en cuanto a traslado, frenado y arranque de las unidades vehiculares. Por último, habrá mayores probabilidades de mejorar la salud y la seguridad de la población capitalina.

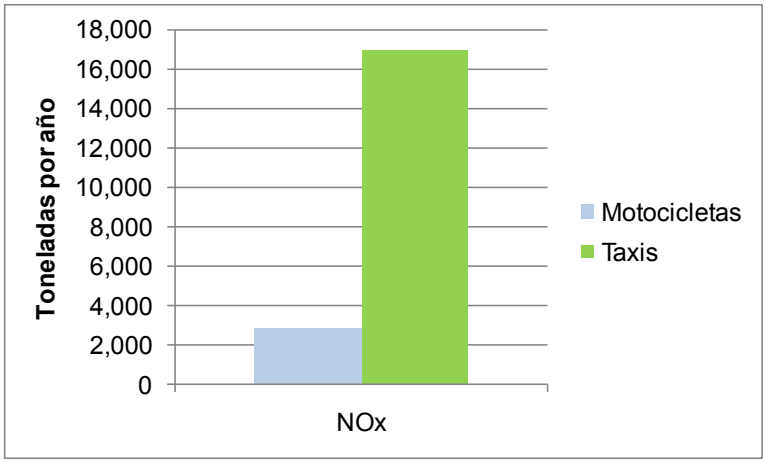

Fuente: Gráfica elaborada con información de la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, 2012, 1ª edición, pp. 60-62.

Figura 7: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) según el tipo de vehículo en el Distrito Federal, 2010.

De procederse en dicha forma, estaremos fomentando el concepto de gestión de la movilidad en el Distrito Federal en cuanto a la búsqueda de una cultura del transporte y desarrollo urbano amigable con el ambiente, procurando siempre el beneficio común de la sociedad.

Las estrategias en este sentido deberán garantizar un mejor aprovechamiento del espacio público mediante el uso eficiente del automóvil o de alguna modalidad de transporte sustentable, que a su vez, coadyuve a satisfacer la demanda de viajes que día a día suceden en el principal centro económico y financiero del país.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de flexibilizar el uso de los carriles asignados al Sistema de Corredores de Transporte Público de

Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, a efecto de permitir en los mismos, conforme a los términos que resulten convenientes, la circulación de transporte escolar con alumnos, taxis con pasajero(s), motocicletas y en su caso, bicicletas.

Segundo.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes; instruyendo a su vez, al titular de la Secretaría de Finanzas para que efectúe las previsiones presupuestales pertinentes con el fin de que se ejecuten las acciones que permitan diversificar el uso de los carriles confinados en el Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 21 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

I. La ONU instituyó el Día Mundial del Agua el 22 de marzo de 1992, mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo un llamado de atención sobre la importancia y su defensa en la gestión sostenible del vital líquido.

II. Este 2013 la ONU celebrará el Día Mundial del Agua bajo el tema "Cooperación en materia de Agua". Se organizará como parte del Año Internacional de la Cooperación en la esfera del Agua. El propósito de la celebración es sensibilizar sobre la importancia del agua y de apostar por una gestión sostenible de nuestros recursos hídricos, poniendo especial interés en la cooperación relacionada con el agua, sus beneficios y sus retos.

III. El abastecimiento de agua potable en el Distrito Federal está conformado por fuentes locales y fuentes externas. Las fuentes locales representan el 63% del suministro, y se componen básicamente por el acuífero de Lerma (13%) y el acuífero de la Ciudad de México (50%). Por otro lado, las fuentes externas son aguas superficiales y representan el 35% del caudal total suministrado al Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

IV. El agua se transporta dentro del Distrito Federal por medio de 514 Km. de acueductos y líneas de conducción hacia 297 tanques de almacenamiento, los cuales llegan a las tomas de los usuarios, por medio de 910 Km. de red primaria y 11 mil 900 kilómetros de redes de distribución.

V. De esta forma se suministran a los habitantes de esta ciudad los 35 mil litros de agua potable por segundo en promedio, además existen 27 plantas potabilizadoras y 377 dispositivos de cloración, y es monitoreada por el Laboratorio Central de la Calidad del Agua, para garantizar su potabilidad.

VI. Cada segundo se extraen del subsuelo 45 metros cúbicos y solamente se reponen naturalmente 25 metros cúbicos. La excavación cada vez más profunda de los pozos también ocasiona la alteración físico-química del agua, la cual presenta un mayor contenido de hierro y manganeso, disminuyendo su calidad y representando un riesgo para la salud.

De conformidad con lo anteriormente citado, se funda el presente Punto de Acuerdo, en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de un total de 8 millones 851 mil habitantes, 1 millón 328 mil reciben agua por tandeo diario (8 horas al día en promedio), 885 mil por tandeo semanal (uno a dos días por semana) y 354 mil de calidad deficiente; es decir, 2 millones 567 mil habitantes (el 29%) no reciben agua en la cantidad y calidad necesarias, mientras que los restantes 6 millones 284 mil personas (el 71%) sí recibe agua de buena calidad y cantidad.

SEGUNDO.- Según datos oficiales, se pierden enormes cantidades de agua potable estimadas de hasta 40% por fugas producidas por fracturas ocasionadas por hundimientos, dañando las tuberías generales de abasto.

TERCERO.- Asimismo, otro de los factores que incide en la escasez de agua, es la constante expansión de la mancha urbana sobre suelo de conservación, reduciendo los espacios donde se puede captar agua de lluvia de manera natural, mediante la infiltración al acuífero.

CUARTO.- De acuerdo al estudio “Agua Urbana en el Valle de México: *¿UN CAMINO VERDE PARA MAÑANA?,* elaborado por el Banco Mundial, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) y el Ministerio de Economía y Hacienda de España, se plantea la crítica

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

situación de los recursos hídricos en el Valle de México, en donde las ineficientes prácticas de aprovechamiento del agua y la sobreexplotación de los acuíferos, debido a las prácticas ineficientes e insostenibles del aprovechamiento del líquido, llevará al desabasto del hídrido en la zona. Sin duda la crisis del agua está en el desordenado crecimiento urbano y el aumento de la demanda del servicio.

QUINTO.- En este contexto, el citado estudio propone decisiones presupuestales, financieras, de infraestructura y de cultura de ahorro del hídrico, a fin de evitar que en 30 años el déficit del abasto del agua aumente al doble y se multiplique exponencialmente, anticipa el Banco Mundial.

SEXTO.- De igual forma, el estudio referido con antelación señala que el desabasto y el mal aprovechamiento del recurso hídrico, ya está impactando en el PIB de crecimiento de la economía del Valle de México incluyendo 64 Municipios del Estado e México y 16 Delegaciones de la ciudad.

SÈPTIMO.- Así también el estudio destaca que el 91% de la población que habita en el Valle de México cuenta con servicio de agua potable y con infraestructura aunque en ocasiones tienen dificultad en el abasto o plantean intermitencia en el servicio para recibir el líquido, mientras que el 9% no recibe el vital líquido y se encuentra en zonas de escasos recursos, teniendo que pagar tambos y pipas en un costo que supera 14 veces más que quienes tienen el servicio público.

OCTAVO.- De acuerdo con información del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), para los meses de marzo y abril del presente año el porcentaje en el suministro descenderá un 10%, dicha reducción del suministro vendrá desde los sistemas Lerma y Cutzamala, por lo que en la próxima temporada existirá un desabasto en la Ciudad.

NOVENO.- De igual forma, ante la inminente época de estiaje, siendo esta de marzo a junio, la demanda se incrementa hasta en una tercera parte, por lo que las autoridades sólo contemplan dos medidas viables, una es el control del uso racional del agua por parte de la población o disminuir las horas del servicio de abasto de agua.

DÉCIMO.- De conformidad con datos oficiales, las delegaciones que sufrirán la disminución del servicio de suministro serán Azcapotzalco, Tlalpan, Álvaro Obregón, Coyoacán, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa. Es decir, un total de 5 millones 600 mil habitantes: el 63% de la población total del DF.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

En este sentido y teniendo como marco el Día Mundial del Agua, el presente punto de acuerdo tiene como objeto que de conformidad con el artículo 16, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en uso de las atribuciones que le confiere la citada ley, intensifique las campañas e instrumentos de participación ciudadana para fomentar el uso eficiente del agua para crear en la población una cultura de uso racional del agua y su preservación, así como también se exhorta a las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal a que presenten y apliquen un Programa de Ahorro y utilización eficiente del agua en las instalaciones en que presten sus servicios, con objetivos cuantificables respecto a la reducción del líquido que contemple las acciones contenidas en el artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que para tal efecto correspondan y que el citado Plan sea avalado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Lo anterior con el objeto de tanto la población como las autoridades lleven a cabo acciones inmediatas de uso racional del vital líquido, a la par de que se instrumenten obras de infraestructura y demás políticas públicas que determine el Gobierno de la Ciudad.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INTENSIFIQUE LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA FOMENTAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA PARA CREAR EN LA POBLACIÓN UNA CULTURA DE USO RACIONAL DEL AGUA Y SU PRESERVACIÓN.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETUOSAMENT SOLICITA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PRESENTEN UN PROGRAMA DE AHORRO Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES EN QUE PRESTEN SUS SERVICIOS, CON OBJETIVOS CUANTIFICABLES RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL LÍQUIDO QUE CONTEMPLE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PARA TAL EFECTO CORRESPONDAN Y QUE EL CITADO PLAN SEA AVALADO Y SEGUIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEGUNDO.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

Dip. Bertha Alicia Cardona

México, D. F., a 20 de marzo de 2013

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E .

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con **Punto de Acuerdo para se impulse el proyecto denominado "Aulas Escolares y Cero Analfabetizmo en Distrito Federal", con la finalidad de mejorar la atención educativa a nivel básico**, de conformidad la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que sufre la educación en el Distrito Federal es la deserción y la reprobación en los tres primeros años de su educación básica.

Afectado por altos índices de analfabetismo, México y su Ciudad Capital necesita de proyectos que aporten el apoyo exitoso que garanticen el triunfo de miles de niños que viven en la pobreza, donde se percibe el

"oscurantismo analfabeta", mejor conocido como índice de desarrollo humano bajo.

Actualmente, según cifras de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, establece que la gran hazaña educativa de México, la que se iniciara el 3 de octubre de 1921 cuando Vasconcelos funda esa Secretaría de Estado, no ha concluido, considerando una prueba de ello, en el sentido de que tenemos 7 millones y medio de analfabetas y 8 millones más de analfabetas funcionales, es decir 15 millones de analfabetas en un país de 112 millones de habitantes.

En ese sentido, y de acuerdo a cifras del INEGI con base en el Conteo de Población y Vivienda 2010, establece que el Distrito Federal es la Entidad con el menor número de analfabetas, lo que significa el 2.1 % del total.

Por ello, importante consolidar un proyecto que en sus tareas apoye la atención educativa de nivel básico, a las niñas y los niños, así como a los jóvenes, que habiten en zonas geográficas catalogadas como marginadas. Aunado a ello, contribuir a que estén mejor preparados no sólo en el nivel académico, sino emocional y socialmente.

A través de este programa, se pretende también capacitar a los padres de familia para que participen en la educación inicial de sus hijos, con el apoyo de promotores educativos comunitarios y maestros jubilados; fomentando la participación y el desarrollo comunitario.

El propósito de este programa es ampliar la cobertura de educación, procurando la participación activa de los maestros jubilados, que dada su experiencia a través de los años nos garantizan impulsar el desarrollo integral de los niños/as y jóvenes, preparándolos para que tengan éxito en la escuela primaria, secundaria y bachillerato.

Como objetivos primordiales, están:

- Favorecer el desarrollo integral del niño y jóvenes a través del apoyo que les brinden los maestros jubilados. .
- Capacitar a los padres de familia en aspectos básicos del desarrollo de los niños y jóvenes.
- Desarrollar en los niños y jóvenes hábitos que les permitan conducirse con seguridad en el ámbito escolar y familiar.
- Desarrollar en los padres de familia conocimientos, actitudes y valores que contribuyan a la atención, cuidado y educación de los hijos.
- Desarrollar en los niños y jóvenes las potencialidades necesarias para incorporarse a la educación básica.
- Implementar actividades extracurriculares, como equipamiento de la biblioteca del salón, formación de los equipos deportivos, con el apoyo de un profesor de educación física, organizar concursos de poesía, cuentos, adivinanzas, etc, colaborar en la elaboración de material didáctico para el aula, organizar concursos sobre la historia de su centro educativo y comunidad

Se establecerán estrategias complementarias, para cumplir con metas específicas, las cuales para este proyecto se deben implementar conductas a lograr, así como directrices de un proceso que sigan niños, educadores, familias y comunidad participantes.

El modelo propone como gran meta el apoyo educativo, autonomía a nivel social, afectivo e intelectual; previo logro de otras más específicas como la creatividad, solución de problemas, independencia, responsabilidad, autoestima, criticidad y solidaridad.

Los espacios de oportunidad, se consideran en lugares físicos para desarrollar este proyecto, proporcionadas por las 16 Delegaciones del Distrito Federal**.**

El área de énfasis es básicamente de apoyo educacional a nivel primaria y secundaria pero su propuesta da la apertura para que se convierta en un factor de desarrollo comunitario.

Su metodología, como modelo orientado socialmente, propone un punto de apoyo y práctica pedagógica que responda a las necesidades e intereses de la niñez marginada, su familia y la comunidad.
Hacer de los padres de familia los principales actores del proceso educativo, que acompañados por los maestros jubilados y/o pensionados, sean promotores e investigadores para impulsar el desarrollo de los niños y jóvenes, con altos niveles de calidad y con los recursos humanos y materiales propios de la comunidad.

Se hace necesario contar con sección de libros sobre la historia de México, así como numerosos libros de diferentes temas para niños y jóvenes, sin dejar a un lado textos de referencia como diccionarios, guías, atlas, y de idioma inglés para que las personas que lo deseen puedan practicar el lenguaje.

Los beneficios del proyecto no se consideran limitativos a la población infantil y juvenil, abarcan a los padres de familia y madres capacitadas, para coordinar grupos de niños jóvenes y demás participantes en el proceso educativo; porque el proyecto permite construir una metodología alternativa el apoyo a la educación formal pasando a convertirse en un instrumento de desarrollo comunitario.

Con este proyecto se logrará combatir la reprobación y el ausentismo de los niños, niñas y jóvenes que cursan la educación básica en el Distrito Federal. Sus estrategias son sencillas pero efectivas: apoyos a los maestros jubilados, pruebas para conocer el avance de los alumnos, seguimiento de los niños y jóvenes fuera del salón de clases y participación de los padres en la educación de sus hijos.

Una de las cualidades de este novedoso proyecto es motivar a los niños y jóvenes, con el apoyo de los maestros jubilados y/o pensionados a continuar en las escuelas, algo que no sucede cuando reprueban, pues los padres prefieren que sus hijos se dediquen a otras actividades, como el

comercio informal, labores domésticas, entre otras, debido a las condiciones paupérrimas en que viven.

Por lo anterior, y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo el siguiente

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establezca un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a fin de impulsar de manera coordinada el proyecto denominado **"Aulas Escolares y Cero Analfabetizmo en el Distrito Federal",** con el apoyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de contar con la infraestructura escolar ya existente para impartir clases en los horarios posteriores a los oficiales, mediante los maestros jubilados y/o pensionados, y la coparticipación de los padres de familia.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, establezca contacto con organizaciones sociales de maestros jubilados y/o pensionados, a fin de proporcionarle capacitación sobre el proyecto, y a su vez, vincular a los padres de familia.

TERCERO.- Al definirse los maestros y padres de familia, participantes, establecer los centros educativos, así como los horarios diferidos de lunes a viernes, para turnos alternativos.

CUARTO.- Implementar un método interinstitucional de evaluación para ser flexible en relación con las necesidades detectadas, y así permitir el seguimiento del proceso grupal y personal

Es cuanto Presidente.

DIP. BERTHA ALICIA CARDONA

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA IFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXLUÍDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Ciudad en términos modernos se puede definir como un área urbana con alta densidad de población en la cual predominan fundamentalmente la industria y los servicios.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta un ente tan complejo como son las ciudades, es el de encontrar una manera de convivir ordenadamente dentro de espacios cada vez más reducidos. La ciudad de México por supuesto no está exenta de ésta problemática, siendo una de las más grandes a nivel mundial por su tamaño de población.

La convivencia en una ciudad, no solo se da entre los habitantes sino que también podemos considerar que se da entre sus habitantes y el espacio físico que conforma la misma, tanto las calles como su mobiliario urbano, los parques, las banquetas, etc. Forman parte de dicha convivencia.

En el Distrito Federal existían registrados 4 millones 252 mil 89 vehículos en 2011, (dato más reciente) según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y una población total de 8 millones 851 mil 80, siendo que el 81 por ciento de la población utiliza el transporte público para trasladarse y solo un 19 por ciento utiliza un transporte particular para hacerlo de manera diaria (Secretaría del medio Ambiente del Distrito Federal).

Ahora bien, la importancia en el respeto a los ordenamientos que protegen los derechos del peatón debe ser prioridad para las autoridades, si consideramos que finalmente toda la población lo es, en algún momento del día, incluso ese casi 20% que utiliza el automóvil diariamente y en todo momento.

Los espacios públicos o su denominación como pasos comunales, andadores o banquetas, etc., deben ser amigables hacia todos los usuarios, en sus diversos géneros sociales y sin duda ofrecer total accesibilidad para todas las personas sin que se excluya a persona alguna por algún tipo de discapacidad.

Lamentablemente, el Distrito Federal carece de una planeación urbana debido a sus crecimientos poblacionales sin control incluso en barrancas, aéreas verdes, zonas de riesgo, tanto en zonas urbanas como rurales, por dicha falta de planeación la movilidad no motorizada en nuestra entidad, muestra un gran problema para poder circular. Hoy en día los andadores o banquetas y ciclo vías tienen un déficit general, desde su planeación, equipamiento, trazos lineales y deterioro general por factores comunes como:

1. Invasión de banquetas por autos y motos.
2. Comercio ambulante.
3. Crecimiento de raíces de los árboles.
4. Erosiones y falta de mantenimiento.
5. Por el crecimiento de U.H. (unidades habitacionales), ponen tubos en medio de la acera para que suban autos.
6. Bocas de tormenta (conocidas como coladera de banqueta).
7. Carencia de alumbrado.

8. Coladeras, registros o tapas de las empresas TELMEX o la paraestatal CFE, que se encuentran destruidos o en mal estado y atentan contra la integridad de los peatones.

9. R.S.U., (residuos sólidos urbanos), que el mismo peatón genera al tirar al suelo todo tipo de deshecho y en casos más drásticos algunas esquinas se vuelven tiraderos clandestinos, pasivos ambientales y creación de fauna nociva.

10. También el Distrito Federal tiene en sus propias demarcaciones políticas pueblos y se crean confusiones de infraestructura Urbana a Rural, por usos y costumbres de las colonias y al no tener la visión técnica y un desarrollo guiado de manera correcta, la calle se convierte en la infraestructura compartida para todo tipo de usuarios, es decir, el mismo andador o corredor es usado por transportes motorizados junto con los peatones y ciclistas, situación sin duda caótica y peligrosa, por lo que sin duda se tiene que hacer un lineamiento, apeo y deslinde, de dichas zonas para crear la infraestructura necesaria para peatones ciclistas y conductores de vehículos motorizados.

11. Tirar líquidos grasosos, adherentes o lixiviados que ayudan al deterioro de los andadores y banquetas, volviendo un peligro estos al peatón y la generación de estos líquidos terminan en el sistema de alcantarillado generando una costra, comúnmente llamado el colesterol de los sistemas de drenaje, que con posterioridad resulta en temporada de lluvias catastrófico.

La lista anterior, representa de manera enunciativa más no limitativa algunos de los problemas a los que nos encontramos a diario, por tal motivo, las calles se vuelven de nadie y recaen en un peligro constante para todos, generando un alto impacto pecuniario a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal, por la mala percepción, análisis, estructuramiento, ejecución y desarrollo de estas aéreas comunales. Calles mal construidas y mal planeadas causan costos por accidentes, por los altos tiempos de traslado y porque termina siendo inversión pública mal realizada.

Así las cosas, los puntos a tratar son muchos, el ordenamiento que debe llevarse a cabo es urgente, se debe dimensionar y conjugar a las banquetas de forma amigable y segura para todos los usuarios peatonales, en virtud de su estructura, dimensión, necesidad y seguridad, y el trabajo debe realizarse tanto en vías primarias como secundarias, la problemática es general y se encuentra en toda la ciudad.

Por todo lo anterior, es importante mencionar que el primer antecedente que se tiene sobre los derechos del peatón, es la Carta de los Derechos del Peatón, que formó parte de la resolución del Parlamento Europeo, de fecha 12 de octubre de 1988, misma que sin que

sea aplicable a la letra en nuestro derecho, lo cierto es que, en diversas normas desde la Constitucional hasta los Reglamentos sin duda se protege al peatón y las diversas formas de movilidad.

Así, la carta de los derechos del Peatón, a la letra dice:

> ***1.*** *El peatón tiene derecho a vivir en un entorno sano y a disfrutar libremente de los espacios públicos en condiciones que garanticen adecuadamente su bienestar físico y psicológico.*
>
> ***2.*** *El peatón tiene derecho a vivir en lugares (urbanos o rurales) pensados para las necesidades de las personas y no para las de los vehículos, y a disponer de dotaciones a distancias que pueda recorrer andando o en bicicleta.*
>
> ***3.*** *Los niños, las personas mayores y los discapacitados tienen derecho a que las poblaciones sean lugares que faciliten el contacto social y no lugares que agraven su propia situación de debilidad.*
>
> ***4.*** *Las personas con discapacidades tienen derecho a medidas específicas que mejoren su movilidad autónoma, como reformas en los espacios públicos, los sistemas de transporte y el transporte público (líneas guía, señales de advertencia, señales acústicas, autobuses y vagones de tren o tranvía accesibles).*
>
> ***5.*** *El peatón tiene derecho a que ciertas zonas urbanas sean para su uso exclusivo, lo más extensas posible, y que no sean simples recintos peatonales sino que estén en relación con la organización general de la ciudad, y también el derecho a que conecten itinerarios cortos, lógicos y seguros.*
>
> ***6.*** *El peatón tiene el derecho a reclamar, en particular:*
>
> > ***a.*** *que se tengan en cuenta los límites en cuanto a emisiones de sustancias y ruido que se consideran científicamente tolerables.*
> >
> > ***b.*** *el uso en todos los medios de transporte público de vehículos que no sean una fuente de contaminación aérea o acústica.*
> >
> > ***c.*** *la creación de pulmones verdes que incluyan la plantación de árboles en áreas urbanas.*
> >
> > ***d.*** *que se fijen límites de velocidad y que se modifique la disposición de carreteras y cruces como forma de garantizar la seguridad de la circulación a pie o en bicicleta. e. la retirada de anuncios que animen al uso peligroso e inadecuado de los vehículos de motor.*

f. *un sistema de señalización de tráfico eficaz cuyo diseño tenga en cuenta las necesidades de las personas ciegas y las sordas.*

g. *la adopción de medidas específicas que aseguren que tanto el tráfico rodado como el peatonal tengan facilidad de acceso y libertad de movimientos así como la posibilidad de pararse en las aceras y las calzadas respectivamente.*

h. *ajustes en la distribución y el diseño de los vehículos de motor para dotarles de unas líneas más suaves en las partes que más sobresalen, y hacer más eficientes los sistemas de señalización indicativos, restrictivos, informativos, para demostrar la jerarquía del peatón y consecutivamente diversos medios de movilidad.*

i. *la introducción de un sistema de responsabilidad ante el riesgo, de modo que la persona que crea el peligro carga con las consecuencias económicas derivadas (como en Francia desde 1985).*

j. *un programa de formación para conductores diseñado para animar a una conducción apropiada que respete a los peatones y a los usuarios lentos de las carreteras.*

7. *El peatón tiene derecho a movilidad total y sin impedimentos, que puede conseguirse mediante el uso integrado de medios de transporte. En particular tiene el derecho a exigir los siguientes términos para un excelente transito:*

a. *un servicio de transporte público ecológicamente sensato, extenso y bien equipado que deberá cubrir las necesidades de todos los ciudadanos, los sanos y las personas con capacidades diferentes, así como los de la tercera edad.*

b. *la provisión de facilidades para bicicletas en todas las áreas urbanas.*

c. *zonas de aparcamiento situadas de tal forma que no afecten a la movilidad de los peatones ni a la capacidad de disfrutar de áreas de arquitectura notable.*

8. *Cada estado miembro debe garantizar la difusión de información extensa sobre los derechos de los peatones y sobre medios de transportes alternativos y no contaminantes, a través de los canales más idóneos y de los primeros niveles de enseñanza.*

Es así que, resulta claro que se tiene que reforzar la cultura del respeto del peatón y de sus derechos, a través de políticas, programas, leyes y reglamentos que así lo mandaten y que le garanticen su derecho a la movilidad sustentable y seguridad.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaria de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, realizar en coordinación con los órganos político administrativos las acciones de conservación y mantenimiento vial.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaria de Obras y Servicios a través de su Dirección General de Servicios, atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 126, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal Todos los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán elaborar y ejecutar un programa sexenal de adecuación o modificación de espacios físicos, a fin de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y libre tránsito para personas con discapacidad.

Los programas deberán contar y prever las medidas de seguridad y libre tránsito en los espacios con acceso al público.

SÉPTIMO.- En el artículo segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se define al peatón como la "Persona que transita a pie por la vía pública."

OCTAVO.-Que entre las facultades y obligaciones de la Secretaría de Transportes y Vialidad están las de dictar las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, así como para su actualización, misma que tendrá estar acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario.

NOVENO.- Que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 se considera en sus Líneas Estratégicas los Subprogramas relativos a la Accesibilidad Peatonal, así como políticas de promoción y fomento movilidad en bicicleta y peatonal.

DÉCIMO.- Que el respeto los derechos de todos los que habitamos en la ciudad, es sin duda necesario para la sana convivencia social, siendo que los graves problemas de movilidad deterioran en demasía la calidad de vida de todos los capitalinos.

DÉCIMO PRIMERO.-Que en el Distrito Federal es necesariose emitan lineamientos administrativos para la correcta construcción, reparación y adecuación de la infraestructura peatonal que garantice su movilidad de manera segura. Asimismo, resulta evidente que en las calles de la ciudad carecemos de infraestructura peatonal y ciclista segura y más aún para personas que padezcan alguna discapacidad, como lo sería la existencia botones direccionales para personas invidentes o sistemas braile para invidentes.

DÉCIMO SEGUNDO.-Que en es necesario Buscar la reubicación al comercio ambulante que obstaculizan el paso peatonal y la visión periférica de los peatones como en avenidas primarias.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de la vulnerabilidad del peatón, resulta necesario crear un entorno de respeto al peatón por medio de la educación vial, el mejoramiento de la señalización vial, así como el reducir los límites de velocidad de los vehículos automotores y desde luego el rediseño de intersecciones y puntos que vulneren al peatón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN A LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ADECUAR TODA LA IFRAESTRUCTURA PEATONAL, CICLISTA Y VIAL A FIN DE QUE ÉSTA SEA SEGURA Y GARANTICE LA ACESIBILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL SIN QUE SEAN EXLUIDAS POR CUALQUIER CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, Diputada local en la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA",** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 18 de marzo del presente año, se publicó en el diario "La Razon", que a partir del 1 de abril de 2012, el sistema penitenciario del Distrito Federal contrató, por lo menos a cinco personas; mismas que al día de hoy permanecen en activo, sin acreditar la evaluación de control de confianza, que por ley es obligatorio.

II. Que según fichas de contratación de fecha 16 de mayo de 2011, expedidas por la Dirección ejecutiva de Recursos Humanos, de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del DF, signadas por el Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria, Lic. Miguel Rivera Villa y por la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Lic. Celina Oseguera Parra, fue solicitado y autorizado el trámite de contratación de los CC. Ana Inés Mondragón González, Elizeth Martínez Martínez, Eduardo Escobar Vilchis, María del Carmen González Ramos y Armando Ramírez López.

III. Que según consta en sendos oficios CG/CISG/0579/2011, CG/CISG/0571/2011, CG/CISG/0572/2011, CG/CISG/0573/2011 y CG/CISG/0581/2011, signados por la Mtra. María del Carmen Barbosa Ramos, como Contralora Interna en la Secretaría de Gobierno del DF, solicita a la C.P. Gabriela Villa Don Pablo, Subdirectora de Recursos Humanos de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del DF, (sic)"…se continúe el proceso de

contratación del (a) C. …" …"La presente solicitud obedece a que el (la) citado (a) no obtuvo un resultado favorable en la evaluación de control de confianza…..".

IV. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tienen como fin el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en sus respectivas competencias, y que la actuación de las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones; además de que la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que la ley especifica señale.

V. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Federal en materia de seguridad pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, en esta materia.

Asimismo, la referida ley, establece que el desarrollo policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre si, que comprenden la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario. Como uno de los requisitos para el ingreso y permanencia en el servicio activo de las instituciones policiales, la aludida ley, en su artículo 88 menciona entre otros, el de aprobar los procesos de evaluación de confianza.

VI. Que mediante oficio SESNSP/CNCA/821/2011, de fecha 26 de mayo de 2011, expedida por el Centro Nacional Certificación y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Dirección General del Centro de Control de Confianza fue acreditada como centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; quedando registrada con el número DFSSPAC1AV211006, por lo que los certificados que expide tienen plena validez.

VII. En virtud de lo anterior, en el Gobierno del Lic. Marcelo Ebrard se suscribió el "Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para la Evaluación del Control de Confianza, que celebran por una parte la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "La Secretaría", representada en este acto por su titular licenciado José Ángel Ávila Pérez, con la asistencia de la licenciada Celina Oseguera Parra, en su carácter de Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, y por la otra, la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, en los sucesivo "la SSPDF", representada en este acto por su titular el doctor Manuel Mondragón y Kalb, con la asistencia del ingeniero Rodolfo González Macías, en su carácter de Secretario de Desarrollo Institucional, y con

la intervención de la doctora Sara Elena Izazola Licea, en su carácter de Directora General del Centro de Control de Confianza." El objeto de dicho convenio consiste en la colaboración y coordinación institucional a efecto de que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, coadyuve con la Secretaría de Gobierno en el proceso de evaluación del control de confianza, para el ingreso y permanencia del personal de seguridad y custodia y personal de estructura adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, para garantizar su buen desempeño de acuerdo a los señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VIII. La Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, requiere cumplir con el proceso de evaluación y certificación, para el ingreso y permanencia del personal de seguridad y custodia, y personal de estructura, adscrito a la subsecretaria del sistema penitenciario del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, a la obligación señalada en la ley general del Sistema Nacional del Seguridad Pública, así como los acuerdos del sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a través, de la Dirección General del Centro de Control de Confianza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su numeral 2 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

En virtud de lo anterior, la función de Seguridad Pública se realizará en los respectivos ámbitos competenciales a través de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, **de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas,** de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y de todas aquellas autoridades que en razón de sus atribuciones deban de contribuir directa o indirectamente con el objeto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que la fracción VIII, del artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que las Instituciones de Seguridad Pública, son las Instituciones

Policiales, de Procuración de Justicia, **del Sistema Penitenciario** y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal.

El numeral invocado en el párrafo precedente, en su fracción X, establece que a las Instituciones Policiales son los cuerpos de policía, de vigilancia **y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o de centros de arraigo**, y todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal que realicen funciones similares.

TERCERO.- Que el artículo 96, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

En este orden de ideas, el párrafo segundo del artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone:

> "Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control respectivo."

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno corresponde, entre otras, la atención de los Reclusorios y Centros de Readaptación. En este sentido, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal señala que entre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno contará con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la que tendrá entre otras funciones las de organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para procesados y sentenciados.

QUINTO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del DF para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉXTO.- Que la valiente y oportuna denuncia de los medios de comunicación para señalar los errores, omisiones, o en su caso actos de corrupción, de los servidores públicos permiten que la ciudadanía realice un amplio escrutinio de la acción de gobierno, lo que permite disminuir los actos de ilegalidad y de impunidad.

En el caso que nos ocupa, el diario “La razón” señala puntualmente a través de un serio trabajo de investigación periodística actos que revisten de la mayor importancia para la buena marcha de las instituciones de seguridad pública, y que deben ser investigados por las autoridades correspondientes; pues un objetivo del proceso de certificación, es que aquellos ciudadanos que tengan la oportunidad de ingresar al sistema nacional de seguridad pública, sean los mejores; con espíritu de vocación y de servicio a sus comunidades. Con la finalidad de obtener esa meta, dichas personas son sometidas a estrictos exámenes de control de confianza para su ingreso y permanencia., como miembros de las instituciones de seguridad pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CUSTODIOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, SIN QUE ACREDITARAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

SEGUNDO.- ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DF, MAESTRA MARIA MAYELA ALMONTE SOLIS, INFORME LA CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO QUE TIENE ACREDITADA LA EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA Y CUÁNTOS NO REUNEN DICHO REQUISITO Y POR QUÉ MOTIVOS SIGUEN LABORANDO PARA LA INSTITUCIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE

Dip. Olivia Garza de los Santos

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado **Edgar Borja Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, **por obvia y urgente resolución la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

1. Los taxis piratas han representado en la Capital del país un severo problema ya que independientemente de no cumplir con las normas que establece la Secretaría de Transporte y Vialidad, se han convertido en un instrumento para cometer ilícitos, lo que a la larga a provocado la desconfianza de la población, generando a su vez que los taxis que cuentan con toda su documentación en orden pierdan clientes y por consiguiente dejen de obtener ingresos.

2. En reiteradas ocasiones la Secretaría de Transporte y Vialidad de la Ciudad ha implementado programas para erradicar los "taxis piratas", un ejemplo de lo anterior es el anuncio que emitió en el mes de junio del año 2009 en donde en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública anunciaron el fin de los taxis piratas, en aquella ocasión se comentó que los vehículos que no contaran con las placas que los identifiquen como transporte de servicio público serían enviados a diferentes depósitos.

Respecto a lo anterior se comentó que no habría amparo, partido político o líderes que pudieran salvar a los autos piratas del corralón, incluso, el operativo no se detendría por cuestiones electorales bajo el argumento de que algunos chóferes eran pertenecientes a algún organismo político, lo cual sin duda al día de hoy carece de los resultados esperados.

3. El 10 de mayo de 2010 la SETRAVI publicó el acuerdo por el que se establece el programa de renovación de la tarjeta de circulación con chip para vehículos automotores de uso particular. Dicho acuerdo establece que el citado programa tiene como finalidad dar certeza, seguridad jurídica y mantener actualizado el padrón vehicular del Distrito Federal así como renovar las anteriores tarjetas de circulación por el nuevo formato el cual incorpora avances tecnológicos y que dan mayor seguridad.

Por otro lado se publicó también el acuerdo que establece el procedimiento por el que se realizaría el trámite de vigencia anual de la concesión y la revista vehicular 2010, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico, mecánico y documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi).

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

4. Como otra de las tantas medidas para combatir la proliferación de taxis con documentación irregular o “piratas” durante el mes de marzo de 2010 se anunció el inició de la chatarrización de poco más de 7 mil taxis "pirata" que hasta ese entonces llevaban hasta 10 años en los depósitos vehiculares de la Ciudad por prestar el servicio sin concesión. El titular de la SETRAVI, dijo que luego de 14 meses de conteos y trámites avalados por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, la Oficialía Mayor del gobierno capitalino y un notario público, inició la liberación de espacio en los 15 corralones a cargo de la dependencia.

5. Por otro lado se asegurado por parte del personal que se encarga del programa del servicio de transporte público individual de pasajeros en la ciudad, es decir, los taxis, que un grave problema en este medio son los gestores quienes han coadyuvado a que en algunas partes de la Ciudad, principalmente en las partes altas y en algunas horas específicas, los poseedores de taxis pirata ya se acostumbraron a que en ocasiones no se les aplica ninguna sanción.

Asimismo se identifica como uno de los principales problemas la existencia de personas que venden placas y realizan trámites inexistentes y continúan incurriendo en actos ilícitos.

6. Sin duda todo lo que se ha expuesto con anterioridad aunado a las denuncias ciudadanas donde se señala a funcionarios de SETRAVI por solicitar dinero para agilizar los tramites para obtener placas para poder circular como taxis, es un claro reflejo de que los manejos al interior de la Secretaria no son completamente transparentes y con apego a la legalidad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, fomentar, impulsa, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros a demás de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia garanticen la seguridad de los pasajeros y peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios.

SEXTO. Que de conformidad al artículo 95 Bis, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, proporcionar la información necesaria para la actualización

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

permanente del registro público del transporte, en lo que se refiere a la prestación del servicio y la actualización de padrones correspondientes.

SÉPTIMO. Que es indispensable que la Secretaría de Transporte y Vialidad diseñe programas u operativos que verdaderamente coadyuven a erradicar por completo la existencia de taxis piratas en la Ciudad, ya que como se ha expuesto en los antecedentes del presente instrumento legislativo estos vehículos irregulares son una herramienta más del crimen organizado, ejecutándose en su interior, robos, violaciones y hasta asesinatos.

OCTAVO. Que la corrupción en cualquier nivel de servicio público al interior de los entes que componen la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal sigue siendo una práctica constante, por lo tanto es necesario comenzar a implementar medidas más eficaces que permitan erradicarlas, las cuales laceran tanto al ciudadano como la imagen del servicio público de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI".

Presentado en el Recinto Legislativo a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO

Dip. Edgar Borja Rangel _____

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. RUFINO LEÓN TOVAR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO, INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DETALLADA REFERENTE A LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATA, ASÍ COMO LOS MALOS MANEJOS EN EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA "TAXI"

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

La que suscribe Diputada Isabel Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, viajó el diecisiete de Marzo de dos mil trece al Vaticano para participar de la ceremonia oficial con jefes de Estado con motivo del nombramiento del Papa Francisco, en la cual manifestó que "Tenemos una comunicación de la Casa de la Prefectura Pontificia. Efectivamente estamos invitados, tenemos lugar para la ceremonia principal", dijo en entrevista luego de participar en la inauguración del IV Congreso Nacional de Magistradas de los Tribunales Contenciosos Administrativos de los

Estados Unidos Mexicanos. "Yo estoy despejando toda la agenda, todavía tenemos eventos importantes para este fin de semana". Para la Ciudad de México, dijo, es un motivo de satisfacción y orgullo que haya sido convocada a la ceremonia, lo cual es una distinción que no se puede dejar pasar.

Explicó que el Estado Vaticano envió los boletos y que la invitación es personal.

"Tenemos la invitación, tenemos inclusive los boletos, no es un tema del gasto de la Ciudad, es una estancia ya garantizada, porque sé que es verdaderamente complicado en este momento que pudiéramos nosotros iniciar un trámite. Entiendo que todo esto está ya cubierto en esta invitación y tendríamos que salir el próximo domingo", precisó.

Este sería en primer viaje del Mandatario local al extranjero y de acuerdo con información proporcionada por el área de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, los gastos del mismo serán cubiertos por el propio Mancera.

El Jefe de Gobierno anunció ayer que podría hacer una escala en España, para tratar temas de infraestructura urbana y medio ambiente.

Pese a que el viernes pasado anunció que ya contaba con los boletos, el Jefe de Gobierno admitió que aún no cuenta con boleto de regreso de avión, debido a la alta demanda que hay en estos días al Vaticano.

"Solamente vamos a estar presentes como invitados. Creo que (regreso) el miércoles, estamos viendo porque está complicadísimo, me dicen que hay más de 116 países que estarán presentes, entonces si está complicado, pero a primera hora yo espero regresar", dijo.

Para viajar al Vaticano no existen vuelos directos saliendo de la Ciudad de México, por lo que se debe de tomar un avión México Madrid o México- París y ahí hacer escala para abordar otro vuelo con destino a la ciudad de Roma.

2. Siendo que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, participó el día diecinueve de Marzo en la ceremonia de inicio del ministerio petrino del nuevo obispo de Roma, Francisco, Desde ayer, el mandatario capitalino informó a través de su cuenta de Twitter, sobre su llegada a Italia: "Ya estamos en Roma, dejó de llover, mejora el clima #mm".

   Antes de partir a Roma, Mancera comentó que sería un gusto sostener un encuentro con el papa Francisco, a quien felicitaría "por ser el primer Papa latinoamericano" y de ser posible lo invitaría a visitar la Basílica de Guadalupe o a la celebración del Bicentenario de la Catedral Metropolitana.

3. Concretamente, el último censo de Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, reportó que en al año de 2012, la Ciudad de México, tenía una población de 8'851,080 habitantes, es por ello que más allá de que el Jefe de Gobierno tomó posesión el pasado primero de diciembre de 2012, tiene bajo su responsabilidad una de las Ciudades más grandes del Mundo, lo que lleva como consecuencia directa, el que tenga que estar de tiempo completo dirigiéndola ya que uno de los más graves problemas que ésta enfrenta es la inseguridad, además de muchísimos otros problemas a resolver.

4. Nuestro Estado Mexicano, por mandato Constitucional es laico, y si bien es cierto, el Presidente de la República está de visita en Roma con motivo de la toma de posesión del nuevo Papa, máxima Autoridad de la Iglesia Católica, también es cierto que se trata de una visita de Estado, lo que no es una obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5. Que hace solo algunos días, cumplió sus primeros 100 días de gobierno de la Ciudad y aún cuando hizo declaraciones a los medios en el sentido de haber pagado de su peculio el mencionado viaje a Roma, es su obligación rendir cuentas a la Ciudadanía del porqué del viaje ya que dentro de sus obligaciones contempladas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no se contempla una visita de tal naturaleza, descuidando sus labores propias del encargo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, "…El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local…".

SEGUNDO.- El artículo 61 del citado ordenamiento legal, establece que en ausencias del Jefe de Gobierno, el Secretario de Gobierno de encargará del despacho de los asuntos.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, obliga al Jefe de Gobierno como ente público a transparentar sus funciones y a rendir cuentas de su actuar.

CUARTO.- Dado que el Clasificador del Gasto por Objeto del Distrito Federal estipula lo siguiente: CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

Partida Genérica 3710 Pasajes aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

Partida 3711 Pasajes aéreos nacionales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación aérea dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso. Se excluye el alquiler de los medios de transporte.

Partida 3712 Pasajes aéreos internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación aérea fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso. Se excluye el alquiler de los medios de transporte.

Partida 3712 Traslado aéreo de personas. Asignaciones destinadas al traslado aéreo de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico.

Por lo que se considera bajo dicho Clasificador transparentar los gastos realizados por el viaje realizado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA A FIN DE QUE EN UN TÉMINO NO MAYOR A 5 DÍAS, RINDA INFORME DETALLADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS MOTIVOS Y PORMENORES DE SU VIAJE A ROMA, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS GASTOS DOCUMENTADOS ASÍ COMO EL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU CARGO.

Signa el presente Punto de Acuerdo

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández.

Recinto Legislativo a 19 de Marzo de 2013.

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe diputada, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución democrática, con fundamentó en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable asamblea legislativa , **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIÓS, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, CON EL FIN DE HACER EFECTIVO EL PAGO DEL SEGURO DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS EN LOS BIENES INMUEBLES DE LAS PERSONAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LA LINEA 12 DEL METRO,** Lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Como se sabe, Vecinos de las delegaciones Benito Juárez, Iztapalapa y Tláhuac fueron afectados en sus casas a consecuencia de la construcción de la línea 12 del metro, daños que no han sido cuantificados pese a que la empresa Ingenieros Civiles Asociados reconoció las afectaciones.

2.- Es pertinente aclarar que por ley, cuando se realiza una obra de tal magnitud, es necesario que la empresa que realiza el proyecto deposite una fianza para reparar cualquier daño causado por el desarrollo de la obra.

3, Cabe precisar que mas de 100 familias han realizado diversas denuncias y quejas ante diferentes autoridades, con la finalidad de que les sean resarcidos los daños que les ocasiono la construcción de la obra de la línea 12 del metro.

C O N S I D E R A N D O S

La reparación del daño tiene como fin revertir, en la medida de lo posible, los efectos de una afectación a un derecho y/o, en su defecto, asegurar que se tomen las medidas necesarias para aminorar los resultados de dicha afectación En ciertos casos, la reparación del daño también tiene como fin evitar que se repitan los hechos o situaciones que generaron la violación de derechos.

La reparación del daño queda a cargo de quien cometió la afectación y/o de aquel que, según el derecho, debe responder ante ella..

Según los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la reparación debe ser: adecuada, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad de la violación y del daño sufrido.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIÓS, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, CON EL FIN DE HACER EFECTIVO EL PAGO DEL SEGURO DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS EN LOS BIENES INMUEBLES DE LAS PERSONAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE LA LINEA 12 DEL METRO.

Dado en el recinto Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

Dip. Dinorah Pizano Osorio

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

VI LEGISLATURA

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLTAURA
PRESENTE

El que suscribe, **Antonio Padierna Luna**, en calidad de diputado local de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo, en donde la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, **EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EVALUAR Y A CONSIDERAR A SAN JUAN TLILHUACA COMO BARRIO MÁGICO.**

ANTECEDENTES

Azcapotzalco es una de las delegaciones más antiguas del Distrito Federal, aún conserva la variedad de sus costumbres y su riqueza histórica. Un ejemplo de lo anterior es San Juan Tlilhuaca, un pueblo que atesora el sabor de la provincia y que preserva la traza urbana de origen prehispánico, esto lo podemos percibir en su plaza pública, templo, panteón, santo patrono, y en su respectiva y muy particular fiesta del pueblo. Su nombre en náhuatl significa “lugar de lo negro” y se refiere a la tradición de este pueblo como un centro de hechicería, hasta la fecha los nativos de San Juan Tlilhuaca son conocidos con el mote de los “Brujos”.

Las tradiciones de este pueblo datan del siglo XVI y probablemente son de las más antiguas en el Distrito Federal, algunas muestras son: las ofrendas prehispánicas; las muestras gastronómicas; los tapetes tradicionales; la celebración del 24 de Junio día de San Juan Bautista, fecha en la que se lleva a cabo una gran festividad con fuegos artificiales y procesiones; el día de muertos, donde cada primero de noviembre un grupo de pobladores conocidos como “Los Animeros”, realizan una procesión por las calles del pueblo hasta llegar al panteón; sólo por mencionar algunas.

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

VI LEGISLATURA

La arquitectura de San Juan Tlilhuaca esta dignamente representada por el templo dedicado a San Juan Apóstol y San Juan Bautista, que según el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, data del siglo XVI, la que quizá sea una de las iglesias más grandes de todos los barrios de Azcapotzalco. Otro de los aspectos simbólicos de esta localidad son tres ahuehuetes que de acuerdo con los cronistas e historiadores, cuentan con más de 500 años y que a la fecha siguen siendo un referente del pueblo de Tlilhuaca.

Considerar a San Juan Tlilhuaca como Barrio Mágico, coadyuvaría a la conservación de sus costumbres e infraestructura histórica. Además de que impulsaría el desarrollo económico de la zona que beneficiaría a los habitantes de esta localidad.

Es menester precisar que localidades como San Juan Tlilhuaca y otras ya consideradas Barrios Mágicos, se ven deterioradas en sus tradiciones, costumbres e imagen, por la construcción de unidades habitacionales.

Si bien la vivienda es un derecho primordial de todos los mexicanos, ésta debe desarrollarse en zonas estratégicas que no inhiban la preservación del patrimonio histórico.

En este sentido, los programas delegacionales orientados a la conservación y al rescate de espacios públicos, deben intensificarse en la praxis contando con suficiente presupuesto para cumplir cabalmente con su cometido.

El resultado de esto sería el aumento en la convivencia y en el esparcimiento, además de que serían preservadas tradiciones, costumbres, infraestructura y riqueza histórica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con el artículo122, base primera, fracción V, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, está facultada a prestar atención a todo lo relacionado con el turismo y desarrollo económico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- De conformidad con la Ley de Turismo del Distrito Federal, es de vital importancia para el desarrollo turístico, la revaloración de las poblaciones del país que representan alternativas para el turista, así como rescatar y reconocer la riqueza cultural e histórica de la Ciudad de México, tal como lo es

el caso de las 21 localidades que ya cuentan con el reconocimiento, que por sus características naturales y culturales constituyen un atractivo turístico.

TERCERO.- A la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, corresponde impulsar y proponer Zonas de Desarrollo Turístico Local, cuyos atributos provengan de su riqueza cultural, histórica, gastronómica, arquitectónica y religiosa, para intensificar la actividad turística en la Ciudad. Asimismo crear una oferta turística basada en atributos históricos-culturales, que el turismo local se constituya como herramienta del desarrollo sustentable, que la comunidad aproveche y se beneficie del turismo como actividad redituable, consecuente con los objetivos se busca colocar a la capital como una gran potencia turística.

CUARTO.- Que San Juan Tlilhuaca de conformidad con el artículo 40 del reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, cumple con los requisitos necesarios para obtener la declaratoria de barrio mágico:

Artículo 40. Para la emisión de la declaratoria, deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

I. Contar con servicios de accesibilidad, que permitan el traslado por diferentes medios de transporte individual y colectivo, público y privado;
II. Tener señalización adecuada y un mapeo en los principales accesos de la zona turística;
III. Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad;
IV. Contar con los adecuados servicios de asistencia turística y seguridad pública;
V. Promover a través de proyectos el involucramiento de las organizaciones sociales, vecinales, empresariales y personalidades de la cultura y el arte;
VI. Contar con una oferta de servicios y un inventario de la oferta y los prestadores de servicios turísticos, además de un inventario del patrimonio turístico;
VII. Generar y promocionar las artesanías típicas, festividades, tradiciones, gastronomía y otras manifestaciones culturales;
VIII. Proyectos para el incremento de la oferta de servicios turísticos; y
IX. Proyecto de reordenamiento del comercio en vía pública.

Así pues y una vez sometida a consideración la trascendencia histórica e importancia cultural que puede ofrecer San Juan Tlilhuaca para el desarrollo turístico de la Ciudad, se propone el siguiente:

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

VI LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A EVALUAR Y A CONSIDERAR A SAN JUAN TLILHUACA COMO BARRIO MÁGICO.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN LOS BARRIOS MÁGICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

SUSCRIBE

DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Bertha Alicia Cardona

México, D. F., a 20 de marzo de 2013

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E .

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable Soberanía una propuesta con punto de acuerdo para **exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto del Deporte del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para impulsar el Programa de Educación Física Familiar,** de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad tenemos la necesidad de tomar medidas en contra de la obesidad infantil, no basta en tener programas alimenticios de régimen, también es importante la actividad física para tener una salud balanceada y así combatir las enfermedades derivadas por la obesidad.

Es por eso que proponemos crear un programa a través del cual se impartan ejercicios de acondicionamiento físico en distintas áreas de la Ciudad de México, explanadas de las 16 delegaciones, en instalaciones deportivas, así como en el Zócalo capitalino los fines de semana, donde se ofrezcan clases GRATUITAS en grupo, asesorías y educación en nutrición.

Se trata de crear actividades físicas que aparte de ser buenas para la salud también sean entretenidas y divertidas, yo les pregunto a ¿a quién de ustedes no le gustaba cuando llegaba la hora de la clase de educación física en la escuela, hace ya algunos añitos? Creando una expectativa moderna y diferente donde participaran personas de todas las edades, podremos incrementar así la participación ciudadana en este programa que tendría los siguientes beneficios:

- Mejor salud para los ciudadanos
- Educación alimentaría para menores de edad y adultos
- Actividades en familia
- Se promueve la salud
- Se incentiva el deporte
- Se crea conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de una vida saludable

Se impartirán clases en un máximo de 2 (dos) horas los fines de semana, procurando los días domingos para obtener una mayor participación ciudadana, en distintas actividades (aeróbics, cardio boeing, baile, yoga, etc.) por medio de maestros de cada especialidad. A su vez, se repartirán folletos que contendrán información de una dieta balanceada.

Por lo anterior, y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo el siguiente

Dip. Bertha Alicia Cardona

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Impulsar, crear e implementar el Programa "Educación Física Familiar", los días domingo de cada semana, durante dos horas, que permita la participación ciudadana para un mejor acondicionamiento físico y psicológico.

SEGUNDO.- Exhortar al Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a inaugurar el arranque del Programa de Educación Física Familiar, en la explanada de la Plaza de la Constitución, mediante una convocatoria abierta.

TERCERO.- Exhortar al Instituto del Deporte del Distrito Federal, para instaurar en sus instalaciones deportivas este programa, con el respaldo de profesores especializados y, a su vez, proporcionar capacitación para que de forma natural las familias se organicen y participen haciendo ejercicio, con las recomendaciones recibias.

CUARTO.- Exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para aplicar este programa en las explanadas delegacionales o instalaciones adecuadas bajo su responsabilidad.

Es cuanto Presidente.

DIP. BERTHA ALICIA CARDONA

Plaza de la Constitución No. 7 – Oficina 311 – 3er Piso, Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.
Teléfonos 51 30 19 66 Directo y 51 30 19 00 Ext. 2306

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI LEGISLATURA

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI y 17, fracción VI de la Ley Orgánica y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO, PARA QUE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, SE REALICE LA ENTREGA DE FOLLETERÍA CON LAS TARIFAS OFICIALES Y SE AUMENTE LA SUPERVISIÓN EN LOS EMBARCADEROS E INTERIOR DE LOS CANALES TURÍSTICOS, A FIN DE EVITAR ABUSOS EN LOS COBROS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A LOS TURISTAS Y VISITANTES DURANTE ESTE PRÓXIMO PERIDO VACACIONAL DE SEMANA SANTA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación Xochimilco, debido a sus atractivos turísticos, es de las demarcaciones territoriales más visitadas de la Ciudad de México, la cual el año pasado continuó siendo el destino más visitado de toda la República con más de 11 millones de turistas tanto nacionales como extranjeros. De esos, casi el 10 por ciento visitaron Xochimilco, sobre todo la zona lacustre.

En cuanto a los sitios de interés, sin lugar a dudas el paseo en trajinera por sus canales constituye la atracción principal de esta delegación y sus diez embarcaderos son los lugares con mayor afluencia turística; por tal motivo y al ser el lugar de abordaje donde comienza el paseo, el turista debe de tener toda la información de los lugares a conocer y los costos de los servicios ofrecidos.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

De ahí la importancia de tener en los embarcaderos a personal debidamente identificable, capacitado y con material impreso, para repartirse (independientemente de que el turista lo solicite) ya que son los puntos de partida y llegada de los turistas y por consiguiente en estos lugares se debe contar con personal (en este caso de la Dirección de Turismo) a fin de brindarle orientación, información y en su caso auxilio cuando el visitante lo requiera.

Por este motivo, hace doce años se realizaron obras en la infraestructura turística de Xochimilco donde la prioridad fueron los embarcaderos Salitre, Belem, San Cristóbal, Caltongo, Fernando Celada, Zacapa y Cuemanco. En aquel entonces se contemplaron acondicionamientos como rampas para personas con discapacidad, estacionamientos y módulos de información turística.

A partir de entonces en los siete embarcaderos antes citados, se cuenta con módulos fijos, además del ya existente en el embarcadero Nuevo Nativitas; y se realizó un convenio con la Secretaría de Turismo del GDF a fin de que en comodato se otorgaran dos módulos semifijos y uno rodante.

En virtud de la importancia que tienen los módulos de información turística en los destinos y sitios de interés, se contempló que la delegación Xochimilco estuviera a la vanguardia con el servicio de atención e información al visitante.

Sin embargo, actualmente el turista carece de información sobre los precios oficiales y de los lugares que pueden visitar cuando han terminado su paseo por los canales, ya que los módulos permanecen cerrados y/o se carece de folletería.

El objetivo primordial de exhortar al funcionamiento de los módulos, por parte del personal de la Dirección de Turismo, es que se supervise el cobro de los servicios turísticos dentro y fuera del lago ya que la instancia que regula dicha actividad, ha autorizado precios y tarifas oficiales para cada giro y para todos los embarcaderos.

En caso contrario, los informadores turísticos tienen la facultad para mediar entre el turista y el prestador de servicios turísticos y en su caso, imponer la sanción correspondiente por la violación a los precios y tarifas.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

CONSIDERANDO

Primero.- Que la UNESCO declaró en 1987 a Xochimilco junto con el Centro Histórico de la Ciudad de México; como Patrimonio Cultural de la Humanidad, lo que lo ha convertido en centro de atención a nivel mundial, y es obligación del gobierno en sus tres niveles preservar su entorno natural, cultural (tangible e intangible) y su vocación turística.

Segundo.- Que de acuerdo a la definición por parte de la Organización Mundial de Turismo, la información turística es el conjunto de servicios que se ofrecen al turista con el objetivo de informarle, orientarle, facilitarle y atenderle durante su viaje o estancia vacacional, a través de informadores turísticos o guías, intérpretes, etc. Por regla general, estos servicios dependen de organismos públicos o instituciones que tienen como misión informar, facilitar y orientar al turista.

La información turística debe incluir:

* Recursos y actividades culturales: monumentos, museos, espacios rurales, lugares de interés turístico, ferias, congresos y festivales.
* Información y orientación sobre actividades turísticas: culturales, recreativas, deportivas y de ocio o esparcimiento.
* Información y orientación sobre oferta turística: servicios, servicios de interés (transportes, hospital, teléfonos)
* Facilitar material de publicidad o informativo: folletos, carteles, guías, mapas y planos.
* Elaborar estadísticas

Los objetivos fundamentales de un módulo de Información Turística son:
* Prestar un servicio público
* Mejorar calidad de los Destinos Turísticos de la zona-
* Hacer más fácil la estancia a los potenciales turistas
* Aumentar la llegada de más turistas facilitando y haciendo más cómoda sus futuras reservas, estancias y recorridos en su radio de acción.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

Tercero.-Que el artículo 2, fracciones III, IV y V de la Ley de Turismo del Distrito Federal, establece que ésta tiene por objeto *"Promover y fomentar la actividad turística en el Distrito Federal; Garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de servicios turísticos,* y *propiciar la profesionalización de la actividad turística"*.

Cuarto.- Que en lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I, XIV, XV y XVII; de la citada Ley se definen, para mayor precisión, los conceptos como actividad turística, planta turística, prestadores de servicios turísticos y promoción turística; términos que forman parte medular de la presente Proposición.

Quinto.-Que son derechos de los turistas: "*Obtener por cualquier medio disponible, la información previa, veraz, completa y objetiva sobre los servicios que conforman los diversos segmentos de la actividad turística y en su caso, el precio de los mismos,* y *formular quejas, denuncias y reclamaciones*", según lo dispuesto en el artículo 57, fracciones II y IV de la Ley en comento.

Sexto.- Que de igual manera es obligación de los prestadores de servicios turísticos: "*Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada respecto de las características, precios, tarifas y promociones de los servicios turísticos, así como las condiciones de su comercialización*", de acuerdo al artículo 60, fracción II de la multicitada Ley.

Séptimo.- Que el artículo 14, de la Ley de referencia, fracciones X y XIII, establecen que es atribución de las Delegaciones, "*Operar los servicios de información y asistencia turística de la Delegación*" y *"Operar los módulos de información turística delegacionales…"*.

Octavo.- Que de acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2008, entre las funciones de la Dirección de Turismo de esa desconcentrada está la de "*Promover y verificar los módulos de información y orientación turística de la zona"*, así como *"Supervisar que se cumplan con la adecuada prestación de los servicios turísticos en cuanto a calidad y tarifas establecidas"*.

MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
Diputada

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI LEGISLATURA

Noveno.- Que la Dirección de Turismo de la Delegación Xochimilco, es de las pocas oficinas que cuenta con personal administrativo y operativo los 365 días del año, distribuidos en "personal de lunes a viernes" y "de fin de semana"; además, se cuenta con lanchas con motor fuera de borda por lo que en lo que se refiere a recursos humanos y materiales, no hay impedimento alguno para no realizar la labor de informar y orientar al turista.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo **133** del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- **Se hace un respetuoso exhorto al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ing. Miguel Ángel Cámara Arango, para que a través del personal de la Dirección de Turismo, se realice la entrega de folletería con las tarifas oficiales y se aumente la supervisión en los embarcaderos e interior de los canales turísticos, a fin de evitar abusos en los cobros de los servicios ofertados a los turistas y visitantes durante este próximo periodo vacacional de semana santa.**

Dado en el Honorable Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

México D.F. a los 21 días del mes de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado Eduardo Santillán Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea **la presente proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el Programa general de Auditorias del año 2013 incluya una auditoria a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la rendición de cuentas es uno de los valores fundamentales de las democracias modernas, razón por la cual es necesario fomentarla desde todos los ámbitos.

SEGUNDO.- Que el ejercicio de los recursos públicos siempre debe realizarse con responsabilidad y con absoluta transparencia, a la vista de toda la ciudadanía.

TERCERO.- Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México recibe de erario local recursos públicos y ésta los ejerce de la manera autónoma de acuerdo con sus facultades.

CUARTO.- Que los representantes populares nos debemos a la noble tarea de vigilar el correcto uso de los recursos asignados a todas las entidades públicas del Distrito Federal, de ahí la importancia de nuestra intervención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este órgano legislativo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA QUE EN EL PROGRAMA GENERAL DE AUDITORIAS DEL AÑO 2013 INCLUYA UNA AUDITORIA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Dip. Eduardo Santillán Pérez

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de Marzo de 2013

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

VI LEGISLATURA

DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, incisos h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL GDF A INFORMAR ACERCA DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS PARA COMBATIR LAS FUGAS DE AGUA Y A LA ALDF A FORMULAR Y**

•Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VI LEGISLATURA

DISEÑAR UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL ALUSIVA AL USO RACIONAL DEL AGUA, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. Los más de ocho millones de ciudadanos capitalinos demandan permanentemente los servicios de agua potable y drenaje principalmente. Por añaduría, el DF recibe diariamente una población flotante cercan a los cuatro millones los cuales también se ven beneficiados por este servicio

2. La infraestructura hidráulica de la Ciudad de México se compone por 13 mil kilómetros de redes primarias y secundarias de agua potable, los catorce mil kilómetros de la red de drenaje, así como por poco más de 2 mil quinientas instalaciones conexas.

3. En materia de agua, de acuerdo con el *Programa General de Desarrollo del Distrito federal 2007-2012*, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) tenía entre otras líneas de acción las de instrumentar nuevos procesos y mecanismos para optimizar y eficientar el aprovechamiento del agua, así como la de reducir de

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

manera gradual el porcentaje de pérdidas por fugas en la red de agua potable con la sectorización[1] y la renovación de la red de distribución.

4. Claramente, el *Programa General de Desarrollo del Distrito federal 2007-2012,* reconocía en su eje 6[2], *las fuentes locales y externas están siendo sobreexplotadas, el equivalente a una tercera parte del volumen que se inyecta a la red se pierde en fugas.*

5. La recién terminada administración puso en marcha desde 2007, un programa de sustitución de redes, en virtud el agotamiento de la vida útil de las tuberías y la reconocida alta incidencia de fugas.

6. A partir de 2007 y hasta septiembre de 2012, de acuerdo con información oficial se efectuaron más de seis mil inspecciones, clausurándose aproximadamente 759 tomas clandestinas.

7. Pese a estas acciones, las pérdidas visibles y no visibles siguen mermando el caudal que debería distribuirse en las 16 delegaciones. Conforme al *Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos,*

[1] la llamada sectorización de la red de agua potable consiste — en palabras de la Secretaría del Medio Ambiente— la instalación de medidores para determinar el flujo distribuido.
[2] Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo. GDF, 2007; página 60.

•Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

visión 20 años[3], las pérdidas de agua sumando las fugas en la red, la toma ilegal y los pozos clandestinos significan 35 por ciento del total.

8. Dicho porcentaje pareciera no haber variado a lo largo de los últimos lustros. Esto lo decimos porque un estudio del año 2000, denominado *La Ciudad de México hoy. Bases para un diagnóstico*[4] —elaborado por el Gobierno del Distrito Federal—, ya situaba el porcentaje de esas pérdidas en 34 por ciento. Las causas que esgrimía dicho diagnóstico son las mismas de ahora: *los caudales sufren mermas de consideración. La antigüedad de las redes, la mala calidad de materiales y deficiente mano de obra, los excesos de presión hidráulica, los hundimientos regionales, las eventualidades sísmicas y la sustracción ilegal de agua; son el origen de las mermas*[5].

[3] GDF/SMA/SACMEX. Octubre 2012. Página 38
[4] *Capítulo VI. Infraestructura y servicios urbanos,* en *La Ciudad de México hoy. Bases para un diagnóstico.* Gobierno del Distrito Federal; Oficialía Mayor; Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México; México, 2000; página 125
[5] Ibíd; página 125.

•Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La nueva administración capitalina tiene ante sí la responsabilidad de abatir realmente el porcentaje de fugas en la red hidráulica. Al respecto podemos afirmar que el marco normativo vigente la faculta debidamente para encarar ese reto. Por tanto, tales disposiciones debe verse reflejadas en las acciones y programas que tiene pendiente delinear para los próximos años.

SEGUNDA. Así, por ejemplo, La Ley de Aguas del DF prevé[6] dentro de la política de gestión integral de los recursos hídricos que se deben adoptar una serie de medidas de monitoreo y control, así como sistemas de ahorro en el bombeo, a fin de establecer indicadores de sustentabilidad, evaluar los impactos sobre la disponibilidad del agua, incrementar su uso eficiente, reducir la pérdida del líquido en su distribución, evaluar y atender las deficiencias en la operación de los sistemas de la red de distribución y para el establecer mecanismos de respuesta en situaciones de emergencia.

[6] Artículo sexto. Ley de Aguas del DF. Texto vigente.

También establece[7] que, por un lado, el sistema de aguas tiene la facultad de *elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica*, y por otro, el *ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen;* y *promover la sustitución del agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria.* Acciones todas ellas que constituyen un esfuerzo por racionalizar el uso del agua potable.

La Ley citada dispone que las delegaciones den *mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas*[8];

Dicho ordenamiento estipula, entre otras disposiciones, que los usuarios de los servicios hidráulicos deben hacer uso racional del agua manteniendo en primer lugar en buen estado sus instalaciones interiores; usar regaderas, muebles de baño, llaves, tuberías y demás accesorios que sean ahorradores

[7] Artículo 16 de la Ley de Aguas del DF.
[8] Artículo 18 de la Ley de Aguas del DF.

de agua de acuerdo con las normas oficiales mexicanas vigente. Señala también que en el caso de nuevas construcciones se deben instalar drenajes separados, uno para aguas residuales y otro para grises o pluviales[9].

Asimismo, que se deberá utilizar agua residual tratada producida en las plantas de tratamiento, libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud, en los usuarios domésticos, establecimientos mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, de recreación y centros comerciales que ocupen una superficie de 2,500 metros cuadrados en adelante, en sus actividades de limpieza de instalaciones, parque vehicular y áreas verdes; las industrias ubicadas en el Distrito Federal que en todos sus procesos productivos no requieran necesariamente de agua potable; las obras en construcción mayores de 2,500 metros cuadrados, así como en terracerías y compactación de suelos; y los establecimientos dedicados al lavado de autos.

En abundancia, señala que se deberá utilizar agua residual tratada en sus diversos niveles para el *riego de terrenos particulares; en la industria, con fines de equipamiento, enfriamiento de motores calderas, limpieza de áreas de servicio y utilización en mingitorios y muebles sanitarios; en la limpieza*

[9] Artículo 35 de la Ley de Aguas del DF.

en edificios corporativos y utilización en mingitorios y muebles sanitarios; en el lavado de lavado de vehículos automotores; en todos aquellos procesos y giros industriales y comerciales que no requieran el uso de agua potable; en la industria, en edificios corporativos, escuelas públicas y privadas y en oficinas públicas y privadas y giros mercantiles: se deberá utilizar agua residual tratada para la limpieza y aseo de áreas de servicios, en mingitorios y muebles sanitarios[10].

TERCERA. Dados los antecedentes expuestos, las pérdidas en la red distribución siguen intocadas desde hace varios años, mostrando que las acciones gubernamentales han sido insuficientes para combatirlas, lo que ha afectado el consumo promedio por habitante.

CUARTA. Así, si realmente se quiere mejorar la distribución del agua potable es menester crear un programa que controle las fugas y combata la toma ilegal. Un programa de amplia coordinación con las delegaciones para avanzar sustantivamente en la renovación de las redes obsoletas.

QUINTA. De ahí la preocupación de este órgano legislativo por contar con un diagnostico fehaciente acerca de las medidas tomadas a lo largo de estos

[10] Artículo 86 Bis 2 de la Ley de Aguas del DF.

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

años y con esa base estar en condiciones de evaluar presupuestalmente los requerimientos en la materia para los próximos años fiscales.

Por ello, el primer resolutivo de la presente proposición con punto de acuerdo demanda al gobierno de la ciudad un informe sobre el asunto

SEXTA. Por otro lado, nos parece conveniente hacer de la Asamblea un órgano propositivo, preocupado y orientador en un problema harto complejo que demanda la participación ciudadana y de sus representantes.

Al respecto, cabe destacar que desde hace cinco legislaturas, la Asamblea tuvo a bien abrir oficinas para que cada uno de los diputados integrantes realizara una labor de difusión de los trabajos legislativos, para que apoyara las gestiones de los ciudadanos ante la autoridad y para orientarlos en los asuntos necesarios.

Por tanto, proponemos que el Pleno de la Asamblea Legislativa — como máximo órgano—, mandate al Comité de Administración a evaluar la viabilidad de diseñar y formular una campaña institucional alusiva al uso racional del agua en la Ciudad de México, en los ámbitos doméstico, público, servicios o en la industria.

•Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

La campaña bien podría instrumentarse a través de las oficinas que la Asamblea tiene en cada uno de los territorios donde fueron electos los diputados que la componen. Esto es, cada Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadana serían el medio idóneo para la distribución permanente de materiales alusivos a la campaña; incluso, recepcionar reportes de fuga de agua, y organizar otras actividades que promuevan la idea central de la campaña (concursos, inspecciones, etcétera)

Para la preparación de los materiales alusivos a la campaña institucional para el uso racional del agua, la Asamblea cuenta con profesionales, de Comunicación Social, que se encargaran de diseñarla —trípticos, carteles, por ejemplo— considerando los contenidos que oportunamente propondría la Comisión de Gestión Integral del Agua (dónde están debidamente representados los diversos grupos parlamentarios)

Más aún, sugerimos que la campaña adquiera mayor grado de penetración haciendo uso de la contraportada de la Revista *Asamblea*, la página *web*, y el canal *asambleadf* en el servidor You tube.

•Plaza de la Constitución No. 7, 5° piso, Oficina 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

VI LEGISLATURA

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del GDF, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), rinda un informe a esta Soberanía acerca del avance en las acciones instrumentadas para combatir las fugas de agua en las 16 delegaciones políticas.

SEGUNDO. La VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal diseñará y formulará una campaña institucional alusiva al uso racional del agua en la Ciudad de México, para difundirla a través de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas y lo medios de Comunicación Social con los que cuenta esta Soberanía.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiun días del mes de marzo de 2013

•Plaza de la Constitución No. 7, 5º piso, Oficina 503, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 México D.F., Teléfono 5130 19 00, Ext. 2528•

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

VI LEGISLATURA

La que suscribe **Diputada Karla Valeria Gómez Blancas**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 17 fracción VI y VII, 18 fracción VII, 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

"Se envía un respetuoso exhorto al Lic. Rufino H. León Tovar, titular de la Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, al Dr. Jesús Rodríguez Almeida, titular de la Secretaría de Seguridad Publica del Distrito Federal, así como al Lic. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco, para que se efectúe un ordenamiento vial de la Avenida San Pedro Atocpan, ubicada en el Pueblo de San Gregorio Atlapulco, Delegación Xochimilco".

Con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- El pueblo de San Gregorio Atlapulco, se localiza en el sureste de la Delegación Xochimilco, en la zona colindante con la Delegación Milpa Alta, su ubicación le permite ser una de las salidas vehiculares del Distrito Federal, ya que su avenida principal, Av. San Pedro Atocpan, se entronca con la carretera federal México-Oaxtepec, así como con la

AVENIDA JUAREZ #60, OFICINA 104, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. TELÉFONO 5130.1900 EXT. 4107

avenida que corre hacia la zona de Tulyehualco en la Delegación Tláhuac, denominada "Av. México".

2.- La Delegación Milpa Alta se encuentra en el sureste del Distrito Federal, es un importante productor de alimentos y mano de obra para la Ciudad de México, lo cual hace necesario que muchos de sus habitantes se puedan desplazar hacia las otras delegaciones de la ciudad.

3.- La principal salida vehicular de los habitantes de la Delegación Milpa Alta es precisamente la carretera federal México-Oaxtepec, que como lo hemos mencionado antes, entronca con la Ave. San Pedro Atocpan, del pueblo de San Gregorio Atlapulco. Este constante flujo de personas de Milpa Alta hacia la Ciudad de México y viceversa, al igual que los capitalinos que salen de la Ciudad con propósitos turísticos durante los fines de semana, ha hecho que el pueblo de San Gregorio Atlapulco se convierta en un punto de paso obligado.

4.- San Gregorio Atlapulco ha desarrollado comercio para aprovechar la afluencia de vecinos de la Delegación Milpa Alta, la Delegación Tláhuac y de turistas que se utilizan la carretera México- Oaxtepec. El comercio consiste en dulces típicos de la región y alimentos que ofertan a la orilla de la avenida.

5.- El creciente comercio ha orillado a los vendedores a utilizar las aceras y el flujo vial para establecer los negocios, usando sus locales como bodegas. Esto ha provocado una disminución en la amplitud de dicha avenida, afectando consecuentemente el tránsito de la zona, hasta el punto de generar serios congestionamientos viales desde la zona de Caltongo

y Santa Cruz Acapixtla por el Oeste, así como inmensas filas de automóviles de varios kilómetros de largo en dirección Este por la Carretera México-Oaxtepec.

6.- Las consecuencias que acarrea este desorden vial repercuten directamente en la economía de la región, pues aumenta el consumo de combustible, retraza el tiempo de traslado e impide la realización de actividades cotidianas en algunos de los casos.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 7° de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, otorga a la Secretaría distintas facultades, entre las cuales se encuentran las que le sirven para llevar a cabo este reordenamiento, en especifico su fracción II, que a la letra establece:

> ***"Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:***
>
> ***II.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;"***

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

2.- La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece para la Secretaria de Seguridad Publica, en su artículo 8 las siguientes facultades:

> ***"Artículo 8.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen,***
>
> ***Seguridad Pública tendrá, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:***
>
> ***III.- Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad este libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;"***

3.- Por su parte el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, faculta a los titulares de los órganos político-administrativos de la siguiente forma:

> ***"Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:***
>
> ***XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;"***

AVENIDA JUAREZ #60, OFICINA 104, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. TELÉFONO 5130.1900 EXT. 4107

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

Además el artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad establece que:

"Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

I.- Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;

II.- Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

VII.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

VIII.- Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;"

4.- En su artículo 159, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece lo siguiente:

> ***Artículo 159.- Independientemente de las sanciones previstas en los numerales que anteceden, los elementos, servicios e infraestructura incorporados a la vialidad serán retirados de ésta, por las siguientes causas:***
>
> ***I.- No contar con la autorización legalmente expedida para el efecto;***
>
> ***II.- Cuando los elementos o infraestructura provoquen daños a terceros, impliquen un riesgo inminente o algún peligro para la población;***
>
> ***IV. - Cuando se alteren en cualquier forma las condiciones de otorgamiento de la autorización, el diseño, estructura y/o construcción original de los elementos o infraestructura, sin autorización expresa y por escrito de la Delegación.***

Dicho precepto se actualiza por el hecho de que los negocios ocupan y obstruyen el flujo vehicular de la avenida San Pedro Atocpan.

RESOLUTIVOS:

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

VI LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto solicito ante la soberanía del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apruebe de manera urgente y obvia, de conformidad con el articulo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.-"Se envía un respetuoso exhorto al Lic. Rufino H. León Tovar, titular de la Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, al Dr. Jesús Rodríguez Almeida, titular de la Secretaría de Seguridad Publica del Distrito Federal, así como al Lic. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco, para que se efectúe un ordenamiento vial de la Avenida San Pedro Atocpan, ubicada en el Pueblo de San Gregorio Atlapulco, delegación Xochimilco".

SEGUNDO.- "Asimismo se conmina a las autoridades mencionadas a implementar operativos de carácter permanente a fin de que la problemática expuesta en este punto de acuerdo no se convierta en algo recurrente"

Diputada Karla Valeria Gómez Blancas.

AVENIDA JUAREZ #60, OFICINA 104, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. TELÉFONO 5130.1900 EXT. 4107

VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS A EFECTO DE REALIZAR UN CURSO DE TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La capacitación de los servidores públicos de un es uno de los medios más efectivos para mejorar el trabajo legislativo que emana de un órgano de representación. La calidad de los ordenamientos, además de la atención de las demandas ciudadanas que se gestionan, dependen en gran medida de la competencia técnica de los propios legisladores, de los secretarios técnicos de las comisiones y de los asesores de ambos.

VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

2. El Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, aprobó su plan de trabajo en reunión ordinaria con fecha del diez de diciembre de 2012. El punto número 2 de dicho plan consiste en "Coordinación estrecha con las Universidad y Centros de Estudio de mayor prestigio en el Distrito Federal, con el objeto de suscribir convenios de formación para los servidores públicos y colaboradores, tomando en cuenta: áreas de adscripción, perfiles, currícula y necesidades inmediatas a cubrir.

3. El punto número 5 del Plan de Trabajo del Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, consiste en "Promover los cursos de capacitación con valor curricular que tengan un verdadero impacto en el crecimiento de la institución y en el desarrollo profesional del servidor público. Para tal efecto, el Comité habrá de impartir Diplomados, Especialidades de Derecho Parlamentario, Maestrías e inclusive, Doctorados, a lo largo de los tres años de la legislatura. La meta es que, a través del etiquetado correspondiente, la VI Legislatura, otorgue 12 Diplomados en diferentes áreas, 6 talleres de temáticas diversas tales como transparencia, finanzas públicas, derechos humanos, entre otros…".

4. De acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información será garantizado por el Estado, y que las bases constitucionales establecidas en la citada disposición serán aplicadas por "la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias".

VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Ya que de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el constituyente permanente reformó el artículo 6o. constitucional, a efecto de actualizar el concepto tradicional que se tenía de la libertad de expresión, pues la doctrina moderna considera que tal prerrogativa constituye una de las piedras angulares de las democracias contemporáneas y que tiene dos vertientes: por un lado el derecho a informar y emitir mensajes, y por otro, el derecho a ser informado, por lo que fue este último aspecto el que fue instituido con la citada reforma al establecerse que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Esta importante adición encuentra sustento en el principio de la publicidad de los actos de gobierno, conforme al cual la información constituye un factor de control del ejercicio del poder público, dado que los diversos entes estatales se encuentran obligados a dar a conocer cada uno de sus actos públicos, que sean de interés general, para transparentar el debido cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas, salvo los datos que sean catalogados como confidenciales; no obstante, el desarrollo del derecho de acceso a la información se ha enfrentado a diversas problemáticas,

El derecho de acceso a la información pública se ha convertido en un instrumento clave para el funcionamiento del sistema democrático pues permite a los asociados conocer y de esta forma controlar la actuación de las autoridades estatales. Cuenta con múltiples dimensiones pues no solo se concibe como una garantía individual susceptible de ser reclamada mediante mecanismos judiciales diseñados para la defensa de derechos subjetivos, sino que a su vez tiene una esfera colectiva exigible mediante diversos remedios administrativos y judiciales. Igualmente su ámbito jurídicamente protegido no se agota en el conocimiento de la información que custodian las autoridades públicas sino que en algunas oportunidades implica que estas últimas

produzcan la información relevante que requieren los asociados para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades. A lo anterior se añade que, debido a la creciente participación de los particulares en las tareas estatales, en la actualidad su sujeto pasivo ha dejado de ser exclusivamente los poderes públicos para comprender también a los privados que prestan servicios públicos o que desarrollan actividades que involucran el interés general, se trata entonces de un derecho constitucional multidimensional y multifacético.

5. Por así deducirse de las disposiciones constitucionales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha legislado en materia de transparencia y acceso a la información pública para los órganos de gobierno del Distrito Federal, aprobando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente, además de todas las reformas desde su entrada en vigor.

6. De acuerdo al artículo 4 fracción V Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la propia Asamblea Legislativa es un ente obligado a cumplir con las disposiciones de transparencia establecidas en dicho cuerpo normativo.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Gobierno “es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma…”

VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que el artículo 56 Ter, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que es competencia del Comité de Capacitación "Ser el órgano administrativo que vincule la búsqueda de herramientas teórico-formativas para el adecuado desempeño de las funciones de esta Asamblea;

TERCERO.-. Que el conocimiento de la teoría y la normatividad de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la operación de los medios y recursos disponibles para ejercer este derecho, es necesario para elevar la calidad del trabajo de los servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues no sólo lo requieren para lo relativo al trabajo legislativo en la materia, sino que es una herramienta útil para la investigación de cualquier tema, pues permite acceder al universo de información en poder de los órganos de gobierno de la ciudad y la federación;

CUARTO.- Que dentro del curso propuesto se toquen, al menos, los siguientes ordenamientos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

QUINTO.- Que dentro del desarrollo del curso se puedan ver, de manera puntual y amena, los siguientes temas:

1. Análisis y perspectivas de transparencia en la Ciudad de México.
2. ¿Qué son la transparencia y el derecho a la información?
3. Historia del derecho de la materia
4. Normatividad vigente

VI Legislatura

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

5. Método de recolección de la información (dependencia por dependencia). Formatos, tiempos, requisitos, consideraciones, restricciones.
6. Medios de ejercicio del derecho a la información.
7. Recursos ante las autoridades de transparencia.
8. Órganos de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de *urgente y obvia resolución,* el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS A EFECTO DE REALIZAR UN CURSO DE TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo el día veintiuno de Marzo dos mil trece.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda. _____

DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En diversas ocasiones, hemos planteado la problemática de movilidad de la ciudad y la falta de seguridad vial y peatonal en la Ciudad y en General en todo el País, los accidentes son parte de nuestra cotidianeidad y pocos esfuerzos han sido palpables al día de hoy.

Las cifras ha quedado claro son alarmantes, los accidentes automovilísticos, en México generan al año 40 mil discapacidades permanentes, más de un millón de lesionados, es la primera causa de muerte y orfandad en menores de entre 5 y 14 años; y a nivel nacional se invierten más de 150 mil millones de pesos en costos directos e indirectos por causa de accidentes viales. No obstante lo anterior, el 90 por ciento de estos accidentes y sus consecuencias graves pueden prevenirse con acciones sencillas, como el uso del cinturón de seguridad, hacer uso de sillas portainfantes, no emplear el celular al volante, establecer la obligatoriedad de exámenes de manejo cuando se expide o renueva la licencia de conductor, y sin duda mejorar la infraestructura y señalización peatonal, ciclista y vial.

Luego entonces, la protección peatonal y ciclista, debe ser prioridad para el Gobierno en todos sus niveles, se tienen que generar programas, políticas y estrategias dirigidas a su seguridad y focalizadas en zonas específicas donde se sepa que las circunstancias son adversas y con las que el riesgo es mayor. Sin duda en el sistema de movilidad los peatones y los ciclistas representan la mayor vulnerabilidad debido a sus condiciones naturales de traslado, toda vez que son quienes menos protección física tienen al momento de sus traslados.

Un peatón es la persona que transita a pie por las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, o que conduce un ciclo no motorizado, así como los usuarios de sillas de ruedas manuales, eléctricas o scooter eléctricos para personas con diversidad funcional física o con dificultades de movilidad. En el artículo segundo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal se define al peatón como la "Persona que transita a pie por la vía pública."

Lamentablemente, una de las zonas geográficas con mayor problemática de respeto a los derechos peatonales y ciclistas y que por ende representa una de las zonas de mayor peligro para su integridad, es el ubicado en el territorio de la Delegación Gustavo A. Madero, donde se registran accidentes por atropellamiento de manera recurrente. Como ejemplo de lo anterior, se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes casos:

- Lunes 04 de octubre de 2010.- Francisco Javier Noriega, de 32 años de edad, murió atropellado luego de intentar cruzar avenida 3-A esquina con calle 30-A, en la colonia Santa Rosa, en la delegación Gustavo A. Madero, un camión de servicio público arrolló a la víctima y se dio a la fuga.

- Viernes 10 de agosto de 2012.- Una niña de cuatro años de edad murió y su madre resultó lesionada al ser atropelladas por un microbús en la avenida Instituto Politécnico Nacional, en la colonia San José Ticomán, en la delegación Gustavo A. Madero. El chofer fue identificado como Alejandro Galeano Torreblanca, de 59 años de edad, no contaba con licencia tarjetón vigente ni con seguro; la Secretaría de Transporte y Vialidad del DF inició el procedimiento de revocación de la concesión 0011285, a nombre de Francisco Rivera Sosa.

- 8 de octubre 2012.- Una persona de la tercera edad perdió la vida luego de ser atropellada en calles de la delegación Gustavo A. Madero. De acuerdo con

reportes de radio, la persona de aproximadamente 60 años, transitaba al cruce del Eje 5 Norte San Juan de Aragón y 5 de Febrero, en la colonia Aragón La Villa, cuando fue embestida por el conductor de un transporte del servicio público de la Ruta 18, placas 0180046-, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) detuvieron al chofer en el lugar de los hechos.

- 17 de noviembre 2012.- Un hombre falleció al ser atropellado en carriles centrales de la Avenida Insurgentes Norte en la Colonia Tlacamaca, de la Delegación Gustavo A. Madero, según testigos, el peatón fue impactado por un veloz vehículo que lo hizo caer hasta el carril confinado del Metrobús. El Ministerio Público inició la averiguación previa FGAM/GAM-3/T-2/02787/12-11, por el delito de homicidio por accidente de tránsito vehicular y lo que resulte.

- 25 de noviembre 2012.- Un hombre de aproximadamente 30 años perdió la vida al ser arrollado en carriles de alta velocidad del Eje 5 Norte al cruce con la calle Granjas, delegación Gustavo A. Madero; el conductor de la camioneta que atropelló al sujeto, logró darse a la fuga, por lo que no pudo ser detenido.

- 25 de febrero de 2013.- Una madre y su hija de 13 años de edad, fueron atropelladas por el conductor de una unidad de la Ruta 18 del transporte público en la Delegación Gustavo A. Madero, en la Colonia Juventino Rosas, entre las calles Emilio Tuero y Fanni Schiller; a consecuencia de las heridas, la menor de edad falleció. El conductor responsable del accidente identificado como Joaquín Celis López, de 57 años de edad, fue detenido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y remitido ante las autoridades ministeriales de la fiscalía de la Procuraduría General de Justicia en Gustavo A. Madero.

- 2 de marzo de 2013.- Un ciclista murió atropellado por un conductor de un tráiler, quien se dio a la fuga y abandonó a la víctima en el cruce de Ferrocarril de Hidalgo y Victoria en la Colonia Estrella, en la Delegación Gustavo A. Madero. El transporte de carga circulaba por la lateral de avenida Ferrocarril de Hidalgo cerca de las 8 horas cuando arrolló a un hombre de aproximadamente 40 años de edad, que murió de manera instantánea. El conductor del tráiler placas 644-DH8 abandonó el vehículo en la vialidad y se dio a la fuga.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que dentro del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se contempla dentro de las facultades de la ALDF, en su Artículo 42, fracción XVIII "*Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades".*

SEGUNDO. Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: *"Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes".*

TERCERO. Que dentro de las atribuciones de las comisiones al interior de esta Asamblea Legislativa, se contempla dentro de la Ley orgánica, en el Artículo 67: *"Las reuniones de trabajo serán públicas, excepto aquellas que por acuerdo de la Comisión, se decida que serán privadas y preferentemente, no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.*

Las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos."

CUARTO. Que en los artículos 9, 9 BIS y 9 TER de la Ley de Transporte y Vialidad se faculta a las delegaciones para emprender acciones en materia de transporte, vialidad, seguridad vial y peatonal.

QUINTO. Que el peatón tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a disfrutar libremente del espacio público en las condiciones de seguridad adecuadas para su salud física y psicológica.

SEXTO. Que es de interés general dar solución a los problemas de movilidad y seguridad peatonal de los capitalinos y en el caso específico de las personas que se mueven en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano legislativo, con carácter de ***urgente y obvia resolución***, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO A REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SEGUNDO. LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA MESA DE TRABAJO SERÁ LA QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SERÁN NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 21 días del mes de marzo de 2013.

DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

El suscrito Diputado Marco Antonio García Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso g), i) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones IX, XIII, y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXI, 13 fracción I, II, IV y VII; 17 fracción VI, VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de acuerdo

PARA EXHORTAR AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENTREGAR UN INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RELATIVO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

En el mes de octubre de 2012, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones alertó que el Distrito Federal se encuentra por arriba del promedio nacional en consumo de drogas.

El instituto fue creado a partir de la publicación de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 29 de diciembre del año 2010, que en su artículo 82 establece que las Delegaciones y Dependencias del Gobierno del Distrito Federal destinarán el diez por ciento de su presupuesto en comunicación social para implementar campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, las cuales serán diseñadas por el propio Instituto.

Después de dos años de su creación, el director del Instituto expuso que más de dos millones de habitantes de la capital consumen alcohol en exceso; cerca de dos millones son fumadores, y más de medio millón consumen drogas ilegales como la marihuana, cocaína, metanfetaminas y drogas sintéticas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, el Distrito Federal se encuentra por encima del doble de la media nacional en consumo de alcohol e inhalantes, de la misma manera los jóvenes inician con el consumo de drogas a los 16 años pero en los reportes de pacientes atendidos en el Distrito Federal por los Centros de Integración Juvenil (CIJ), el mayor registro se encuentra entre los 10 y 14 años, dato por demás alarmante.

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Cabe destacar que las adicciones están directamente relacionadas con la primera causa de muerte entre adolescentes, ya que los accidentes automovilísticos en su mayoría son provocados por el consumo de alcohol y/o drogas.

Durante el año 2011 el Gobierno Federal erogó en la atención de enfermedades derivadas de las adicciones: 24 mil millones de pesos por tabaquismo y 15 mil millones por consumo de alcohol, 39 mil millones en total, sin nombrar el combate al consumo de sustancias ilícitas.

Aún cuando la mayor concentración de consumo de drogas es de jóvenes varones de 16 a 30 años, en últimas fechas se identificó que 3.4% de los adultos mayores consume algún tipo de droga ilícita, lo cual refleja la accesibilidad cada vez mayor a estas sustancias (de acuerdo con la autoridad se tienen detectados 13 mil puntos de venta).

A la par de los datos oficiales, el Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas AC, con el apoyo de la Open Society Foundations (OSF), elaboraron la "Primera Encuesta de Usuarios de Drogas Ilegales (EUDI) en la Ciudad de México", la cual refleja datos escalofriantes:

- Siete de cada 10 consumidores utiliza dos o más drogas;
- Ocho de cada nueve dijo haber obtenido gratuitamente la primera droga que consumió;
- Dos de cada 10 reconoció haber presentado una tendencia suicida bajo el efecto de alguna droga;
- Siete de cada 10 dicen tener una buena relación con su familia;
- Tres de cada 10 comentó que ha sido discriminados por consumir drogas y;
- Siete de cada 10 que han sido extorsionados por la policía del Distrito Federal;

Así mismo, cabe destacar que la Política Pública definida por el Distrito Federal ante esta problemática es un enfoque de salud pública, prevención, tratamiento y reinserción social, lo que desgraciadamente no se ve reflejado en los resultados de la encuesta mencionada, ya que:

- Siete de cada 10 entrevistados conoce algún centro de atención a las adicciones (sólo 3 consideran que funcionan).
- Dos de cada 10 ha tenido la intención de pedir ayuda a los centros de rehabilitación.
- Dos de cada 10 ha recibido tratamiento contra las adicciones (sólo uno considera que el tratamiento funciona).
- Dos de cada 10 se sometería por primera vez o nuevamente a un tratamiento;

Diputado Marco Antonio García Ayala
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

- Cinco de cada 10 entrevistados dijo no contar con acceso a servicios que deberían brindar autoridades como es información sobre adicciones, tratamiento y atención médica.
- Tres de cada 10 reconoció la necesidad de crear mecanismos que permitan el acceso y el uso seguro de las drogas.
- Uno de cada 10 habló de la necesidad de que sean respetados sus derechos como consumidor.

Por lo anterior las campañas de prevención, detección oportuna del consumo de drogas y tratamiento es fundamental, considerando de vital importancia conocer mediante un informe pormenorizado las acciones de comunicación social implementadas en campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, durante el ejercicio fiscal 2012.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE EXHORTA AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENTREGAR UN INFORME PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RELATIVO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012.

SEGUNDO: EL INFORME AL QUE SE REFIERE EL PRIMER PUNTO DE ESTE ACUERDO DEBERÁ SER PRESENTADO EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE, POR ESTA SOBERANÍA.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los días del mes de febrero del año 2013.

Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA

VI LEGISLATURA

México, D.F., 20 de marzo de 2013
OFICIO:CAI/VI/011/2013

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA INTEGRAR A LAS COLONIAS TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y PARAJE EL CABALLITO, TODAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, EMITIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO GDF-SACM-DG-1006354/2013 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el acceso al agua es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estaos Unidos Mexicanos, por medio del cual toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En consecuencia el Estado debe garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Que derivado del sustento constitucional el derecho de acceso al agua, nuestro ordenamiento local, la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece que toda persona en el Distrito Federal tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Asimismo prevé que las autoridades deberán sujetarse a los siguientes principios en el desarrollo de la gestión integral del agua (art. 6 de la la Ley de Aguas del Distrito Federal):

1) El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico;
2) El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
3) Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;
4) **La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá

las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2012, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, **se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda**, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no es necesaria la instalación ni la compra del medidor. Por otro lado el párrafo tercero del citado Artículo Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GDF-SACM-DG-1006354/2013 de fecha 31 de enero de 2013, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitió el listado de las colonias que reciben el agua por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2012.

Que el día 15 de marzo de 2013, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, publicó la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE**

DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, dentro de la cuales en se incluye las siguientes colonias de la delegación Álvaro Obregón:

"ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

NO.	DELEGACIÓN	COLONIA
1.	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
2.	ALVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3.	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
4.	ALVARO OBREGÓN	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5.	ALVARO OBREGÓN	TORRES DE POTRERO
6.	ALVARO OBREGÓN	AMPLIACION TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7.	ALVARO OBREGÓN	RINCON DE LA BOLSA
8.	ALVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA

Con base en la resolución señalada en el párrafo anterior a las colonias enlistadas se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que de acuerdo con el índice de Desarrollo Social del Distrito Federal por colonias, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el 13 abril de 2011, las colonias **Tlacoyaque, Barrio Tlacoyaque y Paraje El Caballito, tienen un índice de desarrollo catalogado como muy bajo.** Es decir, en este caso las autoridades en materia de agua deben hacer cumplir el principio que señala que la determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.

Por último las colonias **Tlacoyaque, Barrio Tlacoyaque y Paraje El Caballito** se encuentran

catalogadas como colonias con **Mayor Problemática de Agua Potable**, teniendo un servicio intermitentes de agua, en la delegación Álvaro Obregón, de conformidad con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón.

En consecuencia, con base en las características específicas de marginación y problemáticas en el suministro de agua potables es procedente la solicitud planteada en el presente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN Y EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA INTEGRAR A LAS COLONIAS TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y PARAJE EL CABALLITO, TODAS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, EMITIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO GDF-SACM-DG-1006354/2013 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013.

A T E N T A M E N T E

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA

EFEMÉRIDES.

Efeméride del 21 de marzo

El suscrito, Diputado Rubén Erik Jiménez Hernández, con fundamento en el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 92 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta soberanía algunas reflexiones acerca de la Conmemoración del natalicio del Licenciado Benito Juárez Garcia.

Benito Juárez nació en San Pablo Guelatao, en el Estado de Oaxaca el 21 de marzo de 1806. Sus padres fueron los indígenas Marcelino Juárez y Brígida García. Ellos fallecieron cuando Benito tenía 3 años de edad. Entonces fue criado por sus abuelos, cursó sus primeros estudios en su pueblo natal y trabajó como pastor hasta los 12 años.

Tenía veinte años cuando ingresó en el “Instituto de Ciencias de Oaxaca”, donde se licenció en Derecho. Su preocupación por la realidad social -y en particular por la situación de los campesinos- lo llevó a expresar sus puntos de vista liberales y a participar activamente en política.

En 1831 Benito Juárez fue elegido regidor del Ayuntamiento de Oaxaca y al año siguiente, Diputado al Congreso del Estado.

La energía con que defendió los intereses que representaba le valió -en 1846- ser Diputado por Oaxaca ante el Congreso de la Unión. Un año más tarde fue designado gobernador de su estado natal, cargo en el que permaneció hasta 1852.

Su oposición al Tratado de “Guadalupe-Hidalgo”, por el que México perdió vastas zonas de su territorio en favor de los Estados Unidos, encontró simpatía en las filas liberales y en la defensa de un proyecto federalista.

Sin embargo, los conservadores tomaron el poder en 1853, acaudillados por el general Santa Anna, y Juárez se vio obligado a exiliarse en Cuba.

Al cabo de dos años regresó y se adhirió al “Plan de Ayutla”. Fue designado Consejero de Estado y -bajo la presidencia de Ignacio Comonfort- fue Ministro de Justicia. En ese cargo promulgó una serie de Leyes que restablecían las libertades de enseñanza, imprenta y trabajo y anulaban, entre otras, las prerrogativas del clero y el ejército.

Sus disposiciones legislativas -que inspiraron la Constitución de 1857, de corte liberal- motivaron la reacción de los conservadores, quienes se pronunciaron al año siguiente en el plan de Tacubaya.

Comonfort pactó con ellos, dio un golpe de Estado y metió a la carcel a Juárez. Ese hecho fue el detonante de la Guerra de Reforma.

Como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Juárez, se convirtió en el Presidente legítimo, de acuerdo con la Constitución, y estableció su Gobierno en Veracruz.

Desde allí expidió las “Leyes de Reforma” y proclamó una Constitución más radical que la anterior.

Sin embargo, las graves dificultades económicas por las que pasaba el país lo obligaron a suspender el pago de la deuda externa. La medida motivó la intervención del Reino Unido, España y Francia en 1861.

Las promesas de Juárez determinaron la retirada del Reino Unido y España primeras, pero Francia, en connivencia con los conservadores, invadió México en 1863.

Ante la instauración del Imperio de Maximiliano, al año siguiente Benito Juárez se retiró a Paso del Norte y desde allí organizó la resistencia.

Después de tres años de guerra entró en la capital y ordenó fusilar a “Maximiliano Primero” en Querétaro. Con el país empobrecido y desunido, fue reelegido por séptima vez en agosto de 1867.

Restauró la República federal y, al tiempo que daba vigencia a las Leyes de Reforma, adoptó una serie de medidas para fortalecer la autoridad presidencial.

Este hecho y el temor a que buscara perpetuarse en el cargo, motivaron la reacción dentro de su propio partido. A pesar de las dificultades económicas, de la hostilidad del Congreso y de numerosos pronunciamientos, en 1872 Juárez fue nuevamente reelegido.

Lamentablemente, Benito Juárez sufría problemas cardiacos y respiratorios. La noche de 18 de julio de 1872 una angina de pecho le quitó la vida. El pueblo mexicano lo enterró con honores de héroe. Tras su muerte, el Congreso lo declaró “Benemérito de la Patria y de las Américas”.